

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE
"HÉROES DEL SUMAPAZ"

ESTUDIO DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 458-DISANEJC-DMSOC-2026

OBJETO

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

BOGOTÁ D.C.

AGOSTO DE 2026

PUBLICA

PÁGINA 2 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

Revisada la base de datos de procesos de la unidad ejecutora se encontró que la unidad, ha realizado contratación de este tipo de procesos en la vigencia anterior que pueden relacionarse como referencia dentro de la estructuración del presente estudio previo.

AÑO	No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR INICIAL	VALOR TOTAL	PROVEEDOR
2025	403- DISANEJC-DMSOC-2025	567-DISANEJC-DMSOC-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ZONAS DE INFLUENCIA REGIONAL LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LA REGIONAL N° 09 DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA..	\$ 250.000.000	\$ 250.000.000	Carvajal Laboratorios IPS.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Pais	Entidad Estatal	Id	Objeto	Presentación de oferta	Fecha de presentación de ofertas	Cuántia	Estado	
	ESE CENTRO	102.5.1.051.2026	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS AMBULANCIAS ADSCRITAS A LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E	Presentación de oferta	7/04/2026 9:26 PM (UTC -5 horas)	45.000.000 COP	Publicado	Detalle
	DMORI	MI 028-DMORI-2026	MANTENIMIENTO AMBULANCIAS	Presentación de oferta	7/04/2026 7:57 PM (UTC -5 horas)	55.258.500 COP	Publicado	Detalle
	ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.*	CDFP-021-26	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS TERRESTRES PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (T.A.B) PARA FORTALECER LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS	Presentación de oferta	7/04/2026 5:47 PM (UTC -5 horas)	975.000.000 COP	Publicado	Detalle
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRANCISCO LUIS JIMENEZ MARTINEZ	FC-FEYES-2026	LAVADA DE AMBULANCIAS Y VEHICULO ADMINISTRATIVO DE LA ESE HOSPITAL FRANCISCO LUIS JIMENEZ MARTINEZ DE CAREPA	Presentación de oferta	7/04/2026 5:19 PM (UTC -5 horas)	120.000 COP	Publicado	Detalle

2. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Las Fuerzas Militares de Colombia – Ejército Nacional, por intermedio de la Dirección general de sanidad militar – dirección de sanidad ejercito – Establecimiento De Sanidad Militar DMSOC” regional 9, como entidad estatal, debe dar cumplimiento a los fines del Estado. Así mismo deberá acatar y cumplir con los principios regulados en la Constitución Política de Colombia y en el derecho administrativo; para lo cual se hace imperioso adelantar un proceso de selección a fin de cumplir con los cometidos del estado, la función pública y en salva guardar del interés general como prevalente del particular, para efectos se llevara a cabo el proceso de selección cuyo objeto es contratar la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y DEMAS DEPARTAMENTOS DE ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PÁGINA 3 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

ESM BISUC A DEMAS DE LAS ZONAS DE INFLUENCIA REGIONAL LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LA REGIONAL N° 09”.

Durante la presente vigencia fue asignado al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS01, presupuesto mediante Orden administrativa de presupuestal N° 01 del 2026 según radicado N° 2026321000003481 de fecha 6 de enero del 2026, específicamente para la adquisición de SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, el cual se agrupa dentro de la fuerza con el Rubro A-02-02-02-009-003 Recurso 16 SSF con destino a su operación y funcionamiento.

Por lo anterior, la Dirección de Sanidad Militar - DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE como Unidad Centralizadora Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional según Directiva Permanente N° 5867/2016, debe garantizar a la población beneficiaria de dichos establecimientos que la prestación de los servicios médicos en salud se efectúe bajo una atención digna, humanizada y segura; razón por la cual debe efectuar un proceso de contratación con una entidad que preste servicios de transporte de ambulancia , para que de esta manera la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que residen en estos Municipios o sus poblaciones vecinas encuentren de primera mano la accesibilidad a la prestación de los servicios de salud y así tengan que evitar movimientos y traslados innecesarios hasta la ciudad de Bogotá para poder conseguir la prestación de estos servicios, donde puede ponerse en riesgo la salud y la vida de nuestra Población beneficiaria.

En la ciudad de Tunja, Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá tienen su domicilio principal varias I.P.S, las cuales cuentan con la infraestructura necesaria para satisfacer la necesidad real que se presenta, por lo cual se requiere realizar una invitación a las entidades interesadas en proveer el servicio, analizando por medio de los estudios técnico, jurídico y económico las propuestas más favorables existentes en el mercado.

La atención pre hospitalaria se debe contemplar como un servicio operacional y de coordinación para los problemas médicos urgentes y que comprende todos los servicios de salvamento, atención médica y transporte que se presta a enfermos o accidentados fuera del hospital y que constituye una prolongación del tratamiento de urgencias hospitalarias. La atención pre hospitalaria debe constituirse en un sistema integrado de servicios médicos de urgencias y no entenderse como un simple servicio de traslado de pacientes en ambulancias, atendidos con preparación mínima.

El objetivo fundamental es ubicar el paciente en el lugar más indicado para su patología y realizar durante el transporte una serie de actividades médicas de reanimación y/o soporte que requieren capacitación específica al respecto, con lo cual se logra una mejor condición de ingreso del paciente al hospital y por tanto mayor sobrevivencia frente a la causa del evento urgente. En síntesis, la filosofía de la APH se resume en "llevar al paciente adecuado, al lugar adecuado, en el tiempo adecuado". Varios estudios han demostrado que la intervención oportuna de muchas patologías potencialmente letales, especialmente las cardiovasculares, pero también las relacionadas con trauma, producen disminución de la mortalidad y reduce considerablemente las secuelas, en igual forma está documentado el aumento de las posibilidades de recibir el tratamiento apropiado. La implementación de la APH exige motivación y participación activa de toda la parte asistencial, cooperación entre las instituciones prestadoras de servicios y educación a la comunidad sobre las ventajas, objetivos, forma de utilización de los recursos disponibles entre otros.

La necesidad descrita se encuentra incluida dentro del plan de necesidades proyectadas por DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE – REGIONAL 9 y los Establecimientos de Sanidad Militar BAS01, BISUC, GMSIL, BAACA1, para su ejecución es necesaria la realización de un proceso Contratación de selección, en el cual resulte adjudicado a un particular que esté en disposición y capacidad de prestar el servicio en “TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO PRIMARIO Y SECUNDARIO” para los Establecimientos de Sanidad Militar las Unidades Centralizadas por el DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE en Boyacá.

BIENES Y SERVICIOS CON LOS CUALES SE SATISFACE LA NECESIDAD PLANTEADA

La necesidad planteada se satisface con la adquisición de los servicios que se relacionan a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO CUPS -	DESCRIPCIÓN DEL BIEN			PRESENTACIÓN O UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
				ORIGEN	DESTINO		
1	92101902	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	CHIQUEQUIRÁ	BOGOTÁ	SERVICIO	1
2	92101902	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	DUITAMA	SOGAMOSO	SERVICIO	1



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 4 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

3	92101902	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	DUITAMA	TUNJA	SERVICIO	1
4	92101902	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	BOGOTÁ	TUNJA	SERVICIO	1
5	92101902	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	DUITAMA	BOGOTÁ	SERVICIO	1
6	92101902	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	VILLA DE LEYVA	TUNJA	SERVICIO	1
7	92101902	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	VILLA DE LEYVA	SERVICIO	1
8	92101902	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	DUITAMA	SOATA	SERVICIO	1
9	92101902	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	MONIQUIRÁ	BOGOTÁ	SERVICIO	1
10	92101902	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	SOGAMOSO	BOGOTÁ	SERVICIO	1
11	92101902	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	SOGAMOSO	TUNJA	SERVICIO	1
12	92101902	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	BOGOTÁ	SERVICIO	1
13	92101902	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	CHIQUEQUIRÁ	SERVICIO	1
14	92101902	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	SOATA	SERVICIO	1
15	92101902	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	MONIQUIRÁ	SERVICIO	1



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 5 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

16	92101902	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	MIRAFLORES	TUNJA	SERVICIO	1
17	92101902	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	GARAGOA	TUNJA	SERVICIO	1
18	92101902	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	GUATEQUE	TUNJA	SERVICIO	1
19	92101902	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	TRASLADO LOCAL	DOBLE	SERVICIO	1
20	92101902	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	CHIQUEQUIRÁ	BOGOTÁ	SERVICIO	1
21	92101902	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	DUITAMA	SOGAMOSO	SERVICIO	1
22	92101902	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	DUITAMA	TUNJA	SERVICIO	1
23	92101902	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	BOGOTÁ	TUNJA	SERVICIO	1
24	92101902	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	DUITAMA	BOGOTÁ	SERVICIO	1
25	92101902	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	VILLA DE LEYVA	TUNJA	SERVICIO	1
26	92101902	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	VILLA DE LEYVA	SERVICIO	1
27	92101902	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	DUITAMA	SOATA	SERVICIO	1
28	92101902	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	MONIQUIRÁ	BOGOTÁ	SERVICIO	1



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 6 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

29	92101902	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	SOGAMOSO	BOGOTÁ	SERVICIO	1
30	92101902	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	SOGAMOSO	TUNJA	SERVICIO	1
31	92101902	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	BOGOTÁ	SERVICIO	1
32	92101902	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	CHIQUEQUIRÁ	SERVICIO	1
33	92101902	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	SOATA	SERVICIO	1
34	92101902	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	MONIQUEIRÁ	SERVICIO	1
35	92101902	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	MIRAFLORES	TUNJA	SERVICIO	1
36	92101902	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	GARAGOA	TUNJA	SERVICIO	1
37	92101902	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	GUATEQUE	TUNJA	SERVICIO	1
38	92101902	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	TRASLADO LOCAL	DOBLE	SERVICIO	1
39	92101902	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	CHIQUEQUIRÁ	BOGOTÁ	SERVICIO	1
40	92101902	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	DUITAMA	SOGAMOSO	SERVICIO	1
41	92101902	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	DUITAMA	TUNJA	SERVICIO	1



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 7 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

42	92101902	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	BOGOTÁ	TUNJA	SERVICIO	1
43	92101902	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	DUITAMA	BOGOTÁ	SERVICIO	1
44	92101902	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	VILLA DE LEYVA	TUNJA	SERVICIO	1
45	92101902	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	VILLA DE LEYVA	SERVICIO	1
46	92101902	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	DUITAMA	SOATA	SERVICIO	1
47	92101902	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	MONQUIRÁ	BOGOTÁ	SERVICIO	1
48	92101902	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	SOGAMOSO	BOGOTÁ	SERVICIO	1
49	92101902	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	SOGAMOSO	TUNJA	SERVICIO	1
50	92101902	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	BOGOTÁ	SERVICIO	1
51	92101902	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	CHIQUEQUIRÁ	SERVICIO	1
52	92101902	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	SOATA	SERVICIO	1
53	92101902	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	MONQUIRÁ	SERVICIO	1
54	92101902	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	MIRAFLORES	TUNJA	SERVICIO	1



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 8 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

55	92101902	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	GARAGOA	TUNJA	SERVICIO	1
56	92101902	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	GUATEQUE	TUNJA	SERVICIO	1
57	92101902	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	TRASLADO LOCAL	DOBLE	SERVICIO	1
58	92101902	602T02	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	CHIQUEQUIRÁ	BOGOTÁ	SERVICIO	1
59	92101902	602T02	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	DUITAMA	SOGAMOSO	SERVICIO	1
60	92101902	602T02	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	DUITAMA	TUNJA	SERVICIO	1
61	92101902	602T02	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	BOGOTÁ	TUNJA	SERVICIO	1
62	92101902	602T02	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	DUITAMA	BOGOTÁ	SERVICIO	1
63	92101902	602T02	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	VILLA DE LEYVA	TUNJA	SERVICIO	1
64	92101902	602T02	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	VILLA DE LEYVA	SERVICIO	1
65	92101902	602T02	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	DUITAMA	SOATA	SERVICIO	1
66	92101902	602T02	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	MONIQUEIRÁ	BOGOTÁ	SERVICIO	1
67	92101902	602T02	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	SOGAMOSO	TUNJA	SERVICIO	1



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 9 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

68	92101902	602T02	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	SOGAMOSO	BOGOTÁ	SERVICIO	1
69	92101902	602T02	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	CHIQUEQUIRÁ	SERVICIO	1
70	92101902	602T02	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	SOATA	SERVICIO	1
71	92101902	602T02	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	MONIQUEIRÁ	SERVICIO	1
72	92101902	602T02	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	TUNJA	SERVICIO	1
73	92101902	602T02	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	MIRAFLORES	TUNJA	SERVICIO	1
74	92101902	602T02	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	GARAGOA	TUNJA	SERVICIO	1
75	92101902	602T02	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	GUATEQUE	TUNJA	SERVICIO	1
76	92101902	602T02	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	TRASLADO LOCAL	DOBLE	SERVICIO	1
77	92101902	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	OTROS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO SIN ESPECIFICAR		KILOMETRO	1
				VALOR HORAS DE ESPERA DESPUÉS DE DOS HORAS INICIALES		SERVICIO	
78	92101902	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	OTROS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO SIN ESPECIFICAR		KILOMETRO	1
				VALOR HORAS DE ESPERA DESPUÉS DE DOS HORAS INICIALES		SERVICIO	
79	92101902	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	OTROS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO SIN ESPECIFICAR		KILOMETRO	1
				VALOR HORAS DE ESPERA DESPUÉS DE DOS HORAS INICIALES		SERVICIO	



Avenida Ciudad de Cali No. 53b-80
Bogotá D.C. Cód. Postal: Chicalá
Dispensario Médico Socciden “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc23@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 10 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

80	92101902	602T02	TRASLADO ASISTENCIAL	OTROS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO SIN ESPECIFICAR	KILOMETRO	1
			MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	VALOR HORAS DE ESPERA DESPUÉS DE DOS HORAS INICIALES	SERVICIO	
81	92101902	602T02	TRASLADO ASISTENCIAL	OTROS MUNICIPIOS FUERA DEL DEPARTAMENTO SIN ESPECIFICAR	KILOMETRO	1
			MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	VALOR HORAS DE ESPERA DESPUÉS DE DOS HORAS INICIALES	SERVICIO	
82	92101902	602T02	TRASLADO ASISTENCIAL	OTROS MUNICIPIOS FUERA DEL DEPARTAMENTO SIN ESPECIFICAR	KILOMETRO	1
			MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	VALOR HORAS DE ESPERA DESPUÉS DE DOS HORAS INICIALES	SERVICIO	
83	92101902	602T02	TRASLADO ASISTENCIAL	NEONATAL	KILOMETRO	1
			MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	VALOR HORAS DE ESPERA DESPUÉS DE DOS HORAS INICIALES	SERVICIO	
84	92101902	602T02	TRASLADO ASISTENCIAL	NEONATAL	KILOMETRO	1
			MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	VALOR HORAS DE ESPERA DESPUÉS DE DOS HORAS INICIALES	SERVICIO	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
HABILITACIÓN REGISTRO DEL PRESTADOR (CONFORME AL CERTIFICADO DE LA SECRETARIA DE SALUD DE BOYACÁ)	El oferente debe presentar certificación firmada por el representante legal en la que garantiza tener la capacidad de prestar la totalidad de los servicios requeridos del proceso, que cumple con las habilitaciones según el Sistema Único de Habilitación de que trata el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social modificada parcialmente por la RESOLUCIÓN NÚMERO 544 DE 2023. Así mismo certificar que va adquirir los productos farmacéuticos exclusivamente con proveedores habilitados según el Decreto 2200 de 2005 y demás normas que lo sustituyan, complementen o modifiquen. DEBERÁ ALLEGAR LA CONSTANCIA DE HABILITACIÓN del Sistema Único de Habilitación, la cual deberá estar vigente durante la ejecución del contrato
PORTAFOLIO DE SERVICIOS	El oferente deberá presentar un portafolio de servicios actualizado, en el que se evidencie la capacidad técnico-operativa e instalada para la prestación del servicio de transporte asistencial en ambulancia, incluyendo los canales de comunicación para la coordinación, referencia y Contrarreferencia de pacientes. El portafolio deberá contener, como mínimo, la siguiente información: a) Horario de disponibilidad del servicio, garantizando atención permanente las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, incluidos domingos y festivos. b) Canales habilitados para la solicitud, activación y coordinación del servicio de transporte asistencial, indicando líneas telefónicas fijas, móviles, correo electrónico y demás medios de comunicación disponibles. c) Dirección de la sede principal y de las bases operativas en caso de tenerse, así como los números telefónicos y demás datos de contacto mediante los cuales pueda coordinarse la prestación del servicio de manera inmediata. d) Designación de un funcionario o enlace operativo responsable de la coordinación permanente con el supervisor del contrato y el personal autorizado, quien deberá atender oportunamente los requerimientos relacionados con la activación, programación y seguimiento de los servicios de transporte TAB y/o TAM.



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 11 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

MANUAL DE CALIDAD INSTITUCIONAL	El oferente deberá allegar copia del PAMEC– PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD
---------------------------------	--

ÍTEM	DETALLE
1	El oferente deberá presentar con su oferta el cargue de indicadores de calidad en los períodos establecidos en la Resolución 256 de 2016
2	El oferente deberá presentar los estudios de capacidad instalada de acuerdo a su componente vehicular y personal técnico y profesional
3	El oferente se compromete mediante una certificación firmada por el representante legal en donde manifiesta que los profesionales son idóneos quienes prestarán los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso garantizando el estándar de talento humano establecido en la Resolución 3100 del año 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección social y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes.
4	El oferente se compromete mediante una certificación firmada por el representante legal que el personal por medio del cual se ejecutará el contrato, cumplirá mínimo con los siguientes requisitos: Tripulación de Ambulancia Básica (TAB): Conductor: Licencia de conducción (C1, C2 o C3), apto médicamente y con capacitación en primeros auxilios (mínimo 40 horas). Asistencial: Un auxiliar de enfermería o técnico/tecnólogo en Atención Prehospitalaria (APH), con certificación en soporte vital básico (mínimo 20 horas). Tripulación de Ambulancia Medicalizada (TAM - Avanzado): Conductor: Mismos requisitos que en traslado básico. Médico: Médico general con entrenamiento certificado en soporte vital avanzado (mínimo 48 horas, o 80 horas según el contexto del paciente crítico). Enfermería: Auxiliar de enfermería o tecnólogo/técnico en APH con soporte vital avanzado o básico según la guía de la entidad. Requisitos Generales: Capacitación: Todo el personal asistencial debe tener el entrenamiento vigente en el área de la salud que le corresponda. Identificación: Uso de chaleco y carné que los identifique. Funciones: Capacidad para realizar maniobras de inmovilización, reanimación y soporte vital según el nivel de la ambulancia.
5	<u>El oferente debe contar con:</u> Mínimo 03 ambulancias TAB y 02 ambulancias TAM, <i>Dotación para Ambulancia Básica (TAB)</i> La ambulancia tipo TAB está destinada a transportar pacientes que no requieren cuidados intensivos. Sin embargo, debe estar equipada para prestar primeros auxilios, estabilización básica y traslado seguro. Equipos médicos obligatorios para ambulancia básica: • Desfibrilador Externo Automático DEA. • Fonendoscopio adulto. • Fonendoscopio pediátrico. • Tensiómetro adulto. • Tensiómetro pediátrico. • Aspirador de secreciones. • Aspirador nasal manual. • Glucómetro. • Torniquetes para el control de hemorragias. • Camilla principal. • Camilla inmovilización. • Tabla espinal corta. • Atril. • Silla de ruedas. • Pinza de magil. • Tijera de material.



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 12 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

ÍTEM	DETALLE
	• Riñonera. • Pato para mujeres. • Pato para hombres. • Lampara de mano. • Manta aluminizada. • Balas de oxígeno. • Conjunto par inmovilización. • Resucitador pulmonar manual. • Monitor de signos vitales. <i>Dotación para Ambulancia Medicalizada (TAM)</i> La ambulancia tipo TAM está diseñada para el traslado de pacientes críticos o que requieren monitoreo constante y soporte vital avanzado. Por eso, debe contar con equipos médicos de alta tecnología y respaldo clínico completo. • Equipos médicos obligatorios para ambulancia medicalizada: • Monitor de signos vitales multiparámetro • Desfibrilador bifásico. • Ventilador mecánico de transporte. • Bomba de infusión (Ver Bombas). • Laringoscopio con hojas intercambiables adulto, pediátrico y neonatal rectas y curvas, • Equipo de órganos de los sentidos. • Fonendoscopio adulto. • Fonendoscopio pediátrico. • Tensiómetro adulto. • Tensiómetro pediátrico. • Aspirador de secreciones. (Ver equipo) • Aspirador nasal manual. • Glucómetro. • Torniquetes para el control de hemorragias. • Camilla principal. • Camilla inmovilización. • Tabla espinal corta. • Atril. • Silla de ruedas. • Pinza de magil. • Tijera de material. • Riñonera. • Pato para mujeres. • Pato para hombres. • Lampara de mano. • Manta aluminizada. • Balas de oxígeno. • Conjunto par inmovilización. • Resucitador pulmonar manual. El oferente deberá presentar con su oferta, hojas de vida de los equipos con sus hojas de mantenimiento vigentes al momento del cierre, inventarios certificados del representante legal con la existencia de los demás elementos medico quirúrgicos. Se le pone de conocimiento al oferente que además de las certificación emitida por el Representante Legal, este requisito será verificado en la etapa de evaluación por el comité técnico evaluador.
6	El oferente deberá presentar con su oferta, protocolo de Bioseguridad de acuerdo a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Salud y Protección social y entes Territoriales.
7	El oferente deberá certificar que cuenta con una Política de Seguridad del Paciente implementada, que garantice la seguridad en la prestación de los servicios de Transporte Asistencial Básico (TAB) y/o Transporte Asistencial Medicalizado (TAM), el adecuado proceso de referencia y Contrarreferencia, y la realización de



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 13 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

ÍTEM	DETALLE
	reuniones de seguimiento y mejoramiento cuando se presenten fallas en la calidad del servicio.
8	El oferente deberá presentar con su oferta el Manual de Procesos y de Procedimientos de acuerdo a la prestación de servicios y los estándares de habilitación.
9	El oferente deberá presentar certificación, en la que manifieste que cuenta con la capacidad técnico-científica, administrativa y operativa necesaria para garantizar la prestación oportuna, continua, segura y de calidad de los servicios objeto del contrato, conforme a las condiciones de habilitación establecidas
10	TIEMPO DE RESPUESTA DEL SERVICIO El proponente deberá garantizar la disponibilidad permanente y la activación inmediata del servicio de transporte asistencial en ambulancia las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana. Incluyendo domingos y festivos. Los tiempos máximos de respuesta serán: Zona urbana: máximo treinta (30) minutos contados a partir de la solicitud realizada por el supervisor del contrato o el personal autorizado. Zona rural o de difícil acceso: máximo sesenta (60) minutos, contados a partir de la solicitud, de acuerdo con la ubicación geográfica y las condiciones de acceso. Parágrafo 1. El contratista deberá garantizar la capacidad operativa para atender simultáneamente múltiples requerimientos, incluidos eventos con múltiples víctimas derivados de operaciones militares, emergencias o cualquier otra situación que afecte a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Parágrafo 2. El cumplimiento de los tiempos de respuesta será verificado mediante registros de llamadas, bitácoras de despacho, sistemas de georreferenciación (GPS), reportes de la central de operaciones o cualquier otro medio de trazabilidad que permita evidenciar la oportunidad en la prestación del servicio. Parágrafo 3. El incumplimiento injustificado de los tiempos de respuesta o la falta de disponibilidad del servicio constituirá incumplimiento de las obligaciones contractuales y dará lugar a la imposición de las multas, cláusula penal pecuniaria y demás medidas previstas en el contrato, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar.
11	CAPACIDAD DE COBERTURA SIMULTÁNEA El oferente deberá acreditar que cuenta con la capacidad técnico-operativa y logística necesaria para garantizar la prestación continua, oportuna y simultánea de los servicios de Transporte Asistencial Básico (TAB) y/o Transporte Asistencial Medicalizado (TAM), atendiendo la cobertura de los ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 y ESM BISUC, así como las rutas intermunicipales e interdepartamentales previstas para la atención de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin afectar la continuidad, oportunidad y calidad del servicio. Para tal efecto, el oferente deberá acreditar como mínimo la disponibilidad de: Tres (3) ambulancias de Transporte Asistencial Básico (TAB). Dos (2) ambulancias de Transporte Asistencial Medicalizado (TAM). Esta capacidad deberá permitir la atención simultánea de dos (2) o más requerimientos, incluidos aquellos derivados de urgencias, emergencias, operaciones militares, eventos con múltiples víctimas o cualquier otra situación que demande la movilización concurrente de recursos. Parágrafo. Para acreditar la capacidad operativa, el oferente deberá allegar respecto de cada vehículo ofertado: a) Copia de la tarjeta de propiedad o documento que acredite su disponibilidad para la ejecución del contrato. b) SOAT vigente. c) Constancia del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), en la que se evidencie la habilitación vigente para la prestación de los servicios de Transporte Asistencial Básico (TAB) y Transporte Asistencial Medicalizado (TAM). La habilitación deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato. d) Relación del parque automotor ofrecido, indicando como mínimo placa, tipo de ambulancia, modelo y sede de operación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 544 DE 2023



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PÁGINA 14 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	El oferente garantizará que el personal asistencial asignado para la ejecución del contrato se encuentre debidamente inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), cuando la normatividad aplicable así lo exija, y cumpla con los requisitos de formación, idoneidad y experiencia establecidos en la normatividad vigente para la prestación de los servicios de Transporte Asistencial Básico (TAB) y/o Transporte Asistencial Medicalizado (TAM).
2	El oferente debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.
3	El oferente debe recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un consolidado de las quejas, reclamos o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución y/o mejoramiento. Igualmente deberá enviar copia de la respuesta generada por la institución de la petición, queja o reclamo, al supervisor del proceso, así como el manejo de satisfacción de usuarios verificada por encuestas del servicio.
4	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, la red externa contratada informará por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
5	El oferente deberá abstenerse de realizar actos que atenten contra la salud física y mental de los usuarios. Ante cualquier evento de estos que se presenten, se deberá responder civil, penal y contractualmente
6	Programa de seguridad del paciente (Socializado y evaluado).
7	Reportes de eventos adversos presentados durante el mes, con su respectiva gestión y Reporte al coordinador del programa y al supervisor del contrato.
8	Reporte encuestas de satisfacción al cliente cada tres (3) meses
9	El oferente debe realizar trimestral o antes si es necesario, reuniones con la coordinación del programa y supervisor del contrato, para el seguimiento a los procesos en los cuáles se evidencie el incumplimiento del contrato o fallas de calidad en la prestación del servicio (Se deberá levantar un acta de la reunión que incluya los compromisos de ser necesario).
10	El oferente deberá formular e implementar un plan de mejoramiento cuando, como resultado de las auditorías de calidad, se identifiquen hallazgos relacionados con la prestación del servicio. Así mismo, deberá suscribir y cumplir los compromisos establecidos en las actas de reunión o seguimiento que se generen durante la ejecución del contrato.

a. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Clasificación Informativa)

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	NOMBRE – PRODUCTO
25000000	25100000	25101700	AMBULANCIAS
9200000	92100000	92101900	SERVICIOS DE RESCATE

2.2.3.4 VERIFICACIÓN EN SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, se verifica existencias en el programa SAP (Systems Applications Products In Data Processing), evidenciando que no hay inventario suficiente para garantizar la prestación de los servicios, por lo anterior, el DMSOC como unidad centralizadora necesita contratar estos bienes con una entidad que garantice respaldo, seriedad, confianza, agilidad, oportunidad y experiencia para el cabal cumplimiento del contrato.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 15 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR", a continuación, se establece el análisis del sector para la el **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y DEMAS DEPARTAMENTOS DE ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”**.

El presupuesto oficial fue determinado con base en análisis de mercado que incluyó consulta en SECOP, revisión de contratos similares ejecutados en los últimos dos (2) años y solicitud de cotizaciones actualizadas a proveedores del sector, en cumplimiento del principio de planeación consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis

ASPECTOS GENERALES

El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el postconflicto y un eventual post-acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público, que involucra recursos materiales y humanos.

Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llamar la atención a que el servicio de salud es un derecho constitucional y por lo tanto se debe prestar de manera integral con todos los atributos que conllevan la prestación de servicios de salud y esto no se puede perder de vista.

El sistema de salud debe cumplir con estándares de habilitación, cobertura y calidad.

El aumento de la productividad y la disminución de la pobreza son objetivos que el sector salud no puede perder de vista. La inversión en tecnología e innovación es vital para fortalecer el sistema de salud colombiano y contribuir así a tales objetivos.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto del 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su práctica se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales por parte del Ministerio de salud y protección social y el Invima.

Desde el punto de vista comercial: se realiza la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer los precios de referencia.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: Se realiza el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa (que tenga habilitado dicho servicio) en el mercado podrá cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: Las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza de los bienes y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

El sector salud se define como el conjunto de valores, normas, instituciones y actores que desarrollan actividades d producción, distribución y consumo de bienes y servicios cuyos objetivos principales o exclusivos son promover la salud de individuos o grupos de población.



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

Las actividades que estas instituciones y actores desarrollan están orientadas a prevenir y controlar la enfermedad, atender a los enfermos e investigar y capacitar en salud. Los lineamientos metodológicos para la formulación de políticas en salud se pueden encontrar en la publicación de la Organización Panamericana de la Salud (OPS): Análisis del sector salud: una herramienta para viabilizar la formulación de políticas.

Lineamientos metodológicos.

La definición del sector salud se inscribe en un marco conceptual formado por el concepto de salud adoptado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el reconocimiento de sus determinantes y factores condicionantes:

El reconocimiento de que cada país cuenta con su propia definición del sector salud que debe ser tomada en cuenta y que, además, promueve su propio proceso de desarrollo nacional de la salud.

Las relaciones del sector salud con otros sectores del desarrollo social y económico.

Una visión dinámica del sector, que destaca los cambios en las instituciones y en los actores que conforman el sector salud, el entorno económico en el cual desarrollan sus actividades, así como el conjunto de valores, conocimientos, habilidades, organización, recursos y tecnologías, actitudes e intereses de las instituciones y actores que conforman ese sector.

El análisis funcional del sistema de servicios de salud y sus implicaciones para la acción.

En su rol rector, el Ministerio de Salud es responsable de coordinar, elaborar y ejecutar los planes de preparativos para emergencias y desastres que incluyan la reducción de la vulnerabilidad de los servicios de salud, la adopción de medidas de saneamiento y demás acciones orientadas a disminuir los factores de riesgo, proteger la salud de las personas afectadas, reducir la mortalidad y el impacto en la salud de la población en general.

3.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

Los sectores económicos corresponden a la división de la actividad económica de un Estado o territorio, e incluye todas las etapas de exploración de los recursos naturales, hasta la industrialización, la preparación para el consumo, la distribución, y la comercialización de bienes y servicios.

La clasificación de los sectores económicos resulta útil para comprender cómo se relacionan todas las áreas de producción y comercio, así como permite comprender el impacto de las políticas económicas de un estado sobre sectores específicos de la economía.



<https://materialescienciasociales.com/2015/01/08/la-actividad-economica/>

ACTIVIDADES PRIMARIAS: Son todas aquellas relacionadas con los procesos de extracción directa de la riqueza de la naturaleza, están relacionadas con la agricultura, ganadería, silvicultura, avicultura, piscicultura, caza y pesca.



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PÁGINA 17 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

ACTIVIDADES SECUNDARIAS: Son todas aquellas relacionadas con los procesos de transformación de la materia prima, están relacionadas con la industria extractiva, la construcción, la transformación manufacturera y artesanal, generación y distribución de energía eléctrica.

ACTIVIDADES TERCIARIAS: Son todas aquellas relacionadas con los procesos de apoyo a los sectores de la producción como el comercio, servicios profesionales y técnicos, gobierno y administración.

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

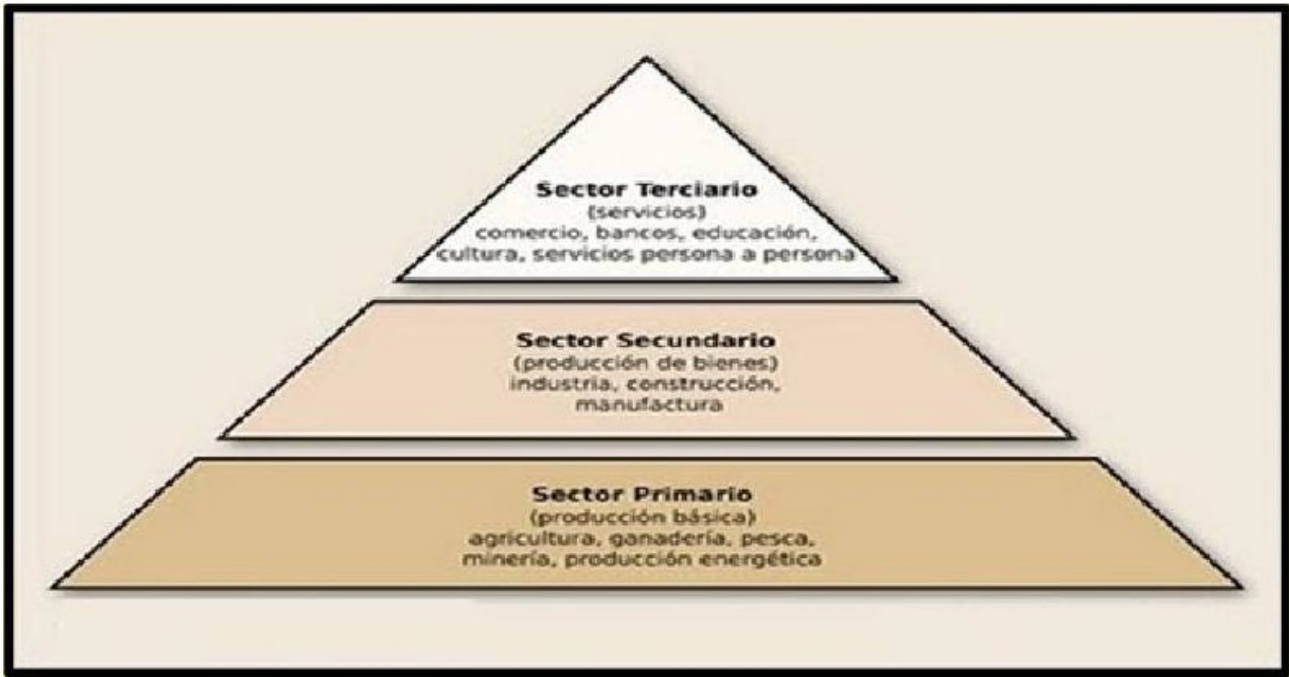
Este análisis abarca la clasificación de los MACRO SECTORES, señalados en el sistema de información empresarial (SIE), donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACRO SECTOR económico COMERCIO el cual abarca las actividades relacionadas con los servicios materiales no productivos de bienes, clasificándose respectivamente en el SECTOR TERCIARIO y se encuentra enmarcada en el siguiente código CIIU: Se anexa estudio de sector.

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN
Q8699	- Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana

Esta clase incluye

- Todas las actividades relacionadas con la salud humana que no están incluidas en ninguna de las demás clases de esta división.
- Los servicios medicalizados profesionales a domicilio, complementados con alguna de las actividades siguientes: servicios de cuidados personales, ayuda domiciliaria y acompañamiento.
- Las actividades de instituciones que prestan servicios de atención de la salud, con alojamiento, que carecen de una supervisión directa de médicos titulados.
- El transporte de pacientes en cualquier tipo de ambulancia, incluido el transporte aéreo.
- Las actividades desarrolladas por profesionales que proporcionan «medicina tradicional» o «medicina alternativa».

SECTOR TERCIARIO O SERVICIOS



- SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PÁGINA 18 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

El sector terciario se refiere a aquellas actividades que proporcionan servicios en lugar de bienes físicos. Esto incluye una amplia gama de sectores como el comercio, la educación, el turismo y la salud. A diferencia de los sectores primario y secundario, que están relacionados con la producción de materias primas y manufactura, el terciario se centra en la provisión de servicios.

Dentro de este sector, podemos encontrar tanto servicios esenciales como opcionales. Los servicios esenciales, como la atención médica, son fundamentales para el bienestar de la sociedad, mientras que los servicios opcionales, como el entretenimiento, contribuyen al ocio y la calidad de vida.

Este sector se caracteriza por la intangibilidad, ya que los servicios no pueden ser tocados o almacenados. También incluye la inseparabilidad de la producción y el consumo, lo que significa que el servicio se consume en el momento en que se produce.

Características y actividades del sector terciario

Las características del sector terciario son fundamentales para entender su funcionamiento. Entre las más relevantes se encuentran:

- Intangibilidad: A diferencia de los bienes, los servicios no pueden ser tocados.
- Inseparabilidad: La producción y el consumo ocurren simultáneamente.
- Perecibilidad: Los servicios no pueden ser almacenados.
- Heterogeneidad: La calidad de los servicios puede variar dependiendo de quién y cómo se prestan.

Las actividades del sector terciario incluyen una diversidad de servicios que van desde el transporte de mercancías hasta el asesoramiento legal. Algunas áreas claves son:

- Turismo y hostelería
- Comercio minorista y mayorista
- Transporte y logística
- Educación y formación
- Salud y asistencia social

El sector terciario desempeña un papel crucial en la economía moderna. Representa una parte significativa del Producto Interno Bruto (PIB) en muchos países desarrollados. Esto se debe a que la creciente demanda de servicios ha llevado a un aumento en el número de empleos en este sector.

La importancia del sector terciario va más allá de su contribución económica; también es esencial para el desarrollo social. Proporciona servicios fundamentales que mejoran la calidad de vida de las personas, como la educación, la salud y el transporte.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En virtud de lo previsto en el Art. 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, que deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en sus procesos de contratación, están obligadas a usar los Acuerdos Marco de Precios vigentes para adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que requieran para su operación y funcionamiento; de la anterior disposición normativa se deriva el deber de la Entidad de verificar los acuerdos marco suscritos por Colombia Compra Eficiente para la provisión de los elementos del objeto a contratar.

Como una alternativa para la adquisición de los bienes y/o servicios citados en el presente estudio previo se encuentran los acuerdos marcos vigentes en la plataforma de Colombia compra eficiente, para lo cual el comité económico estructurador procede a verificar si la necesidad se puede suministrar a través de uno o varios Acuerdos Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se realiza la consulta mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/>, a la fecha de proyección del presente estudio previo, por consiguiente se revisan los servicios en la plataforma como se evidencia a continuación:

¿QUÉ PUEDE COMPRAR POR MEDIO DE LOS ACUERDOS MARCO?

A continuación: consulte los Acuerdos Marco vigentes y próximos.

Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado

Acuerdo Marco de Servicios BPO III

Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV

Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II

Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 19 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II

Uniformes para Labor y Usos Varios

Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV

Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III

Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza

Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV

Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial

Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos

Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento

Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias

Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola

Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación

Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.

Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III

Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima

Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería

Adquisición de Equipos Biomédicos II

Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas

Servicios de Nube Pública IV

Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II

Suministro de Servicios de Impresión II

Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos

Material de intendencia II

Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19

SOAT III

Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos

Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación

Dotaciones de vestuario de Calle III

Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias

Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional

Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii)

Adquisición de autopartes

Consumibles de Impresión II

Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros

Servicios de BPO II

Software Empresarial

Servicios de Conectividad III



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 20 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

Suministro de Combustible de Aviación

Contratación de Mesa de Servicio II

Vehículos III

Nube Privada III

Aseo y cafetería III

Nube pública III

Dotaciones escolares II

Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II

Seguros de vehículos II

Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II

Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado

Adquisición de panela

Tiquetes aéreos II

Nube pública II

Combustible Nacional

Servicios BPO

Microsoft II

Adquisición de equipos biomédicos

Google II

Elementos para emergencias

Vehículos blindados II

Adquisición de computadores y periféricos

Tratamiento de VIH

Refrigerios PAE Bogotá

Tratamiento de enfermedad renal crónica

Consumibles de impresión

Dotaciones de vestuario II

Servicios de impresión

Aseo y cafetería II

Tratamiento de hemofilia

Servicios de distribución

Intermediarios de seguros

Nube privada II

Conectividad II

Motocicletas, cuatrimotos y motocarros

Dotaciones escolares



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 21 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- Acuerdo Marco de SOAT
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos II
- Combustible

De lo anterior, podemos evidenciar que a la fecha no existe un acuerdo marco vigente mediante el cual sea posible realizar la adquisición objeto del presente proceso.

INDICADORES MACROECONÓMICOS

Los indicadores económicos son datos estadísticos sobre la economía que nos permiten realizar un análisis de la situación económica tanto para el pasado como para el presente y además nos permite realizar previsiones de cómo evolucionara la economía en el futuro con los datos que tenemos hoy en día.

Salario Mínimo (SMML): Según la Ley 278 de 1996, la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, debe fijar el salario mínimo legal teniendo en cuenta:

Índice de Precios al Consumidor (indicador que representa el valor del costo de vida).

Meta de inflación fijada por el Banco de la República para el siguiente año.

Incremento del Producto Interno Bruto (valor de la actividad económica de un país). La contribución de los salarios al ingreso nacional.

La productividad de la economía.

Así mismo el Artículo 146 del Código Sustantivo del Trabajo establece que para esta fijación se deben tener en cuenta las modalidades de trabajo, capacidad económica de las empresas y las condiciones de cada región o actividad económica.

Sin embargo, se podría decir que la variable más relevante en esta ponderación es la inflación, pues es ésta es la que determina el poder adquisitivo de los consumidores, los costos productivos de los empresarios y el gasto fiscal del Gobierno.

El salario mínimo 2025 aumentó en un 23.8 % y quedó en \$ 2.000.000, incluido el subsidio de transporte;

HISTÓRICO DE SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PÁGINA 22 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

Año	Salario mínimo mensual S.M. (sin auxilio de transporte)	Decreto
2026	\$ 1.750.905	1469 de dic 29 de 2025
2025	\$ 1.423.500	1572 de dic 24 de 2024
2024	\$ 1.300.000	2292 de dic 29 de 2023
2023	\$ 1.160.000	2613 de dic 28 de 2022
2022	\$ 1.000.000	1724 de dic 15 de 2021
2021	\$ 908.526	1786 de dic 29 de 2020
2020	\$ 877.803	2360 de dic 26 de 2019
2019	\$ 828.116	2451 de dic 27 de 2018
2018	\$ 781.242	2269 de dic 30 de 2017
2017	\$ 737.717	2209 de dic 30 de 2016
2016	\$ 689.455	2552 de dic 30 de 2015
2015	\$ 644.350	2731 de dic 30 de 2014
2014	\$ 616.000	3068 de dic 30 de 2013
2013	\$ 589.500	2738 de dic 28 de 2012
2012	\$ 566.700	4919 de dic 26 de 2011
2011	\$ 535.600	033 de ener 11 de 2011
2010	\$ 515.000	5053 de dic 30 de 2009

Fuente: Ministerio de Trabajo

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de dos capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario.

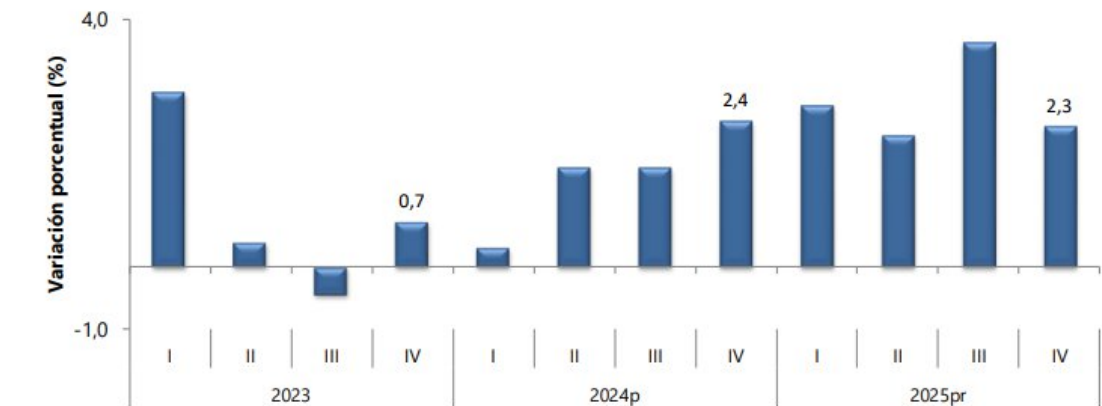
La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional. Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la transparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series.



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2025^{Pr}-IV



Fuente: DANE, PIB_T
¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015
^{Pr}preliminar
^Pprovisional

Fuente: DANE, PIB_T

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%. • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%. • Explotación de minas y canteras crece 1,2%.



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

Información febrero 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	1,08	2,08	2,27	5,28	5,29

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

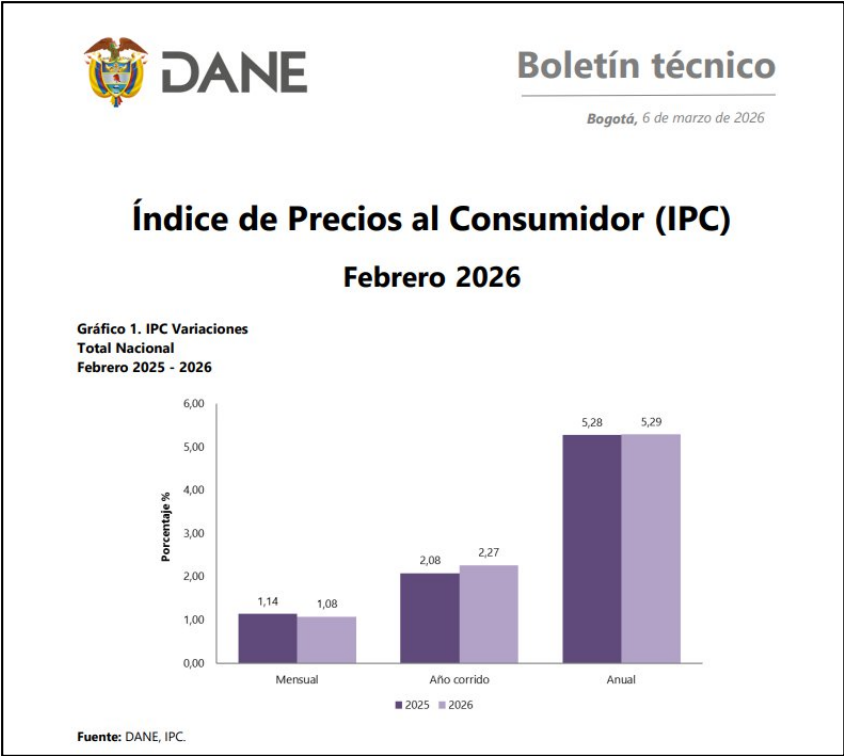
Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación tota

RESULTADO FEBRERO 2026



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co



Fuente: DANE- IPC

Variación y contribución anual por divisiones de gasto: En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tasa Representativa del Mercado (TRM): La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia..



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PÁGINA 26 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia..

Fuente: <https://www.dolar-colombia.com/>



La cotización del dólar en Colombia para el día Viernes 24 de Julio del 2026 subió 12.45 Pesos, correspondiente a un aumento del 0.39% con respecto al día anterior. La TRM disminuyó un 20.57% (833.55 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 6.03% (206.64 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Diferentes unidades del Ejército Nacional como otras entidades estatales han contratado servicios similares al objeto del presente proceso de forma periódica como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

A continuación, se presentan los enfoques del comportamiento del gasto histórico, para lo cual la Entidad contesta las siguientes preguntas:

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien y/o servicio?

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1. Antecedentes del presente documento, la entidad ha suscrito contratos con diferentes empresas, con objeto similar al del presente proceso en vigencias anteriores, aunque pueden variar en sus especificaciones técnicas de uno a otro, sirven como referencia para establecer condiciones del proceso que se adelanta.

¿Como adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2 del presente documento, la entidad relaciona los contratos con diferentes empresas, con objeto similar en relación con el proceso que se adelanta.

Los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales para adquirir bienes o servicios o para ejecutar obras en las cuales hay obligaciones recíprocas de las partes, están regidos por la normativa del Sistema de Compra Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 principalmente) y, deben ser el resultado de una selección objetiva.

ANÁLISIS MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El comité económico estructurador utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO, habilitado en la plataforma transaccional SECOP II para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información.

De igual manera dando aplicación a lo establecido en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 se realizó la consulta mediante página oficial de Colombia Compra Eficiente.



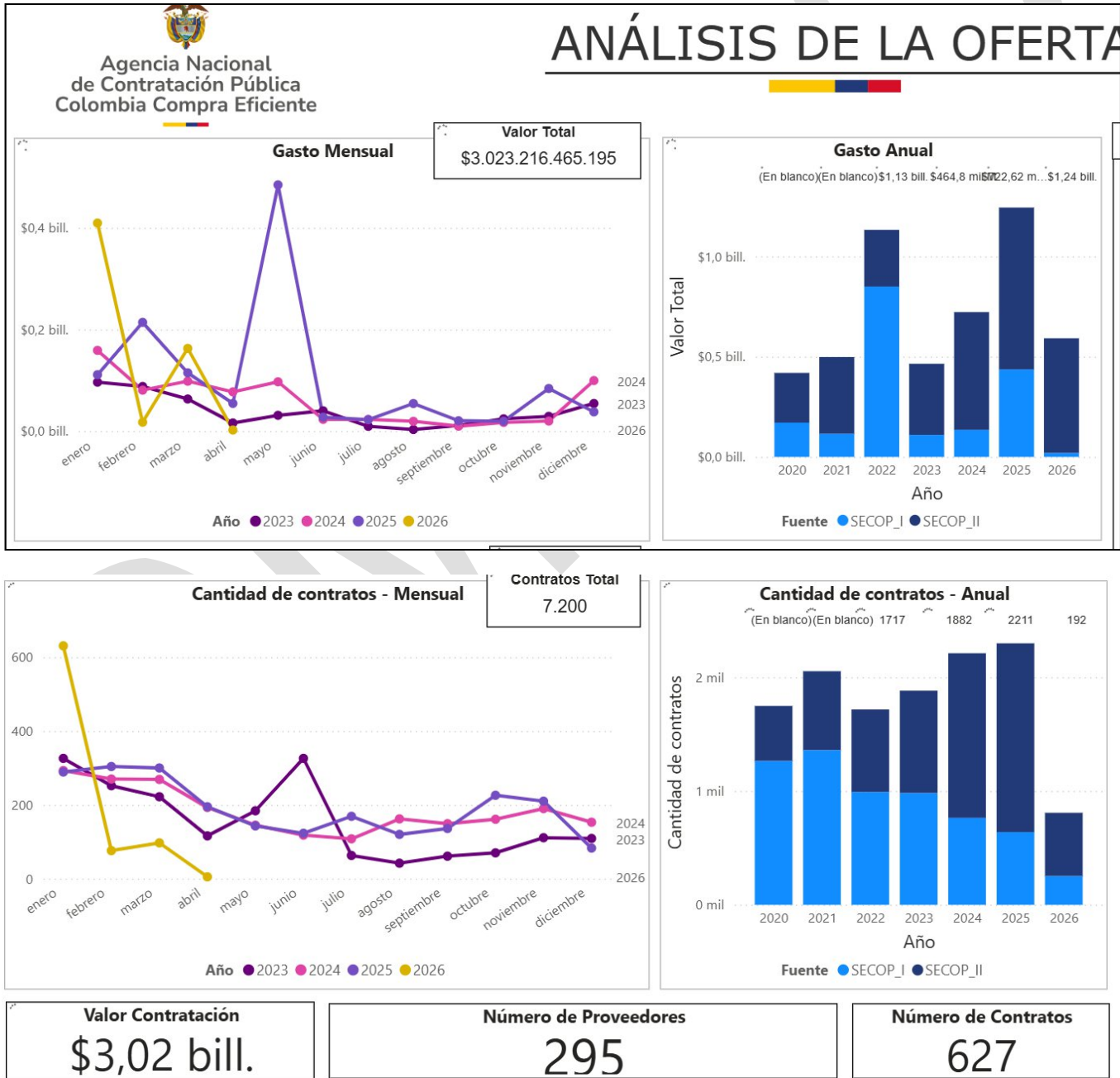
Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PÁGINA 27 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

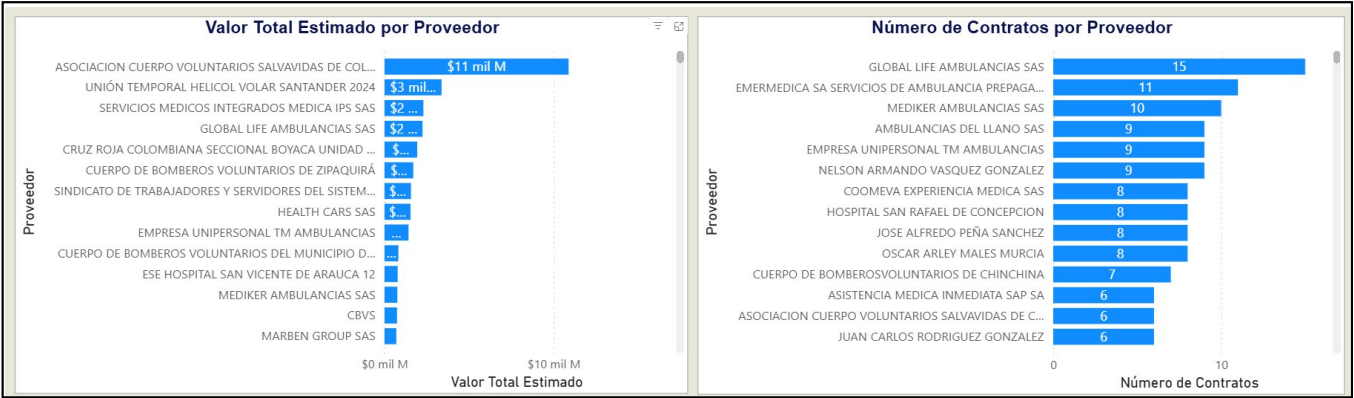
De acuerdo con lo anterior y basados en la herramienta de análisis de la oferta establecida en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, a continuación, detallamos la información correspondiente a la categoría (familia / segmento), durante los dos últimos años, a nivel Nacional, donde se evidencia, lo siguiente:

- SEGMENTO (25): Vehículos comerciales militares de transporte
- FAMILIA (2510): vehículos de motor
- FAMILIA (251017): vehículos de protección y salvamiento Ambulancias
- SEGMENTO (92): Servicios de Defensa Nacional orden publico
- FAMILIA (9210): Orden público y de seguridad
- FAMILIA (921019): Servicios de rescate

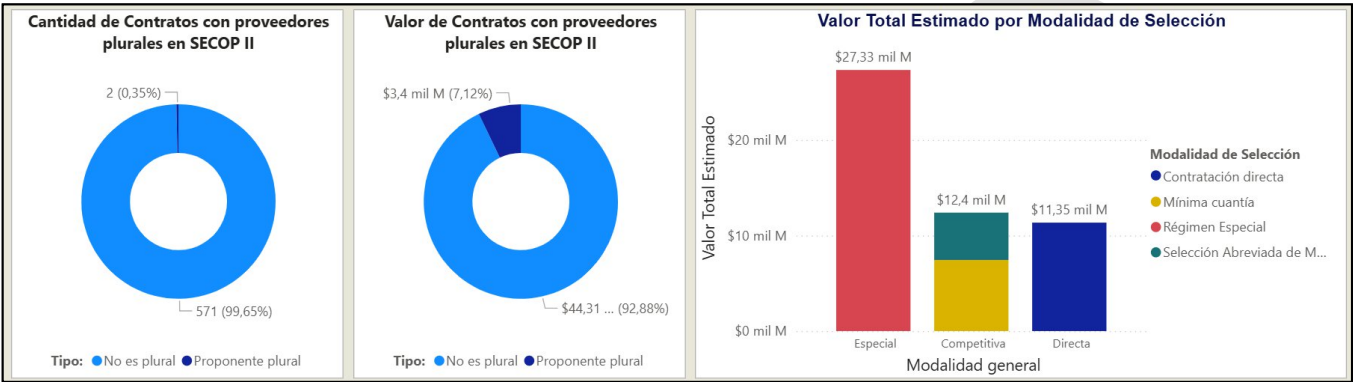
El valor estimado de contratación fue de \$3.023.26.465.195, con un número de contratos de 7200y un total de proveedores de 295 para esta categoría desde el año 2020, así mismo estos se reflejan en las plataformas del SECOP I y SECOP II así:



PÁGINA 28 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Análisis de la oferta-



Respecto al valor de los contratos y cantidad de contratos adjudicados el más representativo es la caja Global Live ambulancias SAS

En cuanto a las modalidades de selección, se evidencia que se llevó a cabo en la toda modalidad de contratación siendo la más representativa el régimen especial y con un total de \$ 27,33 mil millones e pesos tal y como se evidencia en la siguiente gráfica.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

El comité económico estructurador utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO, habilitado en la plataforma transaccional SECOP II para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información.

De igual manera dando aplicación a lo establecido en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 se realizó la consulta mediante página oficial de Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con lo anterior y basados en la herramienta de análisis de la oferta establecida en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, a continuación, detallamos la información correspondiente a la categoría (familia / segmento), durante los dos últimos años, a nivel Nacional, donde se evidencia, lo siguiente:

SEGMENTO (92): Servicios de defensa nacional orden publico

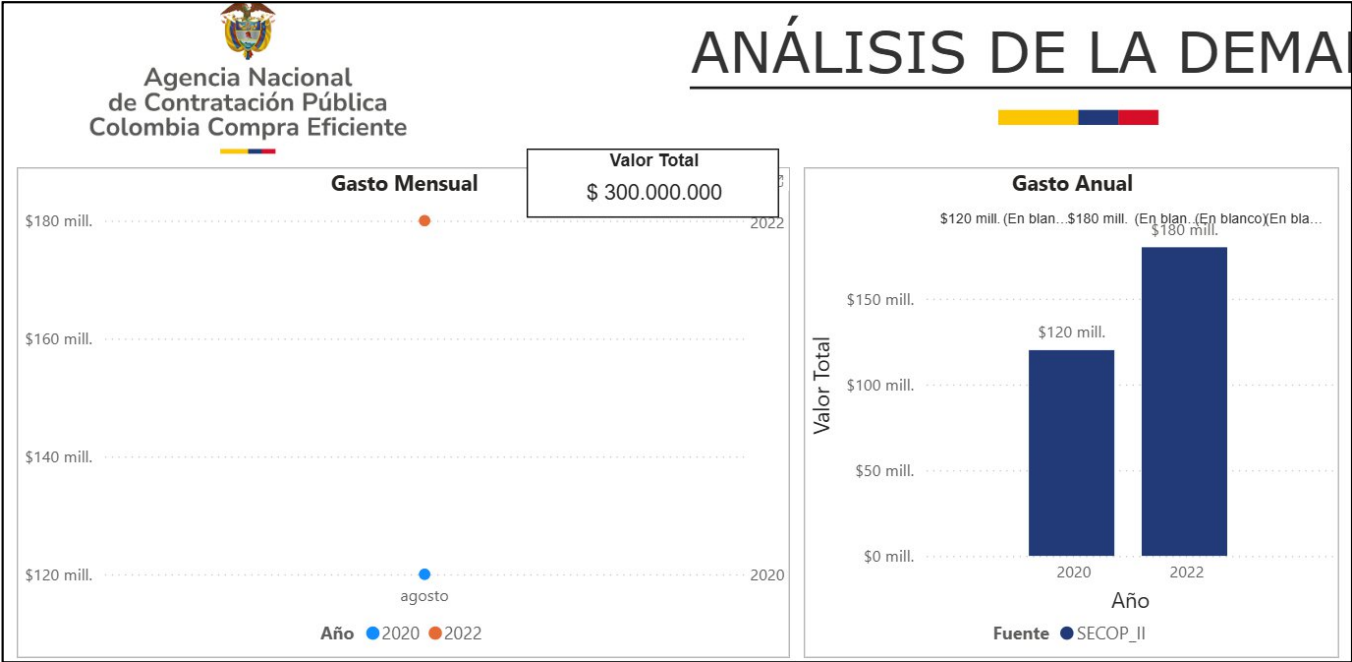
FAMILIA (9210): Orden público y de seguridad

FAMILIA (921019): Servicios de rescate

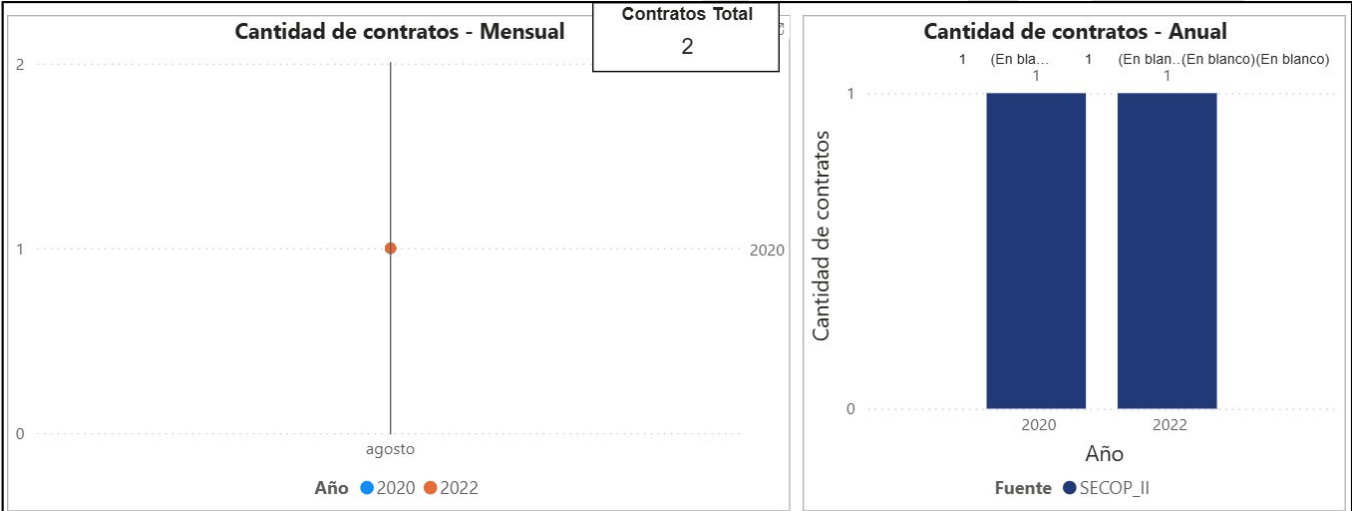
Se puede evidenciar que, para este tipo de categoría y el gasto anual durante los años 2020 al 2025 fue de \$300.000.000 con un total de 2 contratos en la plataforma SECOPII, como se observa en las siguientes gráficas así:



PÁGINA 29 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

De igual manera, se evidencia que el proveedor que ofrece este tipo de servicios tiene origen nacional y el proceso de selección se llevó a cabo bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

¿QUIÉN VENDE?



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PÁGINA 30 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

En Colombia existen gran variedad de empresas dedicadas a la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de laboratorio especializados, por lo cual se puede evidenciar que este sector es dinámico, toda vez que esta actividad tiene gran impacto en el comportamiento de la economía colombiana.

Se extrae de la página de la SUPERSOCIEDADES – Asuntos Económicos y Contables – Portal de información empresarial un listado de los posibles oferentes a nivel nacional con los códigos CIIU:

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN
Q8699	- Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana

CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe establecer los requisitos habilitantes adecuados y proporcionales a la naturaleza, valor, plazo, forma de pago, riesgos y complejidad del proceso de contratación, con el propósito de verificar que los futuros contratistas cuenten con la capacidad necesaria para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual.

Teniendo en cuenta que el presente proceso tiene por objeto la prestación de servicios de transporte asistencial en ambulancia (TAB y TAM) para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, actividad que hace parte de los servicios de salud y que se encuentra sometida al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, regulado por el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019, la Entidad verificará la capacidad financiera y organizacional de los proponentes mediante la información financiera aportada directamente por estos.

Para tal efecto, los oferentes deberán presentar los estados financieros certificados y/o dictaminados con corte a la vigencia fiscal inmediatamente anterior, junto con sus respectivas notas, certificaciones y demás documentos contables que permitan determinar el cumplimiento de los indicadores financieros y organizacionales establecidos en el presente estudio previo.

La capacidad financiera y organizacional será evaluada a través de los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, capital de trabajo y demás indicadores definidos por la Entidad, los cuales fueron determinados con fundamento en el análisis del sector, la cuantía del proceso, los riesgos asociados a la ejecución contractual y las condiciones del mercado identificadas durante la etapa de planeación.

La exigencia de dichos indicadores busca garantizar que el futuro contratista cuente con la solidez financiera suficiente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, asegurar la continuidad en la prestación del servicio y mitigar los riesgos asociados a una eventual insuficiencia económica durante la ejecución contractual, preservando los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes (ver la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en Secop II). al igual que el portal de información empresarial, por lo anterior se solicitan los siguientes indicadores.

Para la determinación de los indicadores financieros se usaron los códigos que a continuación se relacionan:

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN
Q8699	- Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana

Seleccionado una muestra de 23 empresas a nivel nacional, obteniendo la siguiente información base.



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PÁGINA 31 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

ÍTEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
Pymes-Individuales	800162425	RADPROCT SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800251482	HOGARES DE PASO LA MALOKA SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	802023177	LAVANDERIA UNIVERSAL SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	ATLANTICO
Pymes-Individuales	802023717	DOS LOGISTICA SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	ATLANTICO
Pymes-Individuales	830003967	ENFERMERAS UN COMPROMISO S.A.S.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830055886	CENTRO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES LTDA	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830127736	INVERSIONES DYD S.A.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	890919784	CABOMARZO LINCE SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900025612	CENTRO DE IMAGENES PRESENTE Y FUTURO DE LA MEDICINA S.A.S	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900025613	NUCLEAR CDD S.A.S	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900189295	CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE BUCARAMANGA SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900291526	FRANTON SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900295986	FISHER CLINICAL SERVICES COLOMBIA S.A.S.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900319749	RADIO FARMACIA TRACERLAB SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900493798	SOLUCIONES MEDICAL GLOBAL SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	MAGDALENA
Pymes-Individuales	900619680	TRANMARES SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	MAGDALENA
Pymes-Individuales	900690211	HELP AND LIFE MEDICAL SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900750984	DANCREFREE S.A.S	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900819391	ABC CORPORATION S.A.S.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900820081	HEALTH DISCOVERY HOLDING S.A.S	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	ATLANTICO



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 32 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

ÍTEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
Pymes-Individuales	901134225	INGENIERIA Y SOLUCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO S.A.S.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	901138297	Cuidar Salud BQ SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	ATLANTICO
Pymes-Separados	830141831	SERVICIOS Y ASESORIAS EMPRESARIALES CASTRO ARIAS SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
Pymes-Separados	900229438	COMPAÑIA VITAL DE COLOMBIA SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	META

ANÁLISIS ESTUDIO DE SECTOR FINANCIERO

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Se realizó el análisis financiero del mercado tomando como fuente principal la información contenida en la base de datos del En el portal de información empresarial Sistema Integrado de Información Societaria – (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades con corte a 31 de diciembre 2024.

ÍTEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZÓN COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
Pymes-Individuales	800162425	RADPROCT SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.	4,15	24,09%	INDETER	38,77%	27,22%
Pymes-Individuales	800251482	HOGARES DE PASO LA MALOKA SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.	65,87	1,52%	INDETER	19,51%	17,45%
Pymes-Individuales	802023177	LAVANDERIA UNIVERSAL SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	ATLANTICO	2,65	37,80%	3,43	24,20%	13,55%
Pymes-Individuales	802023717	DOS LOGISTICA SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	ATLANTICO	1,00	100,01%	0,60	19,74%	0,15%
Pymes-Individuales	830003967	ENFERMERAS UN COMPROMISO S.A.S.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud	BOGOTA D.C.	0,69	143,89%	2,06	54,85%	13,50%



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PÁGINA 33 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

ÍTEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	Departamento de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZÓN COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
			humana						
Pymes-Individuales	830055886	CENTRO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES LTDA	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTÁ D.C.	5,94	16,85%	INDETER	24,80%	21,36%
Pymes-Individuales	830127736	INVERSIONES DYD S.A.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTÁ D.C.	1,35	74,31%	INDETER	9,53%	5,80%
Pymes-Individuales	890919784	CABOMARZO LINCE SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	CUNDINAMARCA	5,26	19,00%	INDETER	101,31%	86,31%
Pymes-Individuales	900025612	CENTRO DE IMAGENES PRESENTE Y FUTURO DE LA MEDICINA S.A.S	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTÁ D.C.	0,67	150,14%	-8,29	-304,07%	-64,20%
Pymes-Individuales	900025613	NUCLEAR CDD S.A.S	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTÁ D.C.	4,91	20,36%	-2,04	-3250,16%	-12,61%
Pymes-Individuales	900189295	CENTRO DE DIAGNÓSTICO DOCENTE DE BUCARAMANGA SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTÁ D.C.	3,97	25,18%	0,93	4,76%	2,32%
Pymes-Individuales	900291526	FRANTON SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	ANTIOQUIA	4,08	24,51%	INDETER	36,36%	26,00%
Pymes-Individuales	900295986	FISHER CLINICAL SERVICES COLOMBIA S.A.S.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTÁ D.C.	31,22	3,20%	INDETER	12,55%	11,29%
Pymes-Individuales	900319749	RADIO FARMACIA TRACERLAB SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud	CUNDINAMARCA	0,40	249,24%	2,30	117,03%	13,65%



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 34 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

ÍTEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	Departamento de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZÓN COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
			humana						
Pymes-Individuales	900493798	SOLUCIONES MEDICAL GLOBAL SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	MAGDALENA	0,87	114,65%	14,61	92,20%	30,71%
Pymes-Individuales	900619680	TRANMARE S SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	MAGDALENA	0,45	221,76%	2,96	32,76%	20,09%
Pymes-Individuales	900690211	HELP AND LIFE MEDICAL SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.	1,66	60,38%	2,66	11,33%	6,86%
Pymes-Individuales	900750984	DANCREFRE E S.A.S	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	ANTIOQUIA	11,68	8,56%	-15,13	-6,51%	-1,14%
Pymes-Individuales	900819391	ABC CORPORACION S.A.S.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	ANTIOQUIA	1,98	50,40%	18,94	107,90%	66,40%
Pymes-Individuales	900820081	HEALTH DISCOVERY HOLDING S.A.S	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	ATLANTICO	1,27	78,72%	0,57	9,73%	1,89%
Pymes-Individuales	901134225	INGENIERIA Y SOLUCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO S.A.S.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	ANTIOQUIA	1,00	100,29%	-6,59	831,88%	-28,52%
Pymes-Individuales	901138297	Cuidar Salud BQ SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	ATLANTICO	1,76	56,95%	INDETER	20,96%	17,31%
Pymes-Separados	830141831	SERVICIOS Y ASESORIAS EMPRESARIALES CASTRO ARIAS SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud	BOGOTA D.C.	18,06	5,54%	-1,46	-0,56%	-0,39%



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 35 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

ÍTEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	Departamento de la dirección del domicilio	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZÓN COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional/Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional/Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional/Activo Total
			humana						
Pymes-Separados	900229438	COMPANIA VITAL DE COLOMBIA SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	META	5,14	19,45%	6,22	43,68%	24,23%
MENOR VALOR					0,40	0,02	-15,13	-32,50	-0,64
MÁXIMO VALOR					65,87	2,49	18,94	8,32	0,86
VALOR PROMEDIO					7,33	0,67	1,36	-0,81	0,12

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Con el fin de determinar solidez financiera de las empresas participantes y siguiendo la metodología recomendada por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la cual sugiere utilizar medidas de tendencia central con el fin de caracterizar las variables financieras y poder definir en forma acertada los indicadores de capacidad financiera, se analizaron los siguientes indicadores financieros así:

REFERENCIA	LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total/ Activo Total)*100	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Utilidad Operacional/Patrimonio)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (Utilidad Operacional/Total Activo)
MENOR	0,40	0,02	-15,13	-32,50	-0,64
PROMEDIO	7,33	0,67	1,36	-0,81	0,12
MEDIANA	2,31	0,44	1,50	0,23	0,14
DESVIACIÓN	14,25	0,68	8,03	6,99	0,28

Por lo tanto, una vez analizados en su totalidad los aspectos enunciados, se toma como referencia la MEDIANA ya que se representa en una manera objetiva del comportamiento de las empresas, dado el caso se presentan en resumen los indicadores financieros para el presente proceso, así:

- **Índice de Liquidez $\geq 2,31$:** El índice de liquidez permite medir la capacidad del proponente para atender sus obligaciones de corto plazo con sus activos corrientes.
- **Nivel de Endeudamiento $\leq 0,44$:** El indicador de endeudamiento permite establecer el nivel de participación de terceros sobre los activos totales de la empresa y evaluar su estabilidad financiera.
- **Razón de Cobertura de Intereses $\geq 1,50$:** La razón de cobertura de intereses mide la capacidad del proponente para cubrir sus gastos financieros a partir de la utilidad operacional generada.
- **Rentabilidad del Activo $\geq 0,14$:** La rentabilidad del activo refleja la eficiencia operacional de la empresa frente al uso de sus activos totales.
- **Rentabilidad del Patrimonio $\geq 0,23$:** La rentabilidad del patrimonio permite medir la capacidad de generación de utilidades respecto de los recursos propios de la empresa.
- **CAPITAL DE TRABAJO:** Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del oferente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

De acuerdo al proceso de exigirá capital de trabajo y este será el 100% del presupuesto oficial.

A lo anterior establecido por el Manual de Colombia Compra Eficiente y el análisis de los indicadores, el comité económico estructurador procede a establecer los indicadores financieros y de capacidad organizacional para



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PÁGINA 36 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

el presente proceso, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el valor del contrato, el plazo de ejecución y la forma de pago, los cuales son datos primordiales para establecer los mismos.

En conclusión, los indicadores financieros propuestos fueron definidos con fundamento en el análisis estadístico del sector, privilegiando la mediana como medida representativa debido a la alta dispersión observada en algunos indicadores.

Así mismo, los requisitos establecidos guardan relación directa con la naturaleza, valor y riesgo del proceso contractual, permitiendo verificar la capacidad financiera de los oferentes sin limitar la pluralidad de participantes, en cumplimiento de los principios de selección objetiva, transparencia y proporcionalidad previstos en la contratación estatal.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA			
Indicadores de capacidad financiera			
INDICADOR	PORCENTAJE SOLICITADO	FORMULA	DESCRIPCIÓN
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual ($\geq$) a 2.31	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual ($\leq$) al 44%	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual ($>$) al 1.50	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. NOTA: Cuando algún indicador resulte indeterminado este se calificará como CUMPLE.
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual ($>$) al 100	ACTIVO CORRIENTE- PASIVO CORRIENTE	A mayor capital de trabajo mayor la cantidad de recursos financieros líquidos que una empresa tiene disponibles para cubrir sus operaciones diarias. Garantiza la liquidez para pagar sueldos, proveedores, impuestos y adquirir.
Indicadores de capacidad organizacional			
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual ($>$) al 0.23	Utilidad Operacional / Patrimonio	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO	Mayor o igual ($>$) al 0.14	Utilidad Operacional / Activo Total	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

3.1 ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, A LOS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (POBLACIÓN COLOMBIANA CON DISCAPACIDAD)

Análisis correspondiente, a los sujetos de especial protección constitucional, en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) provee información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, las características sociodemográficas de la población residente en Colombia.

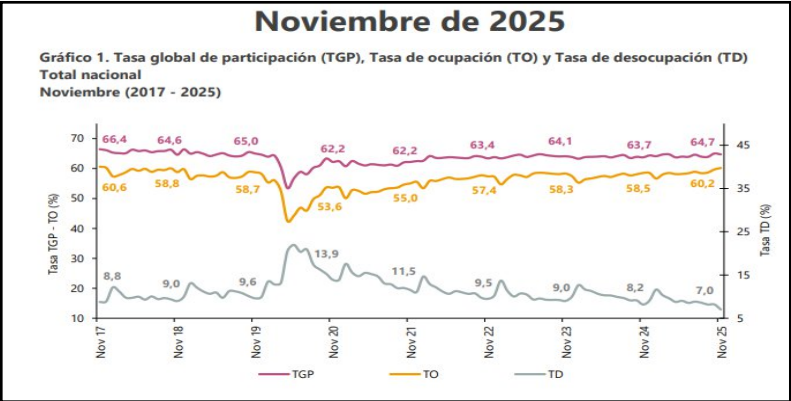
Por medio de esta encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo y así es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Es una investigación continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y la ciudad de Bogotá, y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía.

A continuación, se muestra datos relevantes según boletín técnico emitido por el DANE el día 30 de diciembre de 2025:



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co



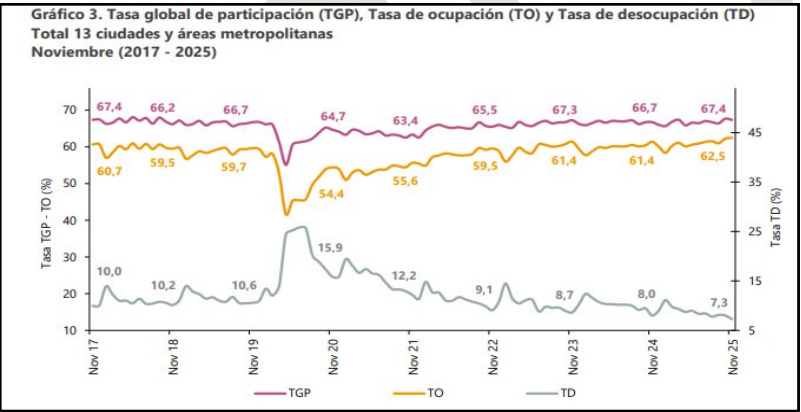
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%.

La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

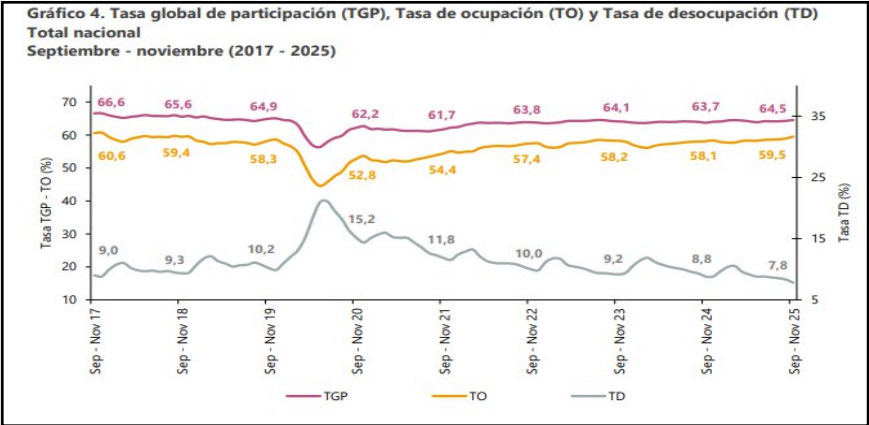
TOTAL, NACIONAL TRIMESTRE MÓVIL

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre 2025 fue 7,8%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (8,8%).

La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2024 (63,7%).

Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (58,1%).





Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

POBREZA EN COLOMBIA

El DANE es la entidad oficial encargada de calcular y divulgar las cifras de pobreza multidimensional, conforme al CONPES 150 de 2012. La publicación presenta los resultados correspondientes al año 2024 e incluye la disponibilidad de microdatos anonimizados para los usuarios.

La pobreza se mide de forma directa e indirecta, según la clasificación de Amartya Sen. La medición directa evalúa las privaciones en aspectos esenciales como salud, educación y empleo, mientras que la indirecta analiza la capacidad de los hogares para adquirir bienes y servicios.

Este boletín se enfoca en la medición directa mediante el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), cuya metodología en Colombia fue desarrollada por el DNP, basada en el enfoque de Alkire y Foster, y transferida al DANE en 2012. El IPM considera cinco dimensiones relacionadas con educación, niñez y juventud, salud, trabajo, y condiciones de vivienda y servicios públicos.

La pobreza multidimensional en Colombia se mide a través del IPM, el cual comprende cinco dimensiones y quince indicadores. Un hogar se considera pobre multidimensionalmente cuando presenta privación en al menos el 33,3% de dichos indicadores.

La medición se realiza con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV), que cuenta con representatividad estadística a nivel nacional, regional, departamental y para Bogotá D.C., tanto en zonas urbanas como rurales.

A continuación, se presenta una comparación de los resultados de pobreza multidimensional entre los años 2023 y 2024.

Tabla 1. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)			
Grandes dominios			
Años 2023 y 2024			
Dominio	2023	2024	Variación p.p. 2024/2023
Total nacional	12,1	11,5	-0,6
Cabecera	8,3	7,8	-0,5
Centros poblados y rural disperso	25,1	24,3	-0,8

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018

En 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 11,5% en el total nacional; en las cabeceras de 7,8% y en los centros poblados y rural disperso de 24,3%. es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,1 veces el de las cabeceras.

UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas y se dictan otras disposiciones; así como en los Decretos Ley de Víctimas 4633, 4634 y 4635 de 2011, y en el Decreto reglamentario 4802 de 2011, La Unidad para las Víctimas tiene la importante labor de coordinar el SNARIV - Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, integrado por entidades públicas del nivel nacional y territorial, y demás organizaciones públicas o privadas que se suman a los esfuerzos de la Unidad para las Víctimas para lograr la reparación integral a las víctimas. También, para implementar la Política Pública de Atención,



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PÁGINA 39 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas, la Unidad para las Víctimas trabaja de manera articulada con el SNARIV en el nivel nacional y territorial.

La Unidad para las Víctimas, tiene un Sistema Integrado de Gestión el cual permite articular el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG con las actividades misionales de la entidad, y de esta manera simplificar e integrar los diversos procedimientos en pro de la satisfacción de las necesidades y expectativas de las partes interesadas, y así generar valor público.

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

Se consideran víctimas del conflicto armado, las personas que individual o colectivamente hayan sufrido daño por hechos ocurridos a partir del 01 de enero de 1985, como consecuencia a las infracciones al derecho internacional humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos, ocurridas con ocasión al conflicto armado interno.

Los hechos victimizantes son los siguientes:

- Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos
- Amenaza
- Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado
- Desaparición forzada
- Desplazamiento forzado
- Homicidio
- Minas Antipersonal, Munición sin Explotar y Artefacto Explosivo improvisado
- Secuestro
- Tortura
- Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades Relacionadas con grupos armados
- Abandono o Despojo Forzado de Tierras
- Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles
- Lesiones Personales Físicas
- Lesiones Personales Psicológicas
- Confinamiento
- Sin información

Las Personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos, las cuales deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV,

Los sujetos de atención son víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.

Y por último los no sujetos de atención son aquellas victimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.

A continuación, se muestra los datos por Hecho Victimizante de las víctimas del conflicto armado, de los sujetos de atención y eventos con Corte 30 de noviembre de 2025:



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PÁGINA 40 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

Fuente: <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras#!/hechos>



Fuente: <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras#!/hechos>

Los no sujetos de atención a 30 de noviembre de 2025, corresponde a 2´311.063 víctimas.



Fuente: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas>

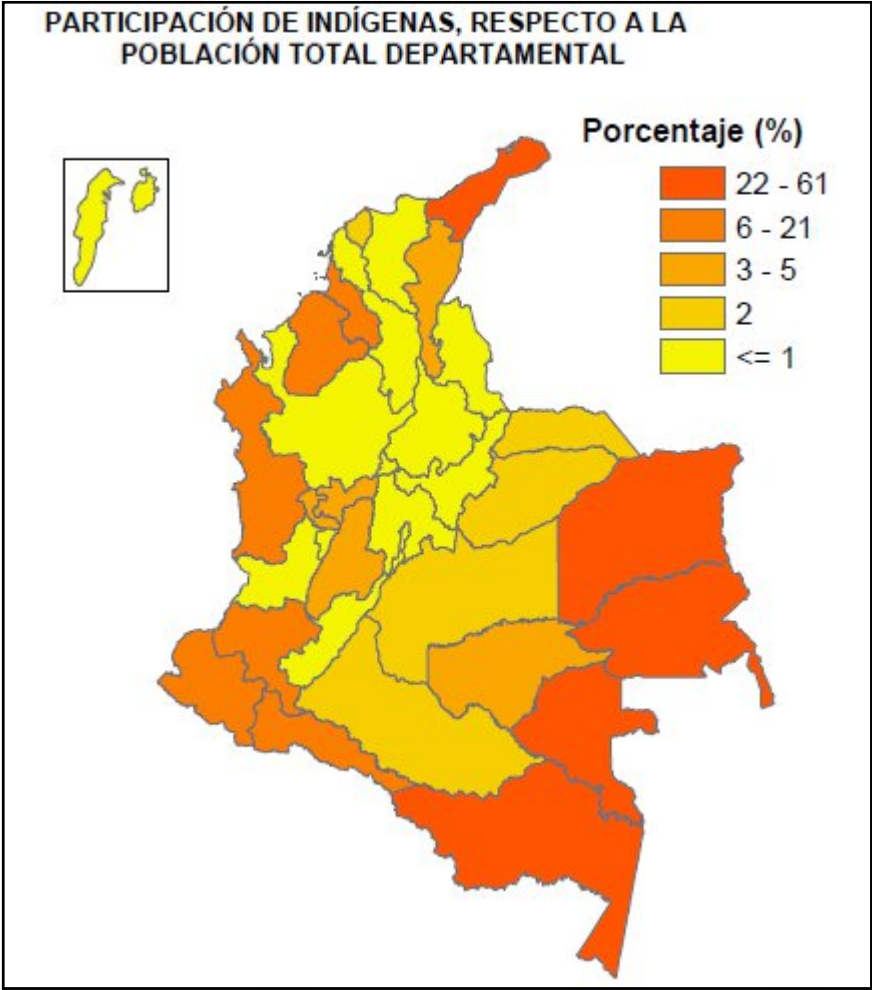
GRUPOS ÉTNICOS EN COLOMBIA

Colombia es un país pluriétnico y multilingüe, en el que se reconocen cuatro grupos étnicos principales: pueblos indígenas, población raizal, población negra o afrocolombiana (incluidos los palenqueros) y el pueblo Rom o gitano. El reconocimiento de estos grupos inició en la década de 1970 y se consolidó con la Constitución de 1991, la cual protege la diversidad étnica y cultural y garantiza derechos específicos como el uso de lenguas propias, la educación bilingüe, la protección de los territorios ancestrales y el respeto por la identidad cultural. Posteriormente, se expidieron normas clave como la Ley 60 de 1993, que establece transferencias a los resguardos indígenas, y la Ley 70 de 1993, que regula los territorios colectivos de las comunidades negras. Estas normas fortalecieron los derechos étnicos y redefinieron la relación entre el Estado y las minorías, promoviendo la interculturalidad.

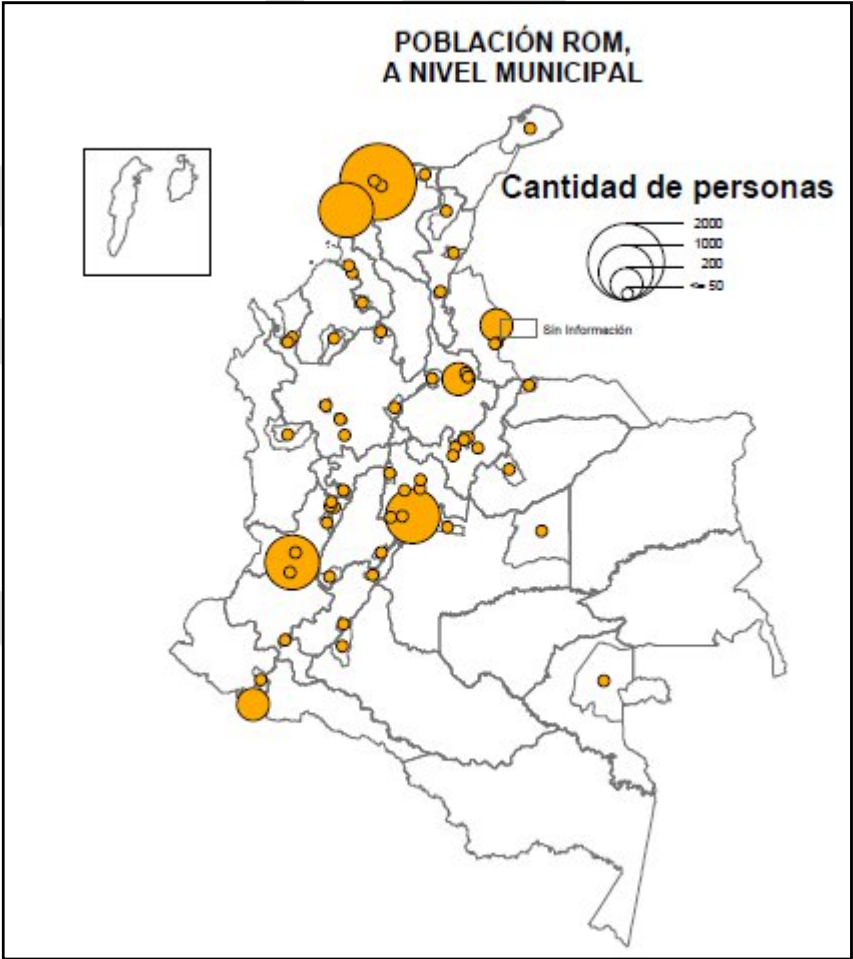


Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

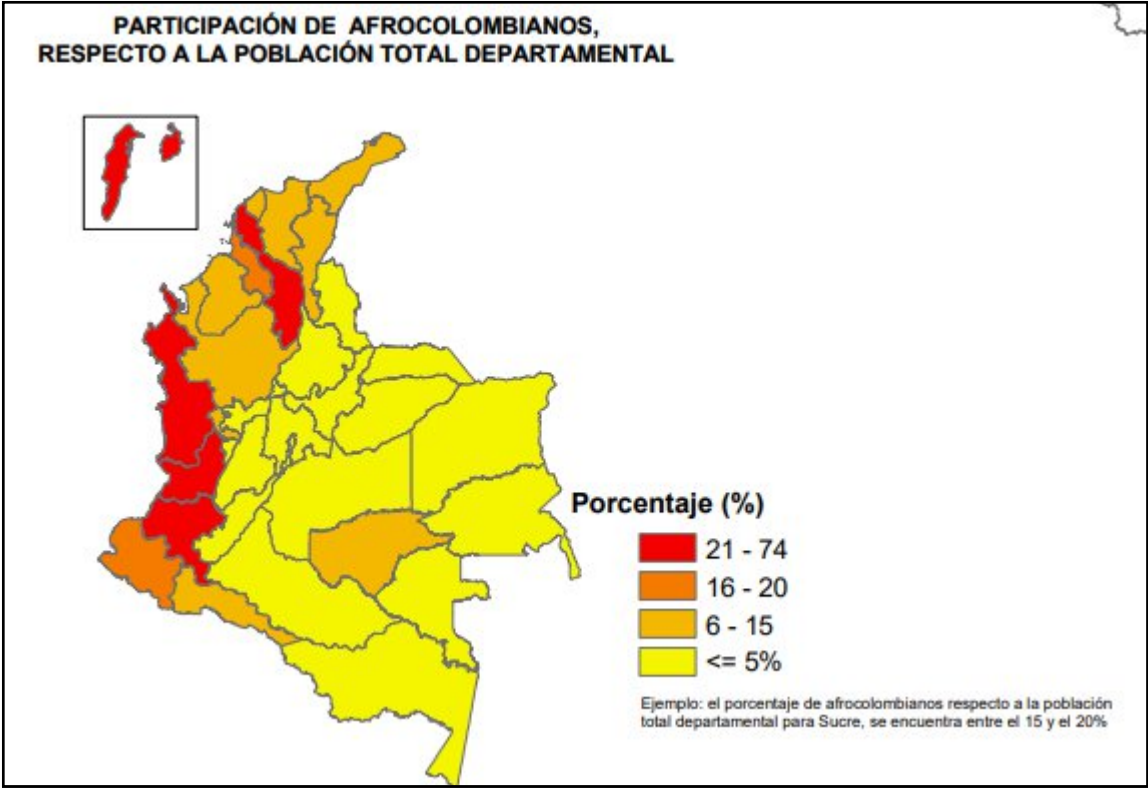


Fuente: DANE, Mapa Étnico.



Fuente: DANE, Mapa Étnico.





3.2 . ANÁLISIS TÉCNICO

El servicio objeto del presente proceso corresponde a la prestación del servicio de transporte asistencial terrestre en ambulancia para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares adscritos a la Regional No. 9. En el mercado nacional existen Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y empresas especializadas habilitadas para la prestación de servicios de transporte asistencial básico (TAB) y transporte asistencial medicalizado (TAM), las cuales deben cumplir con los requisitos de habilitación establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y las demás disposiciones que regulan la prestación de servicios de salud.

Técnicamente, la prestación del servicio exige la disponibilidad permanente de ambulancias terrestres habilitadas, dotadas con el talento humano, equipos biomédicos, dispositivos médicos e insumos requeridos para cada modalidad de transporte asistencial, de conformidad con la normativa vigente. Así mismo, los prestadores deben garantizar la oportunidad en la atención, la disponibilidad de personal durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, y la capacidad operativa para atender remisiones primarias y secundarias que se originen en los Establecimientos de Sanidad Militar BAS01, GMSIL, BAACA1 y BISUC, así como en las demás zonas de influencia de la Regional No. 9.

En el mercado se identifica una oferta conformada por IPS públicas y privadas, así como empresas especializadas en transporte asistencial terrestre, que cuentan con ambulancias de transporte asistencial básico y medicalizado habilitadas en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), permitiendo la existencia de pluralidad de oferentes con capacidad para atender las necesidades de la Entidad.

En consecuencia, las especificaciones técnicas que se exigirán en el proceso contractual corresponden a las condiciones mínimas necesarias para garantizar la seguridad del paciente, la continuidad del servicio, la oportunidad en los tiempos de respuesta y el cumplimiento de los estándares de calidad y habilitación exigidos por la normatividad vigente, sin imponer requisitos desproporcionados que limiten la participación de los posibles oferentes.

3.4. ANÁLISIS REGULATORIO

El objeto del presente proceso corresponde a la prestación del servicio de transporte asistencial terrestre en ambulancia para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares adscritos a la Regional No. 9. En consecuencia, el mercado está conformado por Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) públicas o privadas y demás prestadores de servicios de salud legalmente constituidos que cuenten con habilitación vigente para la prestación del servicio de transporte asistencial terrestre, conforme a la normatividad expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.



PUBLICA

PÁGINA 43 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

Desde el punto de vista jurídico, los posibles oferentes deberán acreditar su existencia y representación legal, capacidad para contratar con entidades estatales, inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, así como el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales cuando haya lugar.

Igualmente, los prestadores deberán encontrarse inscritos y habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), manteniendo vigente la habilitación de los servicios ofertados durante toda la ejecución del contrato, conforme a la regulación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Por tratarse de un servicio de salud, la prestación deberá sujetarse a los estándares de habilitación, calidad y seguridad del paciente establecidos en la normatividad vigente, garantizando la disponibilidad del talento humano, la infraestructura, la dotación y el parque automotor habilitado para la prestación del servicio de transporte asistencial básico (TAB) y transporte asistencial medicalizado (TAM).

La contratación se adelantará de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las disposiciones que regulan la modalidad de selección aplicable, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, libre concurrencia e igualdad de los proponentes.

Finalmente, del análisis del sector no se evidencian restricciones legales que limiten la participación de los posibles oferentes, toda vez que en el mercado existen múltiples prestadores habilitados para desarrollar el objeto contractual, lo que permite la existencia de pluralidad de oferentes y favorece la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad.

Quienes se presenten en el presente proceso de contratación, deberán tener de presente la normatividad que regula al prestación de este servicio, entre los cuales se citan las más relevantes a continuación:

Norma	Aplicación al proceso
Constitución Política (art. 49 y 209)	Derecho a la salud y principios de la función administrativa.
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación.
Ley 1150 de 2007	Modalidades de selección y principios de contratación.
Decreto 1082 de 2015	Reglamentación de la contratación estatal.
Decreto 780 de 2016	Decreto Único Reglamentario del Sector Salud.
Resolución 3100 de 2019	Condiciones de habilitación de prestadores de servicios de salud.
Resolución 926 de 2017 y demás normas que regulen el transporte asistencial terrestre	Requisitos técnicos y operativos del servicio de ambulancias, en cuanto sean aplicables.

CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA

EL Dispensario Médico de Suroccidente invita a la comunidad en general a participar de la vigilancia a la gestión pública a través de la constitución de veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia; se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Ley 850 de 2003

¿QUÉ SON LA VEEDURÍAS CIUDADANAS?

Artículo 1° de la Ley 850 de 2003:

“Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.”

FINALIDAD



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 44 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

Artículo 15 de la Ley 850 de 2003:

- a) Vigilar los procesos de planeación, para que conforme a la Constitución y la ley se dé participación a la comunidad.
- b) Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad, y eficacia.
- c) Vigilar porque el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales.
- d) Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial.
- e) Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones en relación con las obras o programas que son objeto de veeduría.
- f) Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos; (...).
- g) Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.

PROCEDIMIENTO PARA SU CONSTITUCIÓN

- Las organizaciones civiles o de ciudadanos eligen a los veedores.
- Elaboración de un acta de constitución donde conste:
 - Fecha de constitución.
 - Nombres y apellidos de los integrantes de la Veeduría. –
 - Cargo a ocupar en la Veeduría; estos son: Presidente, Vicepresidente, secretario, Delegado o Vocal.
 - Número y Lugar de Expedición del Documento de entidad.
 - Dirección y residencia de los miembros.
 - Si se tiene, lugar donde desarrolla funciones la Veeduría.
 - Razón u objeto que dio inicio a la Conformación de la Veeduría
 - La obra, Plan, programa o proyecto al que se le desea realizar Control Social.
 - Radio de acción o cobertura en el desarrollo de actividades.
 - Describir si es una Zona del Municipio, barrio, sector, vereda, comuna, corregimiento o Municipio
 - Tiempo o Periodo de duración de la Veeduría. - Firmas de los miembros elegidos para la Veeduría.
 - Inscripción del acta la Personería o Cámara de Comercio.

3.4.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia de los contratistas por parte de las entidades estatales debe realizarse mediante las modalidades de selección previstas por el legislador, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, las características del bien o servicio a contratar y las causales expresamente establecidas en la ley, garantizando en todo caso la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, igualdad, libre concurrencia y planeación que orientan la contratación estatal.

El objeto del presente proceso corresponde a la prestación del servicio de transporte asistencial terrestre en ambulancia básica (TAB) y ambulancia medicalizada (TAM), para la realización de traslados primarios y secundarios de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares adscritos a la Regional No. 9, servicio que constituye un componente esencial de la atención integral en salud, al garantizar el acceso oportuno de los pacientes a los diferentes niveles de complejidad requeridos para su diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y continuidad asistencial.

El transporte asistencial terrestre en ambulancia tiene la naturaleza de servicio de salud, toda vez que hace parte de la red de prestación de servicios asistenciales regulada por el Sistema General de Seguridad Social en Salud y su ejecución únicamente puede ser desarrollada por prestadores que cumplan las condiciones de habilitación establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. En consecuencia, la prestación del servicio exige el cumplimiento permanente de los estándares de capacidad técnico-administrativa, suficiencia patrimonial y financiera, talento humano, infraestructura, dotación, procesos prioritarios, historia clínica, interdependencia de servicios y demás condiciones de habilitación previstas en la normatividad vigente del sector salud, garantizando la seguridad del paciente, la calidad de la atención y la continuidad del servicio.

En este sentido, el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud —Decreto 780 de 2016— y la Resolución 3100 de 2019, así como las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan, regulan las condiciones de habilitación que deben acreditar y mantener vigentes los prestadores de servicios de salud durante toda la ejecución contractual, circunstancia que evidencia que la prestación del servicio objeto del presente proceso posee características técnicas, asistenciales y regulatorias propias del sector salud.

Por lo anterior, la contratación se enmarca en la causal prevista en el literal c) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que autoriza la utilización de la modalidad de Selección Abreviada para la contratación de servicios de salud,



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 45 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

desarrollada por las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad responde a las particularidades de los servicios de salud, los cuales requieren garantizar la oportunidad, continuidad, calidad, eficiencia y seguridad en la prestación del servicio a los usuarios.

La escogencia de esta modalidad resulta plenamente procedente, toda vez que el objeto contractual no corresponde al suministro de bienes de características técnicas uniformes ni a un servicio susceptible de ser adjudicado exclusivamente con fundamento en el menor precio. Por el contrario, demanda la verificación integral de aspectos jurídicos, técnicos, operativos y asistenciales, entre los cuales se destacan la habilitación del prestador en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), la disponibilidad permanente de ambulancias básicas y medicalizadas habilitadas, la capacidad operativa para atender simultáneamente los requerimientos asistenciales de la Entidad, la cobertura geográfica dentro del área de influencia de la Regional No. 9, la idoneidad y experiencia del talento humano asistencial, el cumplimiento de los estándares de habilitación, calidad y seguridad del paciente, así como la capacidad logística para garantizar tiempos de respuesta acordes con las necesidades del servicio.

De igual forma, la modalidad de Selección Abreviada permite promover la pluralidad de oferentes habilitados dentro del mercado de prestación de servicios de salud, garantizando la participación en condiciones de igualdad de los prestadores que acrediten el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y organizacionales definidos por la Entidad, permitiendo efectuar una evaluación objetiva de las ofertas y seleccionar aquella que resulte más favorable para el cumplimiento de los fines estatales y la satisfacción de la necesidad pública identificada.

Así mismo, la utilización de esta modalidad resulta concordante con los principios que orientan la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y con los fines de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, toda vez que permite asegurar la prestación continua, eficiente, oportuna y segura del servicio de transporte asistencial terrestre requerido por los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, garantizando la continuidad en la atención médica y la protección efectiva del derecho fundamental a la salud.

En consecuencia, una vez analizada la naturaleza jurídica del objeto contractual, la regulación especial que gobierna la prestación de los servicios de salud y las causales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se concluye que la modalidad de Selección Abreviada para la contratación de servicios de salud, contemplada en el literal c) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, constituye el mecanismo jurídicamente procedente y adecuado para adelantar el presente proceso de selección, al garantizar la observancia de los principios de la contratación estatal y permitir la escogencia objetiva del prestador que ofrezca las mejores condiciones para satisfacer la necesidad institucional.

3.4.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011

“Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia. La expresión “Términos de referencia” fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007

Artículo 15. Deber de análisis de las Entidades Estatales

“La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”

Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 Modificado por el artículo 1 del decreto 399 del 23 de abril de 2021

Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 46 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

- 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
- 6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
- 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
- 8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

En desarrollo con lo anterior me expuesto estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

3.4.3 NORMAS APLICABLES

NORMATIVIDAD	DETALLE
Constitución Política de Colombia	Art. 29. Debido Proceso Art. 38. Libre Asociación Art. 83. Buena Fe Art. 86. Acción de Tutela Art. 87. Acudir ante la autoridad Art. 217. Fuerzas Militares Art. 333. Actividad económica e iniciativa privada Art. 345. Presupuesto Art. 355.
Código Civil Colombiano. Ley 57 de 1887	Art. 1494 a 1501. Definiciones (obligaciones) Art. 1502. Requisitos para obligarse Art. 1519. Objeto lícito Art. 1592 a 1596. Clausula penal Art. 1602. Contrato ley para las partes
Decreto 410 de 1971. Código de Comercio	Art. 1. Aplicabilidad de la ley comercial Art. 2. Aplicación de la legislación civil Art. 10. Comerciantes – Concepto – Calidad Art. 12. Personas habilitadas e inhabilitadas para ejercer el comercio Art. 14. Personas inhábiles para ejercer el comercio Art. 19. Obligaciones de los comerciantes Título III. Del registro Mercantil Libro Segundo. De las sociedades comerciales
Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.	Art. 1. Objeto Art. 2. Definición de entidades, servidores y servicios públicos Art 3. Fines de la Contratación Estatal Art 6. Capacidad para contratar Art 8. Inhabilidades e incompatibilidades para contratar Art 9. Inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes Art 12. Delegación para contratar Art 13. Normatividad aplicable a los contratos estatales Art 23 al 29. Principios de la Contratación Estatal. Art. 32. Contrato Estatal. Art. 39. Forma del contrato estatal. Art 40. Contenido del contrato estatal Art 41. Perfeccionamiento del contrato. Art 51. Responsabilidad de los contratistas
Ley 594 de 2000. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.	Art. 1. Objeto Art. 11. Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos Art. 14. Propiedad, manejo y aprovechamiento de los archivos públicos Art. 19. Soporte documental Art. 27. Acceso y consulta de los documentos
Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993	Art. 1. Objeto Art 2 Numeral 2, Contratación de Selección Abreviada Art 3. Contratación Pública Electrónica. Art 5. Selección Objetiva Art 6. Verificación de las condiciones de los proponentes Art 7. Garantías en la contratación. Art. 8. De la publicación de proyectos de pliegos de condiciones y estudios previos. Art. 9. De la adjudicación Art 18. Inhabilidades para contratar. Art 23. Aportes al sistema de seguridad social



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PÁGINA 47 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	(Modificada por la Ley 2080 de 2021) Art. 1. Finalidad de la parte primera Art. 2. Ámbito de aplicación Art 3. Principios Art 5. Derecho de las personas ante las autoridades TITULO II. Art. 13 al 22. Derecho de petición. TITULO III. Art. 34 al 45. Procedimiento administrativo general Art. 74 al 81. Recursos Art. 93 al 97. Revocatoria de los actos Administrativos.
Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (Función de supervisión)	Art. 1. Inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción. Art 4. Inhabilidad para que ex empleados públicos contrates con el estado. Art 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. Art 86. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Art 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado
Ley 1564 de 2012. Código general del proceso	Art. 1. Objeto Art 13. Observancia de normas procesales Art. 14. Debido Proceso Arts. 74 y s.s.: Apoderados Art. 251. Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero
Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.	Art. 1. Objeto Art. 2. Principio de máxima publicidad para titular universal Art. 5. Ámbito de aplicación Art. 7. Disponibilidad de la Información Art. 10. Publicidad de la contratación Art. 18. Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas.
Ley 1882 de 2018. Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones	Art 5. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.
Ley 1918 de 2018. Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.	Art. 1. Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores
Ley 2014 de 2019. Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.	Art 2. Inhabilidad para contratar. Art 3. Adiciónese un parágrafo 3° al artículo 8° de la ley 80 de 1993, que trata sobre las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado Art. 6. Inhabilidad sobreviniente. Modifíquese el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. Art 7. Adiciónese el artículo 17B a la Ley 80 de 1993. Efectos de la sentencia judicial por actos de corrupción. Art 8. Adiciónese un nuevo artículo 9ª a la Ley 80 de 1993. Efectos de la declaratoria de cesión unilateral del contrato
Ley 1952 de 2019. Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474	Art. 40. Incorporación de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses. Art. 41. Inhabilidades sobrevinientes. Art. 42. Otras inhabilidades Art. 43. Otras incompatibilidades Art. 44. Conflicto de intereses



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 48 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.	Art. 45. Extensión de las inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos.
Ley 2069 de 2020. Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.	Art 30. MIPYMES y Mínima Cuantía Art. 33: Promoción del acceso de las Mipymes al mercado de compras publicas Art. 34. Promoción del desarrollo en la contratación publica Art 35. Factores de Desempate
Ley 2040 de 2020. Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas Para Impulsar El Trabajo Para Adultos Mayores Y Se Dictan Otras Disposiciones	Art. 1. Objeto Art. 3. Criterio de desempate.
Ley 2080 de 2021.	Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo –ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción
Ley 2195 de 2022. Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas En Materia De Transparencia, Prevención Y Lucha Contra La Corrupción Y Se Dictan Otras Disposiciones.	Art. 1. Objeto Art. 4. Sanciones administrativas a personas jurídicas y sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en Colombia. Art. 19. Responsabilidad administrativa de las personas jurídicas. Art. 58. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos
Decreto Ley 0019 de 2012, modificado por el Decreto 2106 de 2019	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082 del 2015. Decreto Reglamentario Contratación Pública.	CAPITULO 1, SECCION 1, SUBSECCION 6. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Art 2.2.1.1.1.6.1 al 2.2.1.1.1.6.3 Art 2.2.1.1.1.7.1 Publicidad en el SECOP CAPITULO 1, SECCION 2. ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACION. Art 2.2.1.1.2.1 al 2.2.1.1.2.4.3 CAPITULO 2, SECCION 1. MODALIDADES DE SELECCIÓN. SUBSECCION 5. Art 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.5.2 CAPITULO 2, SECCION 3. GARANTÍAS. Art. 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.4.1 CAPITULO 2, SECCION 3, SUBSECCIÓN 2. INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Art. 2.2.1.2.4.2.1 al 2.2.1.2.4.2.18
Decreto 392 de 2018	“Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad”
Decreto 399 de 2021	“Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14. y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional’.
Decreto 1860 de 2021	“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”
Código Sustantivo del Trabajo	Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951
Circular Externa Única.	Colombia Compra Eficiente
Guía de elaboración de Estudios del Sector	GEES versión 03 del 25/09/2025
Guía para la participación de proveedores extranjeros en procesos de contratación	(G-PPEPC-01) Colombia Compra Eficiente.
Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación	(CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024) Colombia Compra Eficiente.
Guía para el manejo de los Acuerdos Comerciales en	(CCE-EICP-MA-07 V2) Colombia Compra Eficiente



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PÁGINA 49 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

Procesos de Contratación	
Protocolo de indisponibilidad SECOP II	(CCE-SEC-GI-14) Colombia Compra Eficiente.
Demas normas que adicionen, modifiquen, deroguen o complementen las anteriores	Entidad Competente
Normas mencionadas en el desarrollo de este estudio sobre el sector salud	Entidad competente
Resolución 3100 de 2019	sobre condiciones de habilitación de prestadores de servicios de salud.
artículo 2.5.1.4.7 del Decreto 780 de 2016	Decreto Único Reglamentario del Sector Salud.
Decreto 441 de 2022.	Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud

3.5 ¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

El oferente seleccionado, tiene la capacidad de entregar el servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Es así como los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial.

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tomo como referente los códigos UNSPSC relacionados a continuación, los cuales guardan una relación con los bienes que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada. Además, se tendrá en cuenta las adquisiciones realizadas en el Distrito Capital de Bogotá con el fin que la información se encuentre enfocada a la región donde se pretende adquirir los bienes.

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	NOMBRE – PRODUCTO
25000000	25100000	25101700	AMBULANCIAS
92000000	92100000	92101900	SERVICIOS DE RESCATE

4 . FACTORES RELEVANTES

En observancia al desarrollo de cada uno de los lineamientos de la aplicabilidad del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 680 de 2021. Nueva regulación de la regla de origen de los «servicios nacionales».

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

- 1. El análisis del sector económico y de los oferentes y toda aquella información adicional con la que cuente la entidad estatal en la etapa de planeación en el proceso de contratación.
- 2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del proceso de contratación.
- 3. La existencia de los bienes en el registro de productores de Bienes Nacionales en los términos del Decreto 2680 del 2009 o a las normas que lo modifiquen, aclaren adicionan lo sustituyan.

4.1 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

Los elementos objeto de este proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes y servicios de origen nacional en el mercado.

En esa medida los bienes y/o servicios, podrán ser de origen nacional o extranjero de acuerdo con las características de los servicios exigido en las especificaciones técnicas, por lo tanto, para la presente contratación se garantizará la participación de todos los oferentes en condiciones competitivas de calidad, oportunidad, precio y que en virtud de lo



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PÁGINA 50 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional fue realizada por la Dirección de presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas lo cual quedó consignado en el Plan de Compras para la vigencia 2026.

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección corresponde a la suma TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.00.0000) MCTE amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP N° 18726 expedido el día 01 de julio de 2026, Catalogo presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES Recurso 16 SSF, expedido por la oficina de Presupuesto del Dispensario Médico del Sur Occidente.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-009- 003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, (SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS RED EXTERNA).	REGIONAL 9	\$ 350.000.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBLE PRESUPUESTAL.



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHisanchez

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

15-01-11-091

Fecha y Hora Sistema:

1/07/2026 12:00:00 p. m.

LUIS ANDERSON SANCHEZ AVILA

DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”

Número:	18726	Fecha Registro:	2026-07-01	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Saldo x Comprometer:	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	350.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	350.000.000,00		350.000.000,00	Vr. Bloqueado 0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	18726	Fecha Registro:	2026-07-01	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
Total:						350.000.000,00	0,00	350.000.000,00	350.000.000,00	0,00

Objeto:

SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

SV. LUIS ANDERSON SANCHEZ AVILA

JEFE PRESUPUESTO DMSOC



6. PRECIO HISTÓRICO

De conformidad con lo mencionado en el numeral 1 antecedentes del presente estudio, El Dispensario Medico Sur Occidente ha realizado contratos con objetos similares al del presente proceso en la vigencia 2025 como se muestra a continuación:

Íte m	codigo unspsc	Descripción del Bien			Cantid ad	Unidad	PRECIO UNITARIO CONTRATO 2025
		SERVICIO	ORIGEN	DESTINO			

Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 51 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

1	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	CHIQUEQUIRA	BOGOTA	1	SERVICIO	\$ 3.003.973,33
2	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	DUITAMA	SOGAMOSO	1	SERVICIO	\$ 520.000,00
3	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	DUITAMA	TUNJA	1	SERVICIO	\$ 786.338,67
4	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	BOGOTA	TUNJA	1	SERVICIO	\$ 1.882.098,67
5	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	DUITAMA	BOGOTA	1	SERVICIO	\$ 2.670.794,67
6	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	VILLA DE LEYVA	TUNJA	1	SERVICIO	\$ 598.488,00
7	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	VILLA DE LEYVA	1	SERVICIO	\$ 598.488,00
8	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	DUITAMA	SOATA	1	SERVICIO	\$ 1.594.850,67
9	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	MONIQUEIRA	BOGOTA	1	SERVICIO	\$ 2.800.960,00
10	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	SOGAMOSO	BOGOTA	1	SERVICIO	\$ 2.871.064,00
11	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	SOGAMOSO	TUNJA	1	SERVICIO	\$ 966.933,33
12	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	BOGOTA	1	SERVICIO	\$ 1.915.432,00



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 52 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

13	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	CHIQUEQUIRA	1	SERVICIO	\$ 1.159.456,00
14	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	SOATA	1	SERVICIO	\$ 2.276.880,00
15	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	MONIQUIRA	1	SERVICIO	\$ 986.056,00
16	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	MIRAFLORES	TUNJA	1	SERVICIO	\$ 1.403.181,33
17	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	GARAGOA	TUNJA	1	SERVICIO	\$ 1.158.699,10
18	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	GUATEQUE	TUNJA	1	SERVICIO	\$ 1.697.925,33
19	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	TRASLADO LOCAL	DOBLE	1	SERVICIO	\$ 210.575,40
20	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	CHIQUEQUIRA	BOGOTA	1	SERVICIO	\$ 3.107.440,00
21	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	DUITAMA	SOGAMOSO	1	SERVICIO	\$ 520.000,00
22	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	DUITAMA	TUNJA	1	SERVICIO	\$ 819.978,67
23	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	BOGOTA	TUNJA	1	SERVICIO	\$ 1.980.272,00
24	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	DUITAMA	BOGOTA	1	SERVICIO	\$ 2.818.154,67



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 53 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

25	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	VILLA DE LEYVA	TUNJA	1	SERVICIO	\$ 600.714,67
26	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	VILLA DE LEYVA	1	SERVICIO	\$ 600.714,67
27	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	DUITAMA	SOATA	1	SERVICIO	\$ 1.657.930,67
28	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	MONQUIRA	BOGOTA	1	SERVICIO	\$ 2.956.160,00
29	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	SOGAMOSO	BOGOTA	1	SERVICIO	\$ 3.033.077,33
30	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	SOGAMOSO	TUNJA	1	SERVICIO	\$ 1.015.600,00
31	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	BOGOTA	1	SERVICIO	\$ 2.013.605,33
32	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	CHIQUEQUIRA	1	SERVICIO	\$ 1.198.176,00
33	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	SOATA	1	SERVICIO	\$ 2.389.146,67
34	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	MONQUIRA	1	SERVICIO	\$ 1.008.442,67
35	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	MIRAFLORES	TUNJA	1	SERVICIO	\$ 1.458.608,00
36	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	GARAGOA	TUNJA	1	SERVICIO	\$ 1.311.429,33



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 54 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

37	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	GUATEQUE	TUNJA	1	SERVICIO	\$ 1.776.965,33
38	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	TRASLADO LOCAL	DOBLE	1	SERVICIO	\$ 250.000,00
39	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	CHIQUEQUIRA	BOGOTA	1	SERVICIO	\$ 6.078.986,67
40	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	DUITAMA	SOGAMOSO	1	SERVICIO	\$ 800.000,00
41	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	DUITAMA	TUNJA	1	SERVICIO	\$ 2.580.000,00
42	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	BOGOTA	TUNJA	1	SERVICIO	\$ 4.096.982,67
43	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	DUITAMA	BOGOTA	1	SERVICIO	\$ 5.662.464,00
44	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	VILLA DE LEYVA	TUNJA	1	SERVICIO	\$ 1.050.000,00
45	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	VILLA DE LEYVA	1	SERVICIO	\$ 1.050.000,00
46	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	DUITAMA	SOATA	1	SERVICIO	\$ 3.150.000,00
47	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	MONIQUEIRA	BOGOTA	1	SERVICIO	\$ 6.011.813,33
48	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	SOGAMOSO	BOGOTA	1	SERVICIO	\$ 6.157.398,67



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 55 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

49	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	SOGAMOSO	TUNJA	1	SERVICIO	\$ 2.230.133,33
50	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	BOGOTA	1	SERVICIO	\$ 4.196.982,67
51	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	CHIQUEQUIRA	1	SERVICIO	\$ 2.327.194,67
52	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	SOATA	1	SERVICIO	\$ 4.680.773,33
53	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	MONIQUEIRA	1	SERVICIO	\$ 1.839.770,97
54	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	MIRAFLORES	TUNJA	1	SERVICIO	\$ 2.812.852,58
55	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	GARAGOA	TUNJA	1	SERVICIO	\$ 2.790.000,00
56	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	GUATEQUE	TUNJA	1	SERVICIO	\$ 3.692.896,00
57	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	TRASLADO LOCAL	DOBLE	1	SERVICIO	\$ 574.463,40
58	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	CHIQUEQUIRA	BOGOTA	1	SERVICIO	\$ 6.574.666,67
59	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	DUITAMA	SOGAMOSO	1	SERVICIO	\$ 700.000,00
60	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	DUITAMA	TUNJA	1	SERVICIO	\$ 2.580.000,00



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 56 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

61	92101902	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	BOGOTA	TUNJA	1	SERVICIO	\$ 4.405.566,67
62	92101902	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	DUITAMA	BOGOTA	1	SERVICIO	\$ 6.098.933,33
63	92101902	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	VILLA DE LEYVA	TUNJA	1	SERVICIO	\$ 1.319.201,80
64	92101902	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	VILLA DE LEYVA	1	SERVICIO	\$ 1.208.326,47
65	92101902	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	DUITAMA	SOATA	1	SERVICIO	\$ 3.266.380,56
66	92101902	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	MONQUIRA	BOGOTA	1	SERVICIO	\$ 6.468.666,67
67	92101902	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	SOGAMOSO	TUNJA	1	SERVICIO	\$ 6.031.966,67
68	92101902	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	SOGAMOSO	BOGOTA	1	SERVICIO	\$ 2.966.666,67
69	92101902	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	CHIQUEQUIRA	1	SERVICIO	\$ 4.138.900,00
70	92101902	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	SOATA	1	SERVICIO	\$ 2.579.262,09
71	92101902	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	MONQUIRA	1	SERVICIO	\$ 4.692.666,67
72	92101902	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	TUNJA	1	SERVICIO	\$ 2.660.550,00



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 57 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

73	92101902	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	MIRAFLORES	TUNJA	1	SERVICIO	\$ 3.330.433,33
74	92101902	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	GARAGOA	TUNJA	1	SERVICIO	\$ 2.790.000,00
75	92101902	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	GUATEQUE	TUNJA	1	SERVICIO	\$ 3.951.733,33
76	92101902	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	TRASLADO LOCAL	DOBLE	1	SERVICIO	\$ 700.000,00
77	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	OTROS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO SIN ESPECIFICAR		1	KILOMETRO	\$ 6.000,00
			VALOR HORAS DE ESPERA DESPUES DE DOS HORAS INICIALES			SERVICIO	\$ 60.000,00
78	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	OTROS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO SIN ESPECIFICAR		1	KILOMETRO	\$ 10.560,00
			VALOR HORAS DE ESPERA DESPUES DE DOS HORAS INICIALES			SERVICIO	\$ 105.840,00
79	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	OTROS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO SIN ESPECIFICAR		1	KILOMETRO	\$ 18.000,00
			VALOR HORAS DE ESPERA DESPUES DE DOS HORAS INICIALES			SERVICIO	\$ 59.597,30
80	92101902	TRASLADO ASISTENCIA LMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	OTROS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO SIN ESPECIFICAR		1	KILOMETRO	\$ 24.750,00
			VALOR HORAS DE ESPERA DESPUES DE DOS HORAS INICIALES			SERVICIO	\$ 274.380,00

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente establece que el estudio de mercado debe permitir comprender las dinámicas de precios actuales y responder a las condiciones vigentes del mercado, teniendo en cuenta mecanismos como solicitud de cotizaciones, consulta de bases de datos especializadas y análisis de precios reales, y no exclusivamente precios pasados que no reflejen las circunstancias macroeconómicas actuales.

En este sentido, fenómenos como la inflación, variaciones en la disponibilidad de proveedores, cambios en los costos de insumos y otras condiciones económicas relevantes hacen que, incluso si se ajustaran cifras históricas mediante índices generales, estos no reflejen con propiedad los precios reales de mercado para el alcance técnico requerido. Por lo tanto, el análisis del mercado se realizó con cotizaciones recibidas en dos (2) de los tres (3) eventos de cotización que se crearon para obtener información de los proveedores, para establecer un presupuesto precio de referencia que cumpla con los principios de economía, eficiencia y selección objetiva de la oferta más favorable.

7. PRECIOS DEL MERCADO

El área de planes EL Dispensario Sur Occidente por medio de la oficina de planes solicita cotización a diferentes empresas del sector a través del portal de contratación SECOP II mediante eventos de cotización:

- SIP-032 DISANEJC DMSOC2026, cuyo objeto es el “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y DEMAS DEPARTAMENTOS DE ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC A DEMAS DE LAS ZONAS DE INFLUENCIA REGIONAL LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LA REGIONAL N 09. Como resultado se obtiene dos (2) cotizaciones



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PÁGINA 58 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC".

Volver

Proceso : PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS D... (id.CO1.BDOS.10027132)

Solicitud de información a los Proveedores

SIP-032-DI SANEJC-DMSOC-2026

Solicitud de información terminada

Pliega

Unidad de contratación CONTRATACIÓN DMSOC 2026

Ver Entro

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y DEMAS DEPARTAMENTOS DE ÁREAS DE INFLUENCIA DEL ESM BASO), ESM GMSIL, ESM BAÑCAI Y ESM BUSICA DEMAS DE LAS ZONAS DE INFLUENCIA REGIONAL LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LA REGIONAL N.O

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 31/03/2026 9:00 AM - Fecha de publicación 20/02/2026 10:39 AM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso

Plazo para solicitar aclaraciones

Presentación de oferta

20/02/2026

31/03/2026

31/03/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta

Entidad

Presentada

Oferta

GLOBAL LIFE AMBULANCIAS SAS-TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIAS DISOC

GLOBAL LIFE AMBULANCIAS SAS

25/02/2026 3:36 PM

1

COTIZACIÓN DE SERVICIOS - CARVAJAL LABORATORIOS IPS SAS

Carvajal Laboratorios IPS

25/02/2026 12:16 PM

190.004.177

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Opciones

Referencia

Nombre

Fecha de creación

Fecha de aprobación

Estado

Cuánta del contrato

EVALUACION ECONOMICA

EVALUACION

30/03/2026 3:18 PM

-

Evaluación económica terminada

190.004.177

EVALUACIÓN

Opciones

EMPRESAS COTIZADAS								
No	NIT	EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL	CIUDAD	FECHA COTIZACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE	REPRESENTANTE LEGAL	TELÉFONO	CORREO
1	900171211	GLOBAL LIFE AMBULANCIAS SAS	Bogotá	25/02/2026 3:36:16 PM	CUMPLE	JAVIER FERNANDO NIETO BELLO	6722844	hernang@glambulancias.com
2	900152996	Carvajal Laboratorios IPS	TUNJA	25/02/2026 12:16:21 PM	CUMPLE	Juan Pablo Carvajal Rojas	2115056- 2353110	ceo@carvajalips.com

AVAL COTIZACIONES

De las anteriores cotizaciones se recibe aval, donde consta que se avala técnicamente los ítems ofertados por cada uno de los participantes en el presente sondeo de mercado, y en donde las especificaciones técnicas de las cotizaciones corresponden a los solicitado en el plan de necesidades el cual reposa en la carpeta maestra del proceso.



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 59 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.



PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA N° 1 "TARQUI"



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026955010717333 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER- DISAN- DMSOC-29.25

Sogamoso 14 de julio de 2026

Señora teniente coronel,
ZANDRA CAROLINA SILVA
Gerente del proyecto

Referencia: Referencia: Proceso de solicitud de información a los proveedores para el proceso de selección abreviada menor cuantía cuyo objeto. "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y DEMAS DEPARTAMENTOS DE ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC A DEMAS DE LAS ZONAS DE INFLUENCIA REGIONAL LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LA REGIONAL N 09."

Asunto: Aval de cotizaciones.

Respetuosamente, me permito informar a la señora Gerente de Proyecto que, en cumplimiento de la responsabilidad asignada y conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el proceso de contratación correspondiente, se realizó la solicitud de cotización a diversas empresas del sector a través del portal de contratación SECOP II, bajo la SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. SIP-032-DISANEJC-DMSOC-2026.

Dicho proceso está dirigido A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y DEMAS DEPARTAMENTOS DE ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC A DEMAS DE LAS ZONAS DE INFLUENCIA REGIONAL LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LA REGIONAL N 09.

Como resultado, se recibieron dos cotizaciones correctamente registradas en el evento de cotización, como se evidencia en la imagen adjunta.



Cra 11 sur # 30-00 Km 4 vía Iza - Sogamoso cantón militar santa bárbara
balar@buzon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PUBLICA

Radicado N° 2026955010513873: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER- DISAN- DMSOC-29.25



SIP-032-DISANEJC-DMSOC-2026

Solicitud de información a los Proveedores

Fecha de generación de planes: 25/07/2026 9:00 AM
Hora de generación: 25/07/2026 10:30 AM

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y DEMAS DEPARTAMENTOS DE ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC A DEMAS DE LAS ZONAS DE INFLUENCIA REGIONAL LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LA REGIONAL N 09.

Oferta (s)	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
GLOBAL LIFE AMBULANCIAS S.A.S.	GLOBAL LIFE AMBULANCIAS S.A.S.	25/07/2026 10:30 AM	1.000
CARVAJAL LABORATORIOS I.P.S. S.A.S.	CARVAJAL LABORATORIOS I.P.S. S.A.S.	25/07/2026 12:10 PM	139.004.977.000

Referencia	Fecha de creación	Fecha de aprobación	Estado	Valor
EVALUACIÓN ECONÓMICA (s)	25/07/2026 10:30 AM	-	Evaluación económica terminada	139.004.977.000

De lo anterior remito el siguiente concepto:

EMPRESAS COTIZADAS								
No	NIT	EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL	CIUDAD	FECHA COTIZACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE	REPRESENTANTE LEGAL	TELÉFONO	CORREO
1	900171211	GLOBAL LIFE AMBULANCIAS S.A.S.	BOGOTÁ	25/07/2026	CUMPLE	JAVIER FERNANDO NIETO BELLO	6722844	hernandez@globalambulancias.com
2	900152996	Carvajal Laboratorios IPS SAS	TUNJA	25/07/2026	CUMPLE	JUAN PABLO CARVAJAL ROJAS	7493280	ceo@carvajalips.com

Dar el aval a las cotizaciones que CUMPLE el aval técnico para el respectivo estudio de mercado del - proceso en referencia. Las cotizaciones ya fueron revisadas por el Comité Técnico Estructurador y corresponden en elemento, descripción y cantidad.



Cra 11 sur # 30-00 Km 4 vía Iza - Sogamoso cantón militar santa bárbara
balar@buzon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PUBLICA



PUBLICA

Radicado N° 2026955010513873: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes

CARVAJAL LABORATORIOS I.P.S. S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
8921 Actividades de la práctica médica, sin intervención 8921 Actividades de apoyo diagnóstico 8921 Otros actividades de atención de la salud humana 8921 Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros Servicios sociales, excepto servicios de seguridad social			

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes

GLOBAL LIFE AMBULANCIAS S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
8921 Otros actividades de atención de la salud humana 4921 Transporte de pasajeros 4920 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores 4920 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (bugre) para vehículos automotores			

Subteniente Angulo Pardo
Comité técnico Estructurador y/o quien haga sus veces



Cra 11 sur # 30-00 Km 4 vía Iza - Sogamoso cantón militar santa bárbara
balar@buzon@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PUBLICA

7.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio y DIAN de las firmas avaladas, evidenciando que las mismas se encuentran activas y que su actividad económica, guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 60 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

GLOBAL LIFE AMBULANCIAS S A S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación

NIT 900171211 - 5

Categoría de la Matrícula

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Tipo de Sociedad

Sociedad comercial

Tipo Organización

Sociedades por acciones simplificadas sas

Cámara de Comercio

Bogota

Número de Matrícula

1735818

Fecha de Matrícula

2007/09/06

Fecha de Vigencia

Indefinido

Estado de la matrícula

Activa

Fecha de renovación

2026/03/10

Último año renovado

2026

Fecha de Actualización

2026/03/10

Emprendimiento Social

N

CARVAJAL LABORATORIOS I.P.S. S.A.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación

NIT 900152996 - 7

Categoría de la Matrícula

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Tipo de Sociedad

Sociedad comercial

Tipo Organización

Sociedades por acciones simplificadas sas

Cámara de Comercio

Tunja

Número de Matrícula

90118

Fecha de Matrícula

2007/05/30

Fecha de Vigencia

Indefinido

Estado de la matrícula

Activa

Fecha de renovación

2026/03/25

Último año renovado

2026

Motivo Cancelación

NORMAL

Fecha de Actualización

2026/03/26

Emprendimiento Social

N

Las cotizaciones cumplen por Sociedades por Acciones Simplificadas y estas pueden participar en un proceso de contratación; siempre y cuando dentro del documento de constitución se señale de forma expresa la capacidad de



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 61 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

realizar cualquier tipo de actividad lícita o se opte por guardar silencio frente a sus actividades en el acta de constitución, vacío que suple la ley al prescribir que pueden desarrollar cualquier actividad lícita.

Este concepto tiene el alcance previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

7.2 . ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Para el presente proceso se tomaron las dos (2) cotizaciones por el evento de cotización y los precios históricos indexados, las cuales fueron avaladas por el comité técnico documento que hace parte de este proceso, estas empresas su actividad económica principal tienen relación con el presente proceso contractual, informaciones validadas en el RUES, con las que se adelanta el estudio de mercado donde se logra extraer la siguiente así

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN			PRESENTACION O UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	GLOBAL LIFE	CARVAJAL LABORATORIO IPS	VALOR TOTAL INDEXADO AL 5,10%
			ORIGEN	DESTINO			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
1	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	CHIQUEQUIRA	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 3.129.233,00	\$ 3.157.176,00	\$ 3.157.175,97
2	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	DUITAMA	SOGAMOSO	SERVICIO	1	\$ 1.386.405,00	\$ 546.520,00	\$ 546.520,00
3	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	DUITAMA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 1.082.720,00	\$ 826.442,00	\$ 826.441,94
4	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	BOGOTA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 2.191.831,00	\$ 1.978.086,00	\$ 1.978.085,70
5	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	DUITAMA	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 3.472.590,00	\$ 2.807.005,00	\$ 2.807.005,20
6	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	VILLA DE LEYVA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 739.424,00	\$ 629.011,00	\$ 629.010,89
7	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	VILLA DE LEYVA	SERVICIO	1	\$ 739.424,00	\$ 629.011,00	\$ 629.010,89
8	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	DUITAMA	SOATA	SERVICIO	1	\$ 2.403.090,00	\$ 1.676.188,00	\$ 1.676.188,05
9	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	MONIQUEIRA	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 3.644.238,00	\$ 2.943.809,00	\$ 2.943.808,96
10	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	SOGAMOSO	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 4.079.960,00	\$ 3.017.488,00	\$ 3.017.488,26
11	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	SOGAMOSO	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 1.201.553,00	\$ 1.016.247,00	\$ 1.016.246,93
12	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 2.191.831,00	\$ 2.013.119,00	\$ 2.013.119,03
13	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	CHIQUEQUIRA	SERVICIO	1	\$ 1.201.553,00	\$ 1.218.588,00	\$ 1.218.588,26
14	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	SOATA	SERVICIO	1	\$ 2.337.071,00	\$ 2.393.001,00	\$ 2.393.000,88
15	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	MONIQUEIRA	SERVICIO	1	\$ 990.294,00	\$ 1.036.345,00	\$ 1.036.344,86
16	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	MIRAFLORES	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 1.597.664,00	\$ 1.474.744,00	\$ 1.474.743,58
17	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	GARAGOA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 1.439.220,00	\$ 1.217.793,00	\$ 1.217.792,75
18	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	GUATEQUE	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 1.822.127,00	\$ 1.784.520,00	\$ 1.784.519,52
19	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	TRASLADO LOCAL	DOBLE	SERVICIO	1	\$ 371.445,00	\$ 221.315,00	\$ 221.314,75
20	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	CHIQUEQUIRA	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 3.112.792,00	\$ 3.265.919,00	\$ 3.265.919,44
21	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	DUITAMA	SOGAMOSO	SERVICIO	1	\$ 1.396.311,00	\$ 546.520,00	\$ 546.520,00
22	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	DUITAMA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 1.092.626,00	\$ 861.798,00	\$ 861.797,58



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 62 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

23	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	BOGOTA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 2.241.348,00	\$ 2.081.266,00	\$ 2.081.265,87
24	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	DUITAMA	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 3.825.792,00	\$ 2.961.881,00	\$ 2.961.880,56
25	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	VILLA DE LEYVA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 788.941,00	\$ 631.351,00	\$ 631.351,12
26	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	VILLA DE LEYVA	SERVICIO	1	\$ 788.941,00	\$ 631.351,00	\$ 631.351,12
27	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	DUITAMA	SOATA	SERVICIO	1	\$ 2.452.607,00	\$ 1.742.485,00	\$ 1.742.485,13
28	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	MONQUIRA	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 3.696.755,00	\$ 3.106.924,00	\$ 3.106.924,16
29	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	SOGAMOSO	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 4.129.477,00	\$ 3.187.764,00	\$ 3.187.764,27
30	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	SOGAMOSO	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 1.251.070,00	\$ 1.067.396,00	\$ 1.067.395,60
31	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 2.241.348,00	\$ 2.116.299,00	\$ 2.116.299,20
32	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	CHIQUEQUIRA	SERVICIO	1	\$ 1.251.070,00	\$ 1.259.283,00	\$ 1.259.282,98
33	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	SOATA	SERVICIO	1	\$ 2.386.588,00	\$ 2.510.993,00	\$ 2.510.993,15
34	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	MONQUIRA	SERVICIO	1	\$ 1.039.811,00	\$ 1.059.873,00	\$ 1.059.873,25
35	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	MIRAFLORES	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 1.647.181,00	\$ 1.532.997,00	\$ 1.532.997,01
36	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	GARAGOA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 1.488.737,00	\$ 1.378.312,00	\$ 1.378.312,23
37	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	GUATEQUE	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 1.871.644,00	\$ 1.867.591,00	\$ 1.867.590,56
38	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	TRASLADO LOCAL	DOBLE	SERVICIO	1	\$ 371.445,00	\$ 262.750,00	\$ 262.750,00
39	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	CHIQUEQUIRA	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 7.911.366,00	\$ 6.389.015,00	\$ 6.389.014,99
40	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	DUITAMA	SOGAMOSO	SERVICIO	1	\$ 3.727.110,00	\$ 840.800,00	\$ 840.800,00
41	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	DUITAMA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 2.969.331,00	\$ 2.711.580,00	\$ 2.711.580,00
42	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	BOGOTA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 5.736.871,00	\$ 4.305.929,00	\$ 4.305.928,79
43	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	DUITAMA	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 9.690.499,00	\$ 5.951.250,00	\$ 5.951.249,66
44	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	VILLA DE LEYVA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 2.112.712,00	\$ 1.103.550,00	\$ 1.103.550,00
45	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	VILLA DE LEYVA	SERVICIO	1	\$ 2.112.712,00	\$ 1.103.550,00	\$ 1.103.550,00
46	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	DUITAMA	SOATA	SERVICIO	1	\$ 6.264.021,00	\$ 3.310.650,00	\$ 3.310.650,00
47	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	MONQUIRA	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 9.361.030,00	\$ 6.318.416,00	\$ 6.318.415,81
48	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	SOGAMOSO	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 10.448.277,00	\$ 6.471.426,00	\$ 6.471.426,00
49	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	SOGAMOSO	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 3.265.853,00	\$ 2.343.870,00	\$ 2.343.870,13
50	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 5.736.871,00	\$ 4.411.029,00	\$ 4.411.028,79
51	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	CHIQUEQUIRA	SERVICIO	1	\$ 3.265.853,00	\$ 2.445.882,00	\$ 2.445.881,60
52	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	SOATA	SERVICIO	1	\$ 6.099.287,00	\$ 4.919.493,00	\$ 4.919.492,77



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 63 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

53	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	MONQUIRA	SERVICIO	1	\$ 2.738.703,00	\$ 1.933.599,00	\$ 1.933.599,29
54	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	MIRAFLORES	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 4.254.260,00	\$ 2.956.308,00	\$ 2.956.308,06
55	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	GARAGOA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 3.858.987,00	\$ 2.932.290,00	\$ 2.932.290,00
56	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	GUATEQUE	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 4.814.357,00	\$ 3.881.234,00	\$ 3.881.233,70
57	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	TRASLADO LOCAL	DOBLE	SERVICIO	1	\$ 1.428.577,00	\$ 603.761,00	\$ 603.761,03
58	92101902	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	CHIQUINQUIRA	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 8.101.840,00	\$ 6.909.975,00	\$ 6.909.974,67
59	92101902	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	DUITAMA	SOGAMOSO	SERVICIO	1	\$ 3.917.583,00	\$ 735.700,00	\$ 735.700,00
60	92101902	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	DUITAMA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 3.159.805,00	\$ 2.711.580,00	\$ 2.711.580,00
61	92101902	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	BOGOTA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 5.927.344,00	\$ 4.630.251,00	\$ 4.630.250,57
62	92101902	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	DUITAMA	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 9.880.972,00	\$ 6.409.979,00	\$ 6.409.978,93
63	92101902	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	VILLA DE LEYVA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 2.303.185,00	\$ 1.386.481,00	\$ 1.386.481,09
64	92101902	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	VILLA DE LEYVA	SERVICIO	1	\$ 2.303.185,00	\$ 1.269.951,00	\$ 1.269.951,12
65	92101902	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	DUITAMA	SOATA	SERVICIO	1	\$ 6.454.495,00	\$ 3.432.966,00	\$ 3.432.965,97
66	92101902	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	MONQUIRA	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 9.551.503,00	\$ 6.798.569,00	\$ 6.798.568,67
67	92101902	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	SOGAMOSO	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 3.456.327,00	\$ 6.339.597,00	\$ 6.339.596,97
68	92101902	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	SOGAMOSO	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 10.638.751,00	\$ 3.117.967,00	\$ 3.117.966,67
69	92101902	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	CHIQUINQUIRA	SERVICIO	1	\$ 3.456.327,00	\$ 4.349.984,00	\$ 4.349.983,90
70	92101902	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	SOATA	SERVICIO	1	\$ 6.289.760,00	\$ 2.710.804,00	\$ 2.710.804,46
71	92101902	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	MONQUIRA	SERVICIO	1	\$ 2.929.176,00	\$ 4.931.993,00	\$ 4.931.992,67
72	92101902	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 952.362,00	\$ 2.796.238,00	\$ 2.796.238,05
73	92101902	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	MIRAFLORES	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 4.444.734,00	\$ 3.500.285,00	\$ 3.500.285,43
74	92101902	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	GARAGOA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 4.049.371,00	\$ 2.932.290,00	\$ 2.932.290,00
75	92101902	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	GUATEQUE	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 5.004.831,00	\$ 4.153.272,00	\$ 4.153.271,73
76	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	TRASLADO LOCAL	DOBLE	SERVICIO	1	\$ 1.428.577,00	\$ 735.700,00	\$ 735.700,00



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 64 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

77	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	OTROS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO SIN ESPECIFICAR	KILOMETRO	1	\$ 6.602,00	\$ 6.306,00	\$ 6.306,00
			VALOR HORAS DE ESPERA DESPUES DE DOS HORAS INICIALES	SERVICIO		\$ 79.228,00	\$ 63.060,00	\$ 63.060,00
78	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	OTROS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO SIN ESPECIFICAR	KILOMETRO	1	\$ 6.602,00	\$ 11.616,00	\$ 11.098,56
			VALOR HORAS DE ESPERA DESPUES DE DOS HORAS INICIALES	SERVICIO		\$ 99.035,00	\$ 116.424,00	\$ 111.237,84
79	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	OTROS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO SIN ESPECIFICAR	KILOMETRO	1	\$ 16.473,00	\$ 19.800,00	\$ 18.918,00
			VALOR HORAS DE ESPERA DESPUES DE DOS HORAS INICIALES	SERVICIO		\$ 304.755,00	\$ 65.557,00	\$ 62.636,76
80	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	OTROS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO SIN ESPECIFICAR	KILOMETRO	1	\$ 16.473,00	\$ 27.225,00	\$ 26.012,25
			VALOR HORAS DE ESPERA DESPUES DE DOS HORAS INICIALES	SERVICIO		\$ 380.611,00	\$ 301.818,00	\$ 288.373,38

Con el fin de realizar el análisis para la determinación del precio de referencia, acorde con las condiciones del mercado, el Comité Económico Estructurador realiza la aplicación de diferentes métricas de análisis y evaluación sobre las cotizaciones recibidas.

A continuación, se relaciona por parte del comité económico estructurador el análisis de los precios de mercado con el fin de asignar el precio de referencia unitario:



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

ITEM	CODIGO UNSP SC	DESCRIPCION DEL BIEN			PRESENTACION O UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	GLOBAL LIFE			CARVAJAL LABORATORIO IPS			PRECIO UNITARIO O CONTRATO 2025	IPC 5,1 0%	VALOR TOTAL INDEXADO AL 5,10%	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	PROMEDIO	DESVIACION	DISPERSION	PRECIO REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
			ORIGEN	DESTINO			VALOR UNITARIO	IV A	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IV A	VALOR TOTAL													
1	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	CHIQUEQUIRA	BOGOTÁ	SERVICIO	1	\$ 3.129.233,00	N/A	\$ 3.129.233,00	\$ 3.157.176,00	N/A	\$ 3.157.176,00	\$ 3.003.973,33	#	\$ 3.157.175,97	\$ 3.129.233,00	\$ 3.157.176,00	\$ 3.147.806,37	\$ 3.147.834,04	\$ 3.157.175,97	\$ 3.147.861,66	\$ 16.132,89	0,6%	\$ 3.129.233,00	MENOR VALOR
2	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	DUITAMA	SOGAMOSO	SERVICIO	1	\$ 1.386.405,00	N/A	\$ 1.386.405,00	\$ 546.520,00	N/A	\$ 546.520,00	\$ 520.000,00	#	\$ 546.520,00	\$ 546.520,00	\$ 1.386.405,00	\$ 684.805,12	\$ 745.362,28	\$ 546.520,00	\$ 826.481,67	\$ 484.907,83	26,7%	\$ 745.362,28	MEDIA GEOMETRICA
3	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	DUITAMA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 1.082.720,00	N/A	\$ 1.082.720,00	\$ 826.442,00	N/A	\$ 826.442,00	\$ 786.338,67	#	\$ 826.441,94	\$ 826.441,94	\$ 1.082.720,00	\$ 897.233,17	\$ 904.302,29	\$ 826.442,00	\$ 911.867,98	\$ 147.962,19	8,6%	\$ 826.441,94	MENOR VALOR
4	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	BOGOTÁ	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 2.191.831,00	N/A	\$ 2.191.831,00	\$ 1.978.086,00	N/A	\$ 1.978.086,00	\$ 1.882.098,67	#	\$ 1.978.085,70	\$ 1.978.085,70	\$ 2.191.831,00	\$ 2.044.546,56	\$ 2.046.911,72	\$ 1.978.086,00	\$ 2.049.334,23	\$ 123.405,82	3,4%	\$ 1.978.085,70	MENOR VALOR
5	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	DUITAMA	BOGOTÁ	SERVICIO	1	\$ 3.472.590,00	N/A	\$ 3.472.590,00	\$ 2.807.005,00	N/A	\$ 2.807.005,00	\$ 2.670.794,67	#	\$ 2.807.005,20	\$ 2.807.005,00	\$ 3.472.590,00	\$ 2.998.582,70	\$ 3.013.329,60	\$ 2.807.005,20	\$ 3.028.866,73	\$ 384.275,62	6,8%	\$ 2.807.005,00	MENOR VALOR
6	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	VILLA DE LEYVA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 739.424,00	N/A	\$ 739.424,00	\$ 629.011,00	N/A	\$ 629.011,00	\$ 598.488,00	#	\$ 629.010,89	\$ 629.010,89	\$ 739.424,00	\$ 661.959,55	\$ 663.850,03	\$ 629.011,00	\$ 665.815,30	\$ 63.747,01	5,2%	\$ 629.010,89	MENOR VALOR
7	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	VILLA DE LEYVA	SERVICIO	1	\$ 739.424,00	N/A	\$ 739.424,00	\$ 629.011,00	N/A	\$ 629.011,00	\$ 598.488,00	#	\$ 629.010,89	\$ 629.010,89	\$ 739.424,00	\$ 661.959,55	\$ 663.850,03	\$ 629.011,00	\$ 665.815,30	\$ 63.747,01	5,2%	\$ 629.010,89	MENOR VALOR
8	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	DUITAMA	SOATA	SERVICIO	1	\$ 2.403.090,00	N/A	\$ 2.403.090,00	\$ 1.676.188,00	N/A	\$ 1.676.188,00	\$ 1.594.850,67	#	\$ 1.676.188,05	\$ 1.676.188,00	\$ 2.403.090,00	\$ 1.864.147,79	\$ 1.890.043,65	\$ 1.676.188,05	\$ 1.918.488,68	\$ 419.677,05	11,3%	\$ 1.864.147,79	MEDIA ARMONICA
9	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	MONIQUEQUIRA	BOGOTÁ	SERVICIO	1	\$ 3.644.238,00	N/A	\$ 3.644.238,00	\$ 2.943.809,00	N/A	\$ 2.943.809,00	\$ 2.800.960,00	#	\$ 2.943.808,96	\$ 2.943.808,96	\$ 3.644.238,00	\$ 3.145.321,08	\$ 3.160.884,75	\$ 2.943.809,00	\$ 3.177.285,32	\$ 404.392,88	6,9%	\$ 2.943.808,96	MENOR VALOR
10	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	SOGAMOSO	BOGOTÁ	SERVICIO	1	\$ 4.079.960,00	N/A	\$ 4.079.960,00	\$ 3.017.488,00	N/A	\$ 3.017.488,00	\$ 2.871.064,00	#	\$ 3.017.488,26	\$ 3.017.488,00	\$ 4.079.960,00	\$ 3.304.316,37	\$ 3.336.688,64	\$ 3.017.488,26	\$ 3.371.645,42	\$ 613.418,42	9,6%	\$ 3.017.488,00	MENOR VALOR

PUBLICA

PÁGINA 66 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

11	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	SOGAMOSO	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 1.201.553,00	N/A	\$ 1.201.553,00	\$ 1.016.247,00	N/A	\$ 1.016.247,00	\$ 966.933,33	#	\$ 1.016.246,93	\$ 1.016.246,93	\$ 1.201.553,00	\$ 1.071.320,75	\$ 1.074.600,78	\$ 1.016.247,00	\$ 1.078.015,64	\$ 106.986,49	5,4%	\$ 1.016.246,93	MENOR VALOR
12	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 2.191.831,00	N/A	\$ 2.191.831,00	\$ 2.013.119,00	N/A	\$ 2.013.119,00	\$ 1.915.432,00	#	\$ 2.013.119,03	\$ 2.013.119,00	\$ 2.191.831,00	\$ 2.069.361,13	\$ 2.071.009,01	\$ 2.013.119,03	\$ 2.072.689,68	\$ 103.179,41	2,8%	\$ 2.013.119,00	MENOR VALOR
13	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	CHIQUNQUIRA	SERVICIO	1	\$ 1.201.553,00	N/A	\$ 1.201.553,00	\$ 1.218.588,00	N/A	\$ 1.218.588,00	\$ 1.159.456,00	#	\$ 1.218.588,26	\$ 1.201.553,00	\$ 1.218.588,26	\$ 1.212.856,33	\$ 1.212.883,08	\$ 1.218.588,00	\$ 1.212.909,75	\$ 9.835,24	0,9%	\$ 1.201.553,00	MENOR VALOR
14	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	SOATA	SERVICIO	1	\$ 2.337.071,00	N/A	\$ 2.337.071,00	\$ 2.393.001,00	N/A	\$ 2.393.001,00	\$ 2.276.880,00	#	\$ 2.393.000,88	\$ 2.337.071,00	\$ 2.393.001,00	\$ 2.374.062,54	\$ 2.374.210,47	\$ 2.393.000,88	\$ 2.374.357,63	\$ 32.291,17	1,6%	\$ 2.337.071,00	MENOR VALOR
15	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	MONIQUIRA	SERVICIO	1	\$ 990.294,00	N/A	\$ 990.294,00	\$ 1.036.345,00	N/A	\$ 1.036.345,00	\$ 986.056,00	#	\$ 1.036.344,86	\$ 990.294,00	\$ 1.036.345,00	\$ 1.020.526,00	\$ 1.020.761,47	\$ 1.036.344,86	\$ 1.020.994,62	\$ 26.587,52	3,0%	\$ 990.294,00	MENOR VALOR
16	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	MIRAFLORES	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 1.597.664,00	N/A	\$ 1.597.664,00	\$ 1.474.744,00	N/A	\$ 1.474.744,00	\$ 1.403.181,33	#	\$ 1.474.743,58	\$ 1.474.743,58	\$ 1.597.664,00	\$ 1.513.560,28	\$ 1.514.628,76	\$ 1.474.744,00	\$ 1.515.717,19	\$ 70.968,02	2,6%	\$ 1.474.743,58	MENOR VALOR
17	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	GARAGOA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 1.439.220,00	N/A	\$ 1.439.220,00	\$ 1.217.793,00	N/A	\$ 1.217.793,00	\$ 1.158.699,10	#	\$ 1.217.792,75	\$ 1.217.792,75	\$ 1.439.220,00	\$ 1.283.622,23	\$ 1.287.531,95	\$ 1.217.793,00	\$ 1.291.601,92	\$ 127.841,01	5,4%	\$ 1.217.792,75	MENOR VALOR
18	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	GUATEQUE	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 1.822.127,00	N/A	\$ 1.822.127,00	\$ 1.784.520,00	N/A	\$ 1.784.520,00	\$ 1.697.925,33	#	\$ 1.784.519,52	\$ 1.784.519,52	\$ 1.822.127,00	\$ 1.796.881,83	\$ 1.796.968,46	\$ 1.784.520,00	\$ 1.797.055,51	\$ 21.712,55	0,7%	\$ 1.784.519,52	MENOR VALOR
19	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	TRASLADO LOCAL	DOBLE	SERVICIO	1	\$ 371.445,00	N/A	\$ 371.445,00	\$ 221.315,00	N/A	\$ 221.315,00	\$ 210.575,40	#	\$ 221.314,75	\$ 221.314,75	\$ 371.445,00	\$ 255.774,39	\$ 263.009,78	\$ 221.315,00	\$ 271.358,25	\$ 86.677,67	15,9%	\$ 255.774,39	MEDIA ARMONICA
20	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO	CHIQUNQUIRA	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 3.112.792,00	N/A	\$ 3.112.792,00	\$ 3.265.919,00	N/A	\$ 3.265.919,00	\$ 3.107.440,00	#	\$ 3.265.919,44	\$ 3.112.792,00	\$ 3.265.919,44	\$ 3.213.229,87	\$ 3.214.057,63	\$ 3.265.919,00	\$ 3.214.876,81	\$ 88.408,04	3,2%	\$ 3.112.792,00	MENOR VALOR



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 67 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

		TERRESTRE SECUNDARIO																							
21	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	DUITAMA	SOGAM OSO	SERVICIO	1	\$ 1.396.31 1,00	N/ A	\$ 1.396.3 11,00	\$ 546.520, 00	N/ A	\$ 546.52 0,00	\$ 520.00 0,00	#	\$ 546.52 0,00	\$ 546.52 0,00	\$ 1.396.3 11,00	\$ 685.60 5,96	\$ 747.13 3,30	\$ 546.52 0,00	\$ 829.78 3,67	\$ 490.62 7,06	26,9%	\$ 747.13 3,30	MEDIA GEOMETRIC A
22	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	DUITAMA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 1.092.62 6,00	N/ A	\$ 1.092.6 26,00	\$ 861.798, 00	N/ A	\$ 861.79 8,00	\$ 819.97 8,67	#	\$ 861.79 7,58	\$ 861.79 7,58	\$ 1.092.6 26,00	\$ 927.08 2,99	\$ 932.74 0,34	\$ 861.79 8,00	\$ 938.74 0,53	\$ 133.26 8,73	7,6%	\$ 861.79 7,58	MENOR VALOR
23	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	BOGOTA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 2.241.34 8,00	N/ A	\$ 2.241.3 48,00	\$ 2.081.26 6,00	N/ A	\$ 2.081. 266,00	\$ 1.980. 272,00	#	\$ 2.081. 265,87	\$ 2.081. 265,87	\$ 2.241.3 48,00	\$ 2.132. 023,90	\$ 2.133. 314,15	\$ 2.081. 266,00	\$ 2.134. 626,62	\$ 92.423 ,42	2,4%	\$ 2.081. 265,87	MENOR VALOR
24	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	DUITAMA	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 3.825.79 2,00	N/ A	\$ 3.825.7 92,00	\$ 2.961.88 1,00	N/ A	\$ 2.961. 881,00	\$ 2.818. 154,67	#	\$ 2.961. 880,56	\$ 2.961. 880,56	\$ 3.825.7 92,00	\$ 3.202. 970,95	\$ 3.225. 661,82	\$ 2.961. 881,00	\$ 3.249. 851,19	\$ 498.77 9,38	8,2%	\$ 2.961. 880,56	MENOR VALOR
25	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	VILLA DE LEYVA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 788.941, 00	N/ A	\$ 788.941 ,00	\$ 631.351, 00	N/ A	\$ 631.35 1,00	\$ 600.71 4,67	#	\$ 631.35 1,12	\$ 631.35 1,00	\$ 788.941 ,00	\$ 676.38 6,86	\$ 680.03 1,11	\$ 631.35 1,12	\$ 683.88 1,04	\$ 90.984 ,59	7,2%	\$ 631.35 1,00	MENOR VALOR
26	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	VILLA DE LEYVA	SERVICIO	1	\$ 788.941, 00	N/ A	\$ 788.941 ,00	\$ 631.351, 00	N/ A	\$ 631.35 1,00	\$ 600.71 4,67	#	\$ 631.35 1,12	\$ 631.35 1,00	\$ 788.941 ,00	\$ 676.38 6,86	\$ 680.03 1,11	\$ 631.35 1,12	\$ 683.88 1,04	\$ 90.984 ,59	7,2%	\$ 631.35 1,00	MENOR VALOR
27	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	DUITAMA	SOATA	SERVICIO	1	\$ 2.452.60 7,00	N/ A	\$ 2.452.6 07,00	\$ 1.742.48 5,00	N/ A	\$ 1.742. 485,00	\$ 1.657. 930,67	#	\$ 1.742. 485,13	\$ 1.742. 485,00	\$ 2.452.6 07,00	\$ 1.928. 621,18	\$ 1.952. 789,20	\$ 1.742. 485,13	\$ 1.979. 192,38	\$ 409.98 9,09	10,8%	\$ 1.928. 621,18	MEDIA ARMONICA
28	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	MONIQUE RA	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 3.696.75 5,00	N/ A	\$ 3.696.7 55,00	\$ 3.106.92 4,00	N/ A	\$ 3.106. 924,00	\$ 2.956. 160,00	#	\$ 3.106. 924,16	\$ 3.106. 924,00	\$ 3.696.7 55,00	\$ 3.281. 446,38	\$ 3.292. 258,93	\$ 3.106. 924,16	\$ 3.303. 534,39	\$ 340.53 9,04	5,6%	\$ 3.106. 924,00	MENOR VALOR
29	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	SOGAM OSO	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 4.129.47 7,00	N/ A	\$ 4.129.4 77,00	\$ 3.187.76 4,00	N/ A	\$ 3.187. 764,00	\$ 3.033. 077,33	#	\$ 3.187. 764,27	\$ 3.187. 764,00	\$ 4.129.4 77,00	\$ 3.450. 019,09	\$ 3.475. 007,96	\$ 3.187. 764,27	\$ 3.501. 668,42	\$ 543.69 8,18	8,3%	\$ 3.187. 764,00	MENOR VALOR



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 68 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

30	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	SOGAMOSO	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 1.251.070,00	N/A	\$ 1.251.070,00	\$ 1.067.396,00	N/A	\$ 1.067.396,00	\$ 1.015.600,00	#	\$ 1.067.395,60	\$ 1.067.395,60	\$ 1.251.070,00	\$ 1.122.319,77	\$ 1.125.410,24	\$ 1.067.396,00	\$ 1.128.620,53	\$ 106.044,35	5,2%	\$ 1.067.395,60	MENOR VALOR
31	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 2.241.348,00	N/A	\$ 2.241.348,00	\$ 2.116.299,00	N/A	\$ 2.116.299,00	\$ 2.013.605,33	#	\$ 2.116.299,20	\$ 2.116.299,00	\$ 2.241.348,00	\$ 2.156.402,31	\$ 2.157.187,01	\$ 2.116.299,20	\$ 2.157.982,07	\$ 72.197,02	1,9%	\$ 2.116.299,00	MENOR VALOR
32	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	CHIQUNQUIRA	SERVICIO	1	\$ 1.251.070,00	N/A	\$ 1.251.070,00	\$ 1.259.283,00	N/A	\$ 1.259.283,00	\$ 1.198.176,00	#	\$ 1.259.282,98	\$ 1.251.070,00	\$ 1.259.283,00	\$ 1.256.533,37	\$ 1.256.539,35	\$ 1.259.282,98	\$ 1.256.545,33	\$ 4.741,77	0,4%	\$ 1.251.070,00	MENOR VALOR
33	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	SOATA	SERVICIO	1	\$ 2.386.588,00	N/A	\$ 2.386.588,00	\$ 2.510.993,00	N/A	\$ 2.510.993,00	\$ 2.389.146,67	#	\$ 2.510.993,15	\$ 2.386.588,00	\$ 2.510.993,15	\$ 2.468.108,25	\$ 2.468.820,38	\$ 2.510.993,00	\$ 2.469.524,72	\$ 71.825,30	3,3%	\$ 2.386.588,00	MENOR VALOR
34	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	MONIQUIRA	SERVICIO	1	\$ 1.039.811,00	N/A	\$ 1.039.811,00	\$ 1.059.873,00	N/A	\$ 1.059.873,00	\$ 1.008.442,67	#	\$ 1.059.873,25	\$ 1.039.811,00	\$ 1.059.873,25	\$ 1.053.100,28	\$ 1.053.143,10	\$ 1.059.873,00	\$ 1.053.185,75	\$ 11.582,87	1,3%	\$ 1.039.811,00	MENOR VALOR
35	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	MIRAFLORES	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 1.647.181,00	N/A	\$ 1.647.181,00	\$ 1.532.997,00	N/A	\$ 1.532.997,00	\$ 1.458.608,00	#	\$ 1.532.997,01	\$ 1.532.997,00	\$ 1.647.181,00	\$ 1.569.257,77	\$ 1.570.150,61	\$ 1.532.997,01	\$ 1.571.058,34	\$ 65.924,16	2,4%	\$ 1.532.997,00	MENOR VALOR
36	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	GARAGOA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 1.488.737,00	N/A	\$ 1.488.737,00	\$ 1.378.312,00	N/A	\$ 1.378.312,00	\$ 1.311.429,33	#	\$ 1.378.312,23	\$ 1.378.312,00	\$ 1.488.737,00	\$ 1.413.254,13	\$ 1.414.178,97	\$ 1.378.312,23	\$ 1.415.120,41	\$ 63.753,84	2,5%	\$ 1.378.312,00	MENOR VALOR
37	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	GUATEQUE	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 1.871.644,00	N/A	\$ 1.871.644,00	\$ 1.867.591,00	N/A	\$ 1.867.591,00	\$ 1.776.965,33	#	\$ 1.867.590,56	\$ 1.867.590,56	\$ 1.871.644,00	\$ 1.868.939,90	\$ 1.868.940,88	\$ 1.867.591,00	\$ 1.868.941,85	\$ 2.340,13	0,1%	\$ 1.867.590,56	MENOR VALOR
38	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	TRASLADO LOCAL	DOBLE	SERVICIO	1	\$ 371.445,00	N/A	\$ 371.445,00	\$ 262.750,00	N/A	\$ 262.750,00	\$ 250.000,00	#	\$ 262.750,00	\$ 262.750,00	\$ 371.445,00	\$ 291.149,44	\$ 294.889,96	\$ 262.750,00	\$ 298.981,67	\$ 62.755,09	10,9%	\$ 291.149,44	MEDIA ARMONICA
39	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO	CHIQUNQUIRA	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 7.911.366,00	N/A	\$ 7.911.366,00	\$ 6.389.015,00	N/A	\$ 6.389.015,00	\$ 6.078.986,67	#	\$ 6.389.014,99	\$ 6.389.014,99	\$ 7.911.366,00	\$ 6.826.905,96	\$ 6.860.773,74	\$ 6.389.015,00	\$ 6.896.465,33	\$ 878.929,76	6,9%	\$ 6.389.014,99	MENOR VALOR



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 69 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

		TERRESTRE PRIMARIO																								
40	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	DUITAMA	SOGAMOSO	SERVICIO	1	\$ 3.727.11 0,00	N/A	\$ 3.727.1 10,00	\$ 840.800, 00	N/A	\$ 840.80 0,00	\$ 800.00 0,00	#	\$ 840.80 0,00	\$ 840.80 0,00	\$ 3.727.1 10,00	\$ 1.133. 362,22	\$ 1.381. 187,18	\$ 840.80 0,00	\$ 1.802. 903,33	\$ 1.666. 411,86	39,1%	\$ 1.802. 903,33	PROMEDIO	
41	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	DUITAMA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 2.969.33 1,00	N/A	\$ 2.969.3 31,00	\$ 2.711.58 0,00	N/A	\$ 2.711. 580,00	\$ 2.580. 000,00	#	\$ 2.711. 580,00	\$ 2.711. 580,00	\$ 2.969.3 31,00	\$ 2.792. 376,87	\$ 2.794. 909,94	\$ 2.711. 580,00	\$ 2.797. 497,00	\$ 148.81 2,61	3,0%	\$ 2.711. 580,00	MENOR VALOR	
42	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	BOGOTA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 5.736.87 1,00	N/A	\$ 5.736.8 71,00	\$ 4.305.92 9,00	N/A	\$ 4.305. 929,00	\$ 4.096. 982,67	#	\$ 4.305. 928,79	\$ 4.305. 928,79	\$ 5.736.8 71,00	\$ 4.696. 401,86	\$ 4.738. 085,91	\$ 4.305. 929,00	\$ 4.782. 909,60	\$ 826.15 4,81	9,1%	\$ 4.305. 928,79	MENOR VALOR	
43	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	DUITAMA	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 9.690.49 9,00	N/A	\$ 9.690.4 99,00	\$ 5.951.25 0,00	N/A	\$ 5.951. 250,00	\$ 5.662. 464,00	#	\$ 5.951. 249,66	\$ 5.951. 249,66	\$ 9.690.4 99,00	\$ 6.829. 703,50	\$ 7.001. 442,10	\$ 5.951. 250,00	\$ 7.197. 666,22	\$ 2.158. 856,51	15,0%	\$ 6.829. 703,50	MEDIA ARMONICA	
44	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	VILLA DE LEYVA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 2.112.71 2,00	N/A	\$ 2.112.7 12,00	\$ 1.103.55 0,00	N/A	\$ 1.103. 550,00	\$ 1.050. 000,00	#	\$ 1.103. 550,00	\$ 1.103. 550,00	\$ 2.112.7 12,00	\$ 1.312. 532,20	\$ 1.370. 276,18	\$ 1.103. 550,00	\$ 1.439. 937,33	\$ 582.63 9,95	19,5%	\$ 1.312. 532,20	MEDIA ARMONICA	
45	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	VILLA DE LEYVA	SERVICIO	1	\$ 2.112.71 2,00	N/A	\$ 2.112.7 12,00	\$ 1.103.55 0,00	N/A	\$ 1.103. 550,00	\$ 1.050. 000,00	#	\$ 1.103. 550,00	\$ 1.103. 550,00	\$ 2.112.7 12,00	\$ 1.312. 532,20	\$ 1.370. 276,18	\$ 1.103. 550,00	\$ 1.439. 937,33	\$ 582.63 9,95	19,5%	\$ 1.312. 532,20	MEDIA ARMONICA	
46	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	DUITAMA	SOATA	SERVICIO	1	\$ 6.264.02 1,00	N/A	\$ 6.264.0 21,00	\$ 3.310.65 0,00	N/A	\$ 3.310. 650,00	\$ 3.150. 000,00	#	\$ 3.310. 650,00	\$ 3.310. 650,00	\$ 6.264.0 21,00	\$ 3.927. 972,30	\$ 4.094. 742,36	\$ 3.310. 650,00	\$ 4.295. 107,00	\$ 1.705. 129,54	19,1%	\$ 3.927. 972,30	MEDIA ARMONICA	
47	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	MONIQUEIRA	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 9.361.03 0,00	N/A	\$ 9.361.0 30,00	\$ 6.318.41 6,00	N/A	\$ 6.318. 416,00	\$ 6.011. 813,33	#	\$ 6.318. 415,81	\$ 6.318. 415,81	\$ 9.361.0 30,00	\$ 7.086. 152,96	\$ 7.202. 998,96	\$ 6.318. 416,00	\$ 7.332. 620,60	\$ 1.756. 654,07	12,3%	\$ 7.086. 152,96	MEDIA ARMONICA	
48	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	SOGAMOSO	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 10.448.2 77,00	N/A	\$ 10.448. 277,00	\$ 6.471.42 6,00	N/A	\$ 6.471. 426,00	\$ 6.157. 398,67	#	\$ 6.471. 426,00	\$ 6.471. 426,00	\$ 10.448. 277,00	\$ 7.411. 791,24	\$ 7.591. 860,49	\$ 6.471. 426,00	\$ 7.797. 043,00	\$ 2.296. 035,99	14,8%	\$ 7.411. 791,24	MEDIA ARMONICA	



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PÁGINA 70 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

49	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	SOGAMOSO	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 3.265.85 3,00	N/A	\$ 3.265.8 53,00	\$ 2.343.87 0,00	N/A	\$ 2.343. 870,00	\$ 2.230. 133,33	#	\$ 2.343. 870,13	\$ 2.343. 870,00	\$ 3.265.8 53,00	\$ 2.587. 348,14	\$ 2.617. 909,12	\$ 2.343. 870,13	\$ 2.651. 197,71	\$ 532.30 7,10	10,5%	\$ 2.587. 348,14	MEDIA ARMONICA
50	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 5.736.87 1,00	N/A	\$ 5.736.8 71,00	\$ 4.411.02 9,00	N/A	\$ 4.411. 029,00	\$ 4.196. 982,67	#	\$ 4.411. 028,79	\$ 4.411. 028,79	\$ 5.736.8 71,00	\$ 4.779. 200,89	\$ 4.814. 874,41	\$ 4.411. 029,00	\$ 4.852. 976,26	\$ 765.47 5,30	8,4%	\$ 4.411. 028,79	MENOR VALOR
51	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	CHIQUNQUIRA	SERVICIO	1	\$ 3.265.85 3,00	N/A	\$ 3.265.8 53,00	\$ 2.445.88 2,00	N/A	\$ 2.445. 882,00	\$ 2.327. 194,67	#	\$ 2.445. 881,60	\$ 2.445. 881,60	\$ 3.265.8 53,00	\$ 2.669. 277,29	\$ 2.693. 327,64	\$ 2.445. 882,00	\$ 2.719. 205,53	\$ 473.41 0,59	9,2%	\$ 2.445. 881,60	MENOR VALOR
52	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	SOATA	SERVICIO	1	\$ 6.099.28 7,00	N/A	\$ 6.099.2 87,00	\$ 4.919.49 3,00	N/A	\$ 4.919. 493,00	\$ 4.680. 773,33	#	\$ 4.919. 492,77	\$ 4.919. 492,77	\$ 6.099.2 87,00	\$ 5.258. 549,20	\$ 5.284. 938,21	\$ 4.919. 493,00	\$ 5.312. 757,59	\$ 681.15 4,45	6,9%	\$ 4.919. 492,77	MENOR VALOR
53	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	MONIQUIRA	SERVICIO	1	\$ 2.738.70 3,00	N/A	\$ 2.738.7 03,00	\$ 1.933.59 9,00	N/A	\$ 1.933. 599,00	\$ 1.839. 770,97	#	\$ 1.933. 599,29	\$ 1.933. 599,00	\$ 2.738.7 03,00	\$ 2.143. 658,12	\$ 2.171. 497,21	\$ 1.933. 599,29	\$ 2.201. 967,10	\$ 464.82 6,93	11,0%	\$ 2.143. 658,12	MEDIA ARMONICA
54	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	MIRAFLORES	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 4.254.26 0,00	N/A	\$ 4.254.2 60,00	\$ 2.956.30 8,00	N/A	\$ 2.956. 308,00	\$ 2.812. 852,58	#	\$ 2.956. 308,06	\$ 2.956. 308,00	\$ 4.254.2 60,00	\$ 3.290. 996,51	\$ 3.337. 652,60	\$ 2.956. 308,06	\$ 3.388. 958,69	\$ 749.37 2,92	11,4%	\$ 3.290. 996,51	MEDIA ARMONICA
55	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	GARAGOA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 3.858.98 7,00	N/A	\$ 3.858.9 87,00	\$ 2.932.29 0,00	N/A	\$ 2.932. 290,00	\$ 2.790. 000,00	#	\$ 2.932. 290,00	\$ 2.932. 290,00	\$ 3.858.9 87,00	\$ 3.187. 433,38	\$ 3.213. 382,21	\$ 2.932. 290,00	\$ 3.241. 189,00	\$ 535.02 8,76	8,7%	\$ 2.932. 290,00	MENOR VALOR
56	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	GUATEQUE	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 4.814.35 7,00	N/A	\$ 4.814.3 57,00	\$ 3.881.23 4,00	N/A	\$ 3.881. 234,00	\$ 3.692. 896,00	#	\$ 3.881. 233,70	\$ 3.881. 233,70	\$ 4.814.3 57,00	\$ 4.149. 308,10	\$ 4.170. 223,24	\$ 3.881. 234,00	\$ 4.192. 274,90	\$ 538.73 8,90	6,9%	\$ 3.881. 233,70	MENOR VALOR
57	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	TRASLADO LOCAL	DOBLE	SERVICIO	1	\$ 1.428.57 7,00	N/A	\$ 1.428.5 77,00	\$ 603.761, 00	N/A	\$ 603.76 1,00	\$ 574.46 3,40	#	\$ 603.76 1,03	\$ 603.76 1,00	\$ 1.428.5 77,00	\$ 747.65 1,21	\$ 804.53 4,36	\$ 603.76 1,03	\$ 878.69 9,68	\$ 476.20 7,73	25,0%	\$ 804.53 4,36	MEDIA GEOMETRICA
58	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO	CHIQUNQUIRA	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 8.101.84 0,00	N/A	\$ 8.101.8 40,00	\$ 6.909.97 5,00	N/A	\$ 6.909. 975,00	\$ 6.574. 666,67	#	\$ 6.909. 974,67	\$ 6.909. 974,67	\$ 8.101.8 40,00	\$ 7.266. 290,54	\$ 7.286. 386,39	\$ 6.909. 975,00	\$ 7.307. 263,22	\$ 688.12 3,67	5,2%	\$ 6.909. 974,67	MENOR VALOR



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 71 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

		TERRESTRE SECUNDARIO																								
59	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIALMED ICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	DUITAMA	SOGAM OSO	SERVICIO	1	\$ 3.917.58 3,00	N/ A	\$ 3.917.5 83,00	\$ 735.700, 00	N/ A	\$ 735.70 0,00	\$ 700.00 0,00	#	\$ 735.70 0,00	\$ 735.70 0,00	\$ 3.917.5 83,00	\$ 1.008. 824,25	\$ 1.284. 714,34	\$ 735.70 0,00	\$ 1.796. 327,67	\$ 1.837. 061,01	42,7%	\$ 735.70 0,00	MEDIANA	
60	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIALMED ICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	DUITAMA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 3.159.80 5,00	N/ A	\$ 3.159.8 05,00	\$ 2.711.58 0,00	N/ A	\$ 2.711. 580,00	\$ 2.580. 000,00	#	\$ 2.711. 580,00	\$ 2.711. 580,00	\$ 3.159.8 05,00	\$ 2.846. 157,83	\$ 2.853. 437,57	\$ 2.711. 580,00	\$ 2.860. 988,33	\$ 258.78 2,82	5,0%	\$ 2.711. 580,00	MENOR VALOR	
61	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIALMED ICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	BOGOTA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 5.927.34 4,00	N/ A	\$ 5.927.3 44,00	\$ 4.630.25 1,00	N/ A	\$ 4.630. 251,00	\$ 4.405. 566,67	#	\$ 4.630. 250,57	\$ 4.630. 250,57	\$ 5.927.3 44,00	\$ 4.994. 575,27	\$ 5.027. 549,87	\$ 4.630. 251,00	\$ 5.062. 615,19	\$ 748.87 7,12	7,9%	\$ 4.630. 250,57	MENOR VALOR	
62	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIALMED ICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	DUITAMA	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 9.880.97 2,00	N/ A	\$ 9.880.9 72,00	\$ 6.409.97 9,00	N/ A	\$ 6.409. 979,00	\$ 6.098. 933,33	#	\$ 6.409. 978,93	\$ 6.409. 978,93	\$ 9.880.9 72,00	\$ 7.260. 088,16	\$ 7.404. 645,86	\$ 6.409. 979,00	\$ 7.566. 976,64	\$ 2.003. 978,76	13,4%	\$ 7.260. 088,16	MEDIA ARMONICA	
63	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIALMED ICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	VILLA DE LEYVA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 2.303.18 5,00	N/ A	\$ 2.303.1 85,00	\$ 1.386.48 1,00	N/ A	\$ 1.386. 481,00	\$ 1.319. 201,80	#	\$ 1.386. 481,09	\$ 1.386. 481,00	\$ 2.303.1 85,00	\$ 1.598. 565,85	\$ 1.642. 046,93	\$ 1.386. 481,09	\$ 1.692. 049,03	\$ 529.25 9,27	15,6%	\$ 1.598. 565,85	MEDIA ARMONICA	
64	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIALMED ICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	VILLA DE LEYVA	SERVICIO	1	\$ 2.303.18 5,00	N/ A	\$ 2.303.1 85,00	\$ 1.269.95 1,00	N/ A	\$ 1.269. 951,00	\$ 1.208. 326,47	#	\$ 1.269. 951,12	\$ 1.269. 951,00	\$ 2.303.1 85,00	\$ 1.493. 246,64	\$ 1.548. 701,07	\$ 1.269. 951,12	\$ 1.614. 362,37	\$ 596.53 7,89	18,0%	\$ 1.493. 246,64	MEDIA ARMONICA	
65	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIALMED ICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	DUITAMA	SOATA	SERVICIO	1	\$ 6.454.49 5,00	N/ A	\$ 6.454.4 95,00	\$ 3.432.96 6,00	N/ A	\$ 3.432. 966,00	\$ 3.266. 380,56	#	\$ 3.432. 965,97	\$ 3.432. 965,97	\$ 6.454.4 95,00	\$ 4.067. 700,67	\$ 4.237. 084,15	\$ 3.432. 966,00	\$ 4.440. 142,32	\$ 1.744. 480,59	19,0%	\$ 4.067. 700,67	MEDIA ARMONICA	
66	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIALMED ICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	MONIQUE RA	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 9.551.50 3,00	N/ A	\$ 9.551.5 03,00	\$ 6.798.56 9,00	N/ A	\$ 6.798. 569,00	\$ 6.468. 666,67	#	\$ 6.798. 568,67	\$ 6.798. 568,67	\$ 9.551.5 03,00	\$ 7.521. 150,86	\$ 7.614. 397,97	\$ 6.798. 569,00	\$ 7.716. 213,56	\$ 1.589. 407,28	10,7%	\$ 7.521. 150,86	MEDIA ARMONICA	
67	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIALMED ICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	SOGAM OSO	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 3.456.32 7,00	N/ A	\$ 3.456.3 27,00	\$ 6.339.59 7,00	N/ A	\$ 6.339. 597,00	\$ 6.031. 966,67	#	\$ 6.339. 596,97	\$ 3.456. 327,00	\$ 6.339.5 97,00	\$ 4.960. 301,52	\$ 5.179. 001,56	\$ 6.339. 596,97	\$ 5.378. 506,99	\$ 1.664. 656,70	33,3%	\$ 5.378. 506,99	PROMEDIO	



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 72 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

68	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIALMED ICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	SOGAM OSO	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 10.638.7 51,00	N/ A	\$ 10.638. 751,00	\$ 3.117.96 7,00	N/ A	\$ 3.117. 967,00	\$ 2.966. 666,67	#	\$ 3.117. 966,67	\$ 3.117. 966,67	\$ 10.638. 751,00	\$ 4.079. 192,70	\$ 4.694. 015,75	\$ 3.117. 967,00	\$ 5.624. 894,89	\$ 4.342. 126,76	33,6%	\$ 5.624. 894,89	PROMEDIO
69	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIALMED ICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	CHIQUN QUIRA	SERVICIO	1	\$ 3.456.32 7,00	N/ A	\$ 3.456.3 27,00	\$ 4.349.98 4,00	N/ A	\$ 4.349. 984,00	\$ 4.138. 900,00	#	\$ 4.349. 983,90	\$ 3.456. 327,00	\$ 4.349.9 84,00	\$ 4.004. 825,61	\$ 4.028. 994,84	\$ 4.349. 983,90	\$ 4.052. 098,30	\$ 515.95 3,08	14,2%	\$ 4.004. 825,61	MEDIA ARMONICA
70	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIALMED ICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	SOATA	SERVICIO	1	\$ 6.289.76 0,00	N/ A	\$ 6.289.7 60,00	\$ 2.710.80 4,00	N/ A	\$ 2.710. 804,00	\$ 2.579. 262,09	#	\$ 2.710. 804,46	\$ 2.710. 804,00	\$ 6.289.7 60,00	\$ 3.345. 313,24	\$ 3.588. 752,11	\$ 2.710. 804,46	\$ 3.903. 789,49	\$ 2.066. 311,08	24,5%	\$ 3.588. 752,11	MEDIA GEOMETRIC A
71	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIALMED ICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	MONIQUI RA	SERVICIO	1	\$ 2.929.17 6,00	N/ A	\$ 2.929.1 76,00	\$ 4.931.99 3,00	N/ A	\$ 4.931. 993,00	\$ 4.692. 666,67	#	\$ 4.931. 992,67	\$ 2.929. 176,00	\$ 4.931.9 93,00	\$ 4.016. 556,08	\$ 4.145. 689,58	\$ 4.931. 992,67	\$ 4.264. 387,22	\$ 1.156. 326,84	29,3%	\$ 4.145. 689,58	MEDIA GEOMETRIC A
72	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIALMED ICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 952.362, 00	N/ A	\$ 952.362 ,00	\$ 2.796.23 8,00	N/ A	\$ 2.796. 238,00	\$ 2.660. 550,00	#	\$ 2.796. 238,05	\$ 952.36 2,00	\$ 2.796.2 38,05	\$ 1.699. 459,06	\$ 1.952. 765,58	\$ 2.796. 238,00	\$ 2.181. 612,68	\$ 1.064. 562,32	51,2%	\$ 2.796. 238,00	MEDIANA
73	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIALMED ICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	MIRAFLO RES	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 4.444.73 4,00	N/ A	\$ 4.444.7 34,00	\$ 3.500.28 5,00	N/ A	\$ 3.500. 285,00	\$ 3.330. 433,33	#	\$ 3.500. 285,43	\$ 3.500. 285,00	\$ 4.444.7 34,00	\$ 3.767. 105,71	\$ 3.790. 392,76	\$ 3.500. 285,43	\$ 3.815. 101,48	\$ 545.27 7,76	7,7%	\$ 3.500. 285,00	MENOR VALOR
74	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIALMED ICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	GARAGO A	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 4.049.37 1,00	N/ A	\$ 4.049.3 71,00	\$ 2.932.29 0,00	N/ A	\$ 2.932. 290,00	\$ 2.790. 000,00	#	\$ 2.932. 290,00	\$ 2.932. 290,00	\$ 4.049.3 71,00	\$ 3.229. 234,61	\$ 3.265. 380,56	\$ 2.932. 290,00	\$ 3.304. 650,33	\$ 644.94 7,02	10,2%	\$ 3.229. 234,61	MEDIA ARMONICA
75	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIALMED ICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	GUATEQ UE	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 5.004.83 1,00	N/ A	\$ 5.004.8 31,00	\$ 4.153.27 2,00	N/ A	\$ 4.153. 272,00	\$ 3.951. 733,33	#	\$ 4.153. 271,73	\$ 4.153. 271,73	\$ 5.004.8 31,00	\$ 4.402. 991,07	\$ 4.419. 672,06	\$ 4.153. 272,00	\$ 4.437. 124,91	\$ 491.64 7,90	6,0%	\$ 4.153. 271,73	MENOR VALOR
76	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	TRASLAD O LOCAL	DOBLE	SERVICIO	1	\$ 1.428.57 7,00	N/ A	\$ 1.428.5 77,00	\$ 735.700, 00	N/ A	\$ 735.70 0,00	\$ 700.00 0,00	#	\$ 735.70 0,00	\$ 735.70 0,00	\$ 1.428.5 77,00	\$ 877.57 8,74	\$ 917.84 2,98	\$ 735.70 0,00	\$ 966.65 9,00	\$ 400.03 2,72	19,8%	\$ 877.57 8,74	MEDIA ARMONICA
77	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO	OTROS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO SIN	KILOMET RO		1	\$ 6.602,00	N/ A	\$ 6.602,0 0	\$ 6.306,00	N/ A	\$ 6.306, 00	\$ 6.000, 00	#	\$ 6.306, 00	\$ 6.306, 00	\$ 6.602,0 0	\$ 6.401, 67	\$ 6.403, 16	\$ 6.306, 00	\$ 6.404, 67	\$ 170,90	1,5%	\$ 6.306, 00	MENOR VALOR



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PÁGINA 73 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

		TERRESTRE PRIMARIO	ESPECIFICAR																					
			VALOR HORAS DE ESPERA DESPUES DE DOS HORAS INICIALES	SERVICIO		\$ 79.228,00	N/A	\$ 79.228,00	\$ 63.060,00	N/A	\$ 63.060,00	\$ 60.000,00	#	\$ 63.060,00	\$ 63.060,00	\$ 79.228,00	\$ 67.662,62	\$ 68.044,89	\$ 63.060,00	\$ 68.449,33	\$ 9.334,60	7,3%	\$ 63.060,00	MENOR VALOR
78	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	OTROS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO SIN ESPECIFICAR	KILOMETRO	1	\$ 6.602,00	N/A	\$ 6.602,00	\$ 11.616,00	N/A	\$ 11.616,00	\$ 10.560,00	#	\$ 11.098,56	\$ 6.602,00	\$ 11.616,00	\$ 9.155,86	\$ 9.476,90	\$ 11.098,56	\$ 9.772,19	\$ 2.757,63	30,3%	\$ 9.772,19	PROMEDIO
			VALOR HORAS DE ESPERA DESPUES DE DOS HORAS INICIALES	SERVICIO		\$ 99.035,00	N/A	\$ 99.035,00	\$ 116.424,00	N/A	\$ 116.424,00	\$ 105.840,00	#	\$ 111.237,84	\$ 99.035,00	\$ 116.424,00	\$ 108.395,28	\$ 108.649,55	\$ 111.237,84	\$ 108.898,95	\$ 8.927,33	8,8%	\$ 99.035,00	MENOR VALOR
79	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	OTROS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO SIN ESPECIFICAR	KILOMETRO	1	\$ 16.473,00	N/A	\$ 16.473,00	\$ 19.800,00	N/A	\$ 19.800,00	\$ 18.000,00	#	\$ 18.918,00	\$ 16.473,00	\$ 19.800,00	\$ 18.284,86	\$ 18.341,62	\$ 18.918,00	\$ 18.397,00	\$ 1.723,60	10,2%	\$ 18.284,86	MEDIA ARMONICA
			VALOR HORAS DE ESPERA DESPUES DE DOS HORAS INICIALES	SERVICIO		\$ 304.755,00	N/A	\$ 304.755,00	\$ 65.557,00	N/A	\$ 65.557,00	\$ 59.597,30	#	\$ 62.636,76	\$ 62.636,76	\$ 304.755,00	\$ 86.955,79	\$ 107.762,19	\$ 65.557,00	\$ 144.316,25	\$ 138.951,70	41,9%	\$ 65.557,00	MEDIANA
80	9210 1902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	OTROS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO SIN ESPECIFICAR	KILOMETRO	1	\$ 16.473,00	N/A	\$ 16.473,00	\$ 27.225,00	N/A	\$ 27.225,00	\$ 24.750,00	#	\$ 26.012,25	\$ 16.473,00	\$ 27.225,00	\$ 22.078,34	\$ 22.679,81	\$ 26.012,25	\$ 23.236,75	\$ 5.888,88	27,4%	\$ 22.679,81	MEDIA GEOMETRICA
			VALOR HORAS DE ESPERA DESPUES DE DOS HORAS INICIALES	SERVICIO		\$ 380.611,00	N/A	\$ 380.611,00	\$ 301.818,00	N/A	\$ 301.818,00	\$ 274.380,00	#	\$ 288.373,38	\$ 288.373,38	\$ 380.611,00	\$ 318.866,17	\$ 321.164,26	\$ 301.818,00	\$ 323.600,79	\$ 49.827,83	10,2%	\$ 318.866,17	MEDIA ARMONICA

Con el fin de establecer un precio de referencia objetico, representativo y acorde con las condiciones del mercado, se adoptó una metodología de selección de medidas estadísticas en función de la cantidad de datos obtenidos durante el estudio de mercado. Esta metodología permite utilizar el estimador más adecuado según el tamaño de la muestra para adaptar un mejor precio de referencia, mitigando el impacto de posibles valores extremos o comportamientos atípicos.

La metodología utilizada fue la siguiente:

- MENOR VALOR 0 a 10
- MEDIA ARMÓNICA 10 a 20
- MEDIA GEOMÉTRICA 20 a 30
- PROMEDIO 30 a 40



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PÁGINA 74 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

- MEDIANA 40 en adelante

MENOR VALOR: Para muestras de tamaño reducido (hasta 10 observaciones), se adopta el menor valor identificado, considerando que el número limitado de datos no permite inferir con suficiente robustez una tendencia central representativa y que la selección del menor precio que cumple las especificaciones técnicas contribuye a la materialización de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

MEDIA ARMÓNICA: Para muestras entre 10 y 20 observaciones, se utiliza la media armónica debido a que esta medida reduce la incidencia de valores altos extremos y proporciona una estimación más conservadora de los precios observados.

MEDIA GEOMÉTRICA: Cuando se dispone de entre 20 y 30 observaciones, se emplea la media geométrica, la cual resulta adecuada para conjuntos de datos con variaciones moderadas, permitiendo obtener una medida representativa con menor sensibilidad frente a valores atípicos.

PROMEDIO: Para muestras entre 30 y 40 observaciones, se aplica el promedio aritmético, considerando que el volumen de información disponible permite que esta medida refleje adecuadamente el comportamiento general del mercado.

MEDIANA: Finalmente, para muestras superiores a 40 observaciones, se adopta la mediana como precio de referencia, por ser una medida robusta frente a valores extremos y por representar el punto central de la distribución de los datos, reduciendo el riesgo de distorsiones derivadas de precios excepcionalmente altos o bajos.

La aplicación de diferentes medidas de tendencia central según el volumen de información disponible busca obtener un precio de referencia representativo del comportamiento del mercado, reduciendo el efecto de valores atípicos y mejorando la confiabilidad de la estimación presupuestal. La aplicación de esta metodología permite que el precio de referencia se determine con criterios técnicos, objetivos y verificables, garantizando una adecuada estimación del presupuesto y cumpliendo con los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad que orientan la contratación pública.



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

7.3. PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN			PRESENTACIÓN O UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
			ORIGEN	DESTINO				
1	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	CHIQUEQUIRA	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 3.129.233,00	MENOR VALOR
2	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	DUITAMA	SOGAMOSO	SERVICIO	1	\$ 745.362,28	MEDIA GEOMETRICA
3	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	DUITAMA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 826.441,94	MENOR VALOR
4	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	BOGOTA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 1.978.085,70	MENOR VALOR
5	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	DUITAMA	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 2.807.005,00	MENOR VALOR
6	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	VILLA DE LEYVA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 629.010,89	MENOR VALOR
7	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	VILLA DE LEYVA	SERVICIO	1	\$ 629.010,89	MENOR VALOR
8	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	DUITAMA	SOATA	SERVICIO	1	\$ 1.864.147,79	MEDIA ARMONICA
9	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	MONIQUIRA	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 2.943.808,96	MENOR VALOR
10	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	SOGAMOSO	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 3.017.488,00	MENOR VALOR
11	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	SOGAMOSO	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 1.016.246,93	MENOR VALOR
12	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 2.013.119,00	MENOR VALOR
13	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	CHIQUEQUIRA	SERVICIO	1	\$ 1.201.553,00	MENOR VALOR
14	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	SOATA	SERVICIO	1	\$ 2.337.071,00	MENOR VALOR
15	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	MONIQUIRA	SERVICIO	1	\$ 990.294,00	MENOR VALOR
16	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	MIRAFLORES	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 1.474.743,58	MENOR VALOR
17	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	GARAGOA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 1.217.792,75	MENOR VALOR
18	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	GUATEQUE	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 1.784.519,52	MENOR VALOR
19	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	TRASLADO LOCAL	DOBLE	SERVICIO	1	\$ 255.774,39	MEDIA ARMONICA
20	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	CHIQUEQUIRA	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 3.112.792,00	MENOR VALOR
21	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	DUITAMA	SOGAMOSO	SERVICIO	1	\$ 747.133,30	MEDIA GEOMETRICA
22	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	DUITAMA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 861.797,58	MENOR VALOR
23	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	BOGOTA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 2.081.265,87	MENOR VALOR
24	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	DUITAMA	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 2.961.880,56	MENOR VALOR
25	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	VILLA DE LEYVA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 631.351,00	MENOR VALOR
26	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	VILLA DE LEYVA	SERVICIO	1	\$ 631.351,00	MENOR VALOR
27	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	DUITAMA	SOATA	SERVICIO	1	\$ 1.928.621,18	MEDIA ARMONICA
28	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	MONIQUIRA	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 3.106.924,00	MENOR VALOR
29	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	SOGAMOSO	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 3.187.764,00	MENOR VALOR
30	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	SOGAMOSO	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 1.067.395,60	MENOR VALOR
31	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 2.116.299,00	MENOR VALOR
32	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE	TUNJA	CHIQUEQUIRA	SERVICIO	1	\$ 1.251.070,00	MENOR VALOR

PUBLICA

PÁGINA 76 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

		SECUNDARIO						
33	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	SOATA	SERVICIO	1	\$ 2.386.588,00	MENOR VALOR
34	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	MONQUIRA	SERVICIO	1	\$ 1.039.811,00	MENOR VALOR
35	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	MIRAFLORES	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 1.532.997,00	MENOR VALOR
36	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	GARAGOA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 1.378.312,00	MENOR VALOR
37	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	GUATEQUE	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 1.867.590,56	MENOR VALOR
38	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	TRASLADO LOCAL	DOBLE	SERVICIO	1	\$ 291.149,44	MEDIA ARMONICA
39	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	CHIQUEQUIRA	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 6.389.014,99	MENOR VALOR
40	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	DUITAMA	SOGAMOSO	SERVICIO	1	\$ 1.802.903,33	PROMEDIO
41	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	DUITAMA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 2.711.580,00	MENOR VALOR
42	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	BOGOTA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 4.305.928,79	MENOR VALOR
43	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	DUITAMA	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 6.829.703,50	MEDIA ARMONICA
44	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	VILLA DE LEYVA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 1.312.532,20	MEDIA ARMONICA
45	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	VILLA DE LEYVA	SERVICIO	1	\$ 1.312.532,20	MEDIA ARMONICA
46	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	DUITAMA	SOATA	SERVICIO	1	\$ 3.927.972,30	MEDIA ARMONICA
47	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	MONQUIRA	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 7.086.152,96	MEDIA ARMONICA
48	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	SOGAMOSO	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 7.411.791,24	MEDIA ARMONICA
49	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	SOGAMOSO	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 2.587.348,14	MEDIA ARMONICA
50	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 4.411.028,79	MENOR VALOR
51	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	CHIQUEQUIRA	SERVICIO	1	\$ 2.445.881,60	MENOR VALOR
52	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	SOATA	SERVICIO	1	\$ 4.919.492,77	MENOR VALOR
53	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	MONQUIRA	SERVICIO	1	\$ 2.143.658,12	MEDIA ARMONICA
54	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	MIRAFLORES	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 3.290.996,51	MEDIA ARMONICA
55	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	GARAGOA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 2.932.290,00	MENOR VALOR
56	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	GUATEQUE	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 3.881.233,70	MENOR VALOR
57	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	TRASLADO LOCAL	DOBLE	SERVICIO	1	\$ 804.534,36	MEDIA GEOMETRICA
58	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	CHIQUEQUIRA	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 6.909.974,67	MENOR VALOR
59	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	DUITAMA	SOGAMOSO	SERVICIO	1	\$ 735.700,00	MEDIANA
60	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	DUITAMA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 2.711.580,00	MENOR VALOR
61	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	BOGOTA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 4.630.250,57	MENOR VALOR
62	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DUITAMA	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 7.260.088,16	MEDIA ARMONICA



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 77 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

		TERRESTRE SECUNDARIO						
63	92101902	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	VILLA DE LEYVA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 1.598.565,85	MEDIA ARMONICA
64	92101902	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	VILLA DE LEYVA	SERVICIO	1	\$ 1.493.246,64	MEDIA ARMONICA
65	92101902	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	DUITAMA	SOATA	SERVICIO	1	\$ 4.067.700,67	MEDIA ARMONICA
66	92101902	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	MONQUIRA	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 7.521.150,86	MEDIA ARMONICA
67	92101902	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	SOGAMOSO	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 5.378.506,99	PROMEDIO
68	92101902	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	SOGAMOSO	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 5.624.894,89	PROMEDIO
69	92101902	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	CHIQUEQUIRA	SERVICIO	1	\$ 4.004.825,61	MEDIA ARMONICA
70	92101902	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	SOATA	SERVICIO	1	\$ 3.588.752,11	MEDIA GEOMETRICA
71	92101902	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	MONQUIRA	SERVICIO	1	\$ 4.145.689,58	MEDIA GEOMETRICA
72	92101902	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 2.796.238,00	MEDIANA
73	92101902	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	MIRAFLORES	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 3.500.285,00	MENOR VALOR
74	92101902	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	GARAGOA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 3.229.234,61	MEDIA ARMONICA
75	92101902	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	GUATEQUE	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 4.153.271,73	MENOR VALOR
76	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	TRASLADO LOCAL	DOBLE	SERVICIO	1	\$ 877.578,74	MEDIA ARMONICA
77	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	OTROS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO SIN ESPECIFICAR		KILOMETRO	1	\$ 6.306,00	MENOR VALOR
			VALOR HORAS DE ESPERA DESPUES DE DOS HORAS INICIALES		SERVICIO		\$ 63.060,00	MENOR VALOR
78	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	OTROS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO SIN ESPECIFICAR		KILOMETRO	1	\$ 9.772,19	PROMEDIO
			VALOR HORAS DE ESPERA DESPUES DE DOS HORAS INICIALES		SERVICIO		\$ 99.035,00	MENOR VALOR
79	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	OTROS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO SIN ESPECIFICAR		KILOMETRO	1	\$ 18.284,86	MEDIA ARMONICA
			VALOR HORAS DE ESPERA DESPUES DE DOS HORAS INICIALES		SERVICIO		\$ 65.557,00	MEDIANA
80	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	OTROS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO SIN ESPECIFICAR		KILOMETRO	1	\$ 22.679,81	MEDIA GEOMETRICA
			VALOR HORAS DE ESPERA DESPUES DE DOS HORAS INICIALES		SERVICIO		\$ 318.866,17	MEDIA ARMONICA

PARÁGRAFO:

El proponente deberá ofertar valores unitarios que incluyan todos los costos directos e indirectos necesarios para la prestación del servicio.

La Entidad pagará exclusivamente los servicios efectivamente ejecutados.

NOTAS

En primer lugar, el oferente deberá diligenciar el formulario de precios en SECOP II, la propuesta económica relacionando el precio ofertado por cada ítem, teniendo en cuenta que el mismo no podrá sobrepasar el precio unitario estimado (referencia) incluido el valor del IVA (si aplica) y la sumatoria de los precios ofrecidos; toda vez que se entendería que encuentra incurso en la causal de rechazo.



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 78 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

NOTA 1: El proponente no podrá sobrepasar el precio de referencia de cada ítem el cual incluye IVA (SI APLICA) , toda vez que estará incurso en una causal de rechazo.

NOTA 2: La propuesta económica deberá diligenciarse de acuerdo con el PLIEGO DE CONDICIONES Y tener en cuenta que su valor está determinado.

NOTA 3: Al adjudicar el contrato se ajustará a la totalidad del presupuesto asignado

NOTA 4: Este comité recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

Los valores para cada ítem se tomarán para la comparación de precios en el momento de la evaluación ya que el valor del contrato que se genere del presente proceso será por la totalidad del presupuesto asignado el cual se vera reflejado en la línea de plataforma SECOP II y no podrá se podrá sobrepasar.

Los interesados en el presente proceso deberán ofertar el valor del ítem, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA), de no ser así se entenderá que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 5: Para la presentación de la oferta económica se recomienda revisar el estatuto tributario y en caso de que los elementos NO contemplen el impuesto justificar por qué no le aplica (tener en cuenta) :

"Artículo 424. Bienes excluidos del impuesto. Los siguientes bienes se hayan excluidos del impuesto y por consiguiente su venta o importación no causa el Impuesto sobre las Ventas. Para tal efecto se utiliza la nomenclatura arancelaria andina vigente:

Exclusión del IVA en el servicio de ambulancias.

Respecto al servicio de ambulancias, que implica el transporte de personas (pacientes), la Dian ha interpretado que es un servicio excluido, no como transporte de pasajeros, sino como un servicio médico (numeral primero del artículo 476), aspectos señalados en el concepto unificado de IVA del 2003 y reiterados posteriormente en el oficio 022785 de agosto de 2015.

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA. TOTAL,

PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS.

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir, toda vez que el contrato a suscribir se realizará de conformidad con la necesidad de los dispensarios beneficiarios y según los requerimientos que se presenten durante la vigencia del contrato y/o hasta agotar el valor del presupuesto oficial asignado, atendiendo las necesidades que se presenten en el DMSOC Y SUS ESTABLECIMIENTOS CENTRALIZADOS.

La propuesta se deberá presentar por valor unitario. El DMSOC rechazara la propuesta que supere el precio unitario de los ítems establecidos en los precios de referencia (Formulario económico SECOP II)

7.4. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

En el presente proceso no se establece un cubrimiento real de la necesidad se precisa indicar que la necesidad será a SERVICIO de acuerdo con las necesidades en los dispensarios adscritos al DMSOC a través del supervisor del contrato; para el cumplimiento de la misión de garantizar la prestación del servicio de salud salvaguardando la salud de todo el personal adscritos al subsistema de salud de las fuerzas militares.

Nota: Para el efecto de la evaluación económica se tomará la información consignada en la Lista de Precios SECOP II, sin omitir alguna información allí consignada

El presupuesto asignado para el presente proceso corresponde a un valor a **TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE** distribuidos así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-009- 003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES. (SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS RED EXTERNA).	REGIONAL 9	\$ 350.000.000,00

NOTAS GENERALES



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 79 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

En primer lugar, el oferente deberá diligenciar el formulario de precios en SECOP II, la propuesta económica relacionando el precio ofertado por cada ítem, teniendo en cuenta que el mismo no podrá sobrepasar el precio unitario estimado (referencia) incluido el valor del IVA (si aplica) y la sumatoria de los precios ofrecidos; toda vez que se entendería que encuentra incurso en la causal de rechazo.

NOTA 1: El proponente no podrá sobrepasar el precio de referencia de cada ítem INCLUIDO IVA, ni el presupuesto estimado INCLUIDO IVA, toda vez que estará incurso en una causal de rechazo.

NOTA 2: La propuesta económica deberá diligenciarse de acuerdo con el pliego de condiciones Y tener en cuenta que su valor está determinado con todos los gastos impuestos que incurre en el suministro.

NOTA 3: al adjudicar el contrato se ajustará a la totalidad del presupuesto asignado con el propósito de tener un mayor cubrimiento de la necesidad.

NOTA 4: Para el presente proceso se debe tener en cuenta al momento del pago la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la DIAN.

En atención a la naturaleza del servicio a contratar y con el fin de garantizar los principios de economía, transparencia y selección objetiva, la Entidad adopta un modelo económico basado en tarifas unitarias.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de bolsa agotable, pagadero contra servicios efectivamente prestados, de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el contratista.

Para el presente proceso se adopta el sistema de pago por:

- Valor unitario por kilómetro recorrido

Lo anterior permite un adecuado control del gasto, evita la sobreestimación de rutas y garantiza la correspondencia entre la necesidad real y la ejecución contractual.

PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS.

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir, toda vez que el contrato a suscribir se realizará de conformidad con la necesidad de los dispensarios beneficiarios y según los requerimientos que se presenten durante la vigencia del contrato y/o hasta agotar el valor del presupuesto oficial asignado, atendiendo las necesidades que se presenten en el DMSOC Y SUS ESTABLECIMIENTOS CENTRALIZADOS.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN			PRESENTACION O UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA
			ORIGEN	DESTINO			
1	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	CHIQUEQUIRA	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 3.129.233,00
2	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	DUITAMA	SOGAMOSO	SERVICIO	1	\$ 745.362,28
3	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	DUITAMA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 826.441,94
4	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	BOGOTA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 1.978.085,70
5	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	DUITAMA	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 2.807.005,00
6	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	VILLA DE LEYVA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 629.010,89
7	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	VILLA DE LEYVA	SERVICIO	1	\$ 629.010,89
8	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	DUITAMA	SOATA	SERVICIO	1	\$ 1.864.147,79
9	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	MONIQUEIRA	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 2.943.808,96
10	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	SOGAMOSO	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 3.017.488,00



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 80 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

11	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	SOGAMOSO	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 1.016.246,93
12	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 2.013.119,00
13	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	CHIQUEQUIRA	SERVICIO	1	\$ 1.201.553,00
14	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	SOATA	SERVICIO	1	\$ 2.337.071,00
15	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	MONIQUEIRA	SERVICIO	1	\$ 990.294,00
16	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	MIRAFLORES	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 1.474.743,58
17	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	GARAGOA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 1.217.792,75
18	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	GUATEQUE	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 1.784.519,52
19	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	TRASLADO LOCAL	DOBLE	SERVICIO	1	\$ 255.774,39
20	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	CHIQUEQUIRA	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 3.112.792,00
21	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	DUITAMA	SOGAMOSO	SERVICIO	1	\$ 747.133,30
22	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	DUITAMA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 861.797,58
23	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	BOGOTA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 2.081.265,87
24	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	DUITAMA	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 2.961.880,56
25	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	VILLA DE LEYVA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 631.351,00
26	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	VILLA DE LEYVA	SERVICIO	1	\$ 631.351,00
27	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	DUITAMA	SOATA	SERVICIO	1	\$ 1.928.621,18
28	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	MONIQUEIRA	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 3.106.924,00
29	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	SOGAMOSO	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 3.187.764,00
30	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	SOGAMOSO	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 1.067.395,60
31	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 2.116.299,00
32	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	CHIQUEQUIRA	SERVICIO	1	\$ 1.251.070,00
33	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	SOATA	SERVICIO	1	\$ 2.386.588,00
34	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	MONIQUEIRA	SERVICIO	1	\$ 1.039.811,00
35	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	MIRAFLORES	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 1.532.997,00
36	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	GARAGOA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 1.378.312,00
37	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	GUATEQUE	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 1.867.590,56



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 81 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

38	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	TRASLADO LOCAL	DOBLE	SERVICIO	1	\$ 291.149,44
39	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	CHIQUEQUIRA	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 6.389.014,99
40	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	DUITAMA	SOGAMOSO	SERVICIO	1	\$ 1.802.903,33
41	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	DUITAMA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 2.711.580,00
42	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	BOGOTA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 4.305.928,79
43	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	DUITAMA	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 6.829.703,50
44	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	VILLA DE LEYVA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 1.312.532,20
45	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	VILLA DE LEYVA	SERVICIO	1	\$ 1.312.532,20
46	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	DUITAMA	SOATA	SERVICIO	1	\$ 3.927.972,30
47	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	MONIQUEIRA	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 7.086.152,96
48	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	SOGAMOSO	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 7.411.791,24
49	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	SOGAMOSO	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 2.587.348,14
50	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 4.411.028,79
51	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	CHIQUEQUIRA	SERVICIO	1	\$ 2.445.881,60
52	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	SOATA	SERVICIO	1	\$ 4.919.492,77
53	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	MONIQUEIRA	SERVICIO	1	\$ 2.143.658,12
54	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	MIRAFLORES	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 3.290.996,51
55	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	GARAGOA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 2.932.290,00
56	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	GUATEQUE	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 3.881.233,70
57	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	TRASLADO LOCAL	DOBLE	SERVICIO	1	\$ 804.534,36
58	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	CHIQUEQUIRA	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 6.909.974,67
59	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	DUITAMA	SOGAMOSO	SERVICIO	1	\$ 735.700,00
60	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	DUITAMA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 2.711.580,00
61	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	BOGOTA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 4.630.250,57
62	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	DUITAMA	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 7.260.088,16
63	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	VILLA DE LEYVA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 1.598.565,85



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 82 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

64	92101902	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	VILLA DE LEYVA	SERVICIO	1	\$ 1.493.246,64
65	92101902	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	DUITAMA	SOATA	SERVICIO	1	\$ 4.067.700,67
66	92101902	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	MONQUIRA	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 7.521.150,86
67	92101902	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	SOGAMOSO	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 5.378.506,99
68	92101902	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	SOGAMOSO	BOGOTA	SERVICIO	1	\$ 5.624.894,89
69	92101902	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	CHIQUEQUIRA	SERVICIO	1	\$ 4.004.825,61
70	92101902	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	SOATA	SERVICIO	1	\$ 3.588.752,11
71	92101902	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	MONQUIRA	SERVICIO	1	\$ 4.145.689,58
72	92101902	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 2.796.238,00
73	92101902	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	MIRAFLORES	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 3.500.285,00
74	92101902	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	GARAGOA	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 3.229.234,61
75	92101902	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	GUATEQUE	TUNJA	SERVICIO	1	\$ 4.153.271,73
76	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	TRASLADO LOCAL	DOBLE	SERVICIO	1	\$ 877.578,74
77	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	OTROS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO SIN ESPECIFICAR		KILOMETRO	1	\$ 6.306,00
			VALOR HORAS DE ESPERA DESPUES DE DOS HORAS INICIALES		SERVICIO		\$ 63.060,00
78	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	OTROS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO SIN ESPECIFICAR		KILOMETRO	1	\$ 9.772,19
			VALOR HORAS DE ESPERA DESPUES DE DOS HORAS INICIALES		SERVICIO		\$ 99.035,00
79	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	OTROS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO SIN ESPECIFICAR		KILOMETRO	1	\$ 18.284,86
			VALOR HORAS DE ESPERA DESPUES DE DOS HORAS INICIALES		SERVICIO		\$ 65.557,00
80	92101902	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	OTROS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO SIN ESPECIFICAR		KILOMETRO	1	\$ 22.679,81
			VALOR HORAS DE ESPERA DESPUES DE DOS HORAS INICIALES		SERVICIO		\$ 318.866,17

9. REQUISITOS OBJETO DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN

9.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

De conformidad con lo contemplado en el Art 5, parágrafo 1 de la Ley 1150, manifiesta que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de títulos suficientes para el rechazo de los ofrecimientos hechos, en consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntajes, podrán solicitarlos por la entidad.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PÁGINA 83 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

- B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
- C. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
- D. COPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL
- E. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL
- F. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE
- G. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA
- H. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA
- I. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”
- J. CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA
- K. CERTIFICADO QUE ACREDITA CONDICIÓN DE NO DEUDOR O NO ALIMENTARIO MOROSO. DE CONFORMIDAD CON LA LEY ESTATUTARIA 2097 DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)
- L. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “PACTO DE INTEGRIDAD”
- M. FORMULARIO “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO”
- N. CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- O. FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES
- P. FORMATO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- Q. FORMULARIO “ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN”
- R. CERTIFICADO DE NO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.

A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de quien suscriba la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo.

En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) ejecutarlo y liquidarlo.

En caso de ser persona natural: Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si bien es cierto, según lo establecido en la Guía para procesos de contratación menor cuantía SECOP II, ya no es necesario solicitar el Certificado de existencia y representación legal ni el RUP, pues el SECOP II permite consultar ambos documentos en tiempo real desde el Directorio SECOP; la entidad procede a solicitarlos atendiendo que al momento de la consulta a través del Directorio de SECOP II en ocasiones presenta fallas y no permite visualizar de manera inmediata la información, lo cual generaría retrasos en el cronograma del proceso.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio constituidas, con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección, conforme a la legislación colombiana, con domicilio en Colombia y con aportes de origen privado. Estas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o Matrícula Mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
2. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/servicios o de la vigencia del contrato.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 84 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

4. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado o guarda congruencia con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, éste deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exigen sus estatutos.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden. Éstas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o de la Ley. Para tal efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, para tal efecto, deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que además de constar su existencia, objeto, vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente con sus facultades, se señale expresamente que el representante no tiene imitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 85 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE “HÉROES DE SUMAPAZ**, aceptará documentos en copias simples.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y Oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille). Tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para todos los oferentes.

Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente (CCE), por la cual CCE, compiló y actualizó el contenido de las 25 circulares anteriores en un solo cuerpo normativo, para que los destinatarios de la normativa cuenten con la información relevante simplificada y de sencilla consulta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares).

Los oferentes DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberán los oferentes cargar el documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución 1959 del 03 de agosto de 2020 (por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalización de documentos y se deroga la resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018), expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Cuando un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla,¹ el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, se aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

¹ Despacho permanente de la Conferencia de La Haya en Derecho Internacional Privado. Apostille handbook. A handbook on the practical operation of the Apostille Convention. Sección 217, Pg.50. Documento disponible en http://www.hcch.net/upload/apostille_hbe.pdf



PUBLICA

PÁGINA 86 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

Solamente se exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

PROPUESTAS CONJUNTAS - Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el Lote conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y específicamente la circunstancia de tratarse de una u otra modalidad, lo cual deberá declararse de manera expresa en **el acuerdo de asociación** correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para el servicio de la vigencia del contrato.
- Acreditar la capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes tienen un término mínimo de duración de un (1) años contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con su existencia, representación legal y duración deberán acreditarse mediante la verificación en el SECOP II del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o de promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en la modalidad de asociación que corresponda, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En el caso de promesa de sociedad futura de conformidad con el artículo 119 del Código de Comercio. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

C. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad. En caso de proponentes plurales deberá llegarse copia del documento de identidad de cada uno de sus integrantes.

D. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.

- Si el proponente es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, o del representante legal del proponente o de contador público (anexar certificado de antecedentes y vigencia de la tarjeta profesional y copia de la tarjeta profesional), según resulte aplicable, en la cual acredite el pago de los aportes durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva del cierre de los procesos de selección. (Anexando soporte de PLANILLA del último pago).



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumpaz"
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 87 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

- Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente. (Anexando soportes de PLANILLA del último pago).
- En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar certificación correspondiente de sus pagos, a partir de la fecha de su constitución de la sociedad, Anexando soportes de PLANILLA del último pago.
- En el evento de tratarse de persona natural-Empleadora, deberá allegar certificación, en la que se acredite el pago de sus aportes y el de sus empleados por conceptos de pagos a la seguridad social y/o parafiscal, Anexando soportes de PLANILLA del último pago.

En el caso de personas naturales- No empleadoras, deberá adjuntar certificación que exprese dicha circunstancia, señalando que se encuentra a paz y salvo por conceptos de pagos a la seguridad social y/o parafiscal, Anexando soportes de PLANILLA del último pago.

NOTA: En caso tal que NO se encuentre obligado a pagar aportes a salud pensión y/o parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

E. CERTIFICACIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (ARTÍCULO 60 LEY 610 DE 2000)

Los miembros del Comité Jurídico Evaluador verificarán en el Boletín de responsables Fiscales, si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado, para ello deberán ingresar a la página www.contraloriagen.gov.co. Antecedentes Fiscales: Debidamente actualizados tanto del representante legal como de la sociedad. En caso de proponentes plurales se realizará la verificación a cada uno de sus integrantes.

F. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Será verificado por el Comité Evaluador designado, tanto el de la persona jurídica y/o natural como el del representante legal. En caso de ofertas conjuntas se verificará el de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICÍA

El oferente deberá allegar junto con su oferta el correspondiente certificado de antecedentes de Policía para ser verificados por la Entidad; debidamente actualizados del Representante Legal de la Sociedad. En caso de proponentes plurales se realizará la verificación a cada uno de sus integrantes.

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DMSOC, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio en caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

H. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN LEY 1474 DE 2011

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo y deberá firmarla en señal de obligatoriedad y aceptación de los compromisos asumidos.

I. VERIFICACIÓN DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link <https://srvpsi.policia.gov.co/> de la verificación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador. En caso de proponentes plurales se realizará la verificación a cada uno de sus integrantes.

Cuando el oferente “transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado” de conformidad a lo estipulado en el numeral 4 artículo 183 Ley 1801 del 29 julio de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”. Siendo este hecho causal de rechazo.

J. CERTIFICADO QUE ACREDITA CONDICIÓN DE NO DEUDOR O NO ALIMENTARIO MOROSO (REDAM).



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 88 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

El proponente: persona natural, representante legal de la persona jurídica y/o de cada uno de los miembros que componen consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura, deberán aportar como parte de su propuesta, el certificado de “REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)” expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC el cual debe encontrarse vigente. En el cual se evidencie que NO SE ENCUENTRA INSCRITO; en virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”. En caso de proponentes plurales se debe acreditar el cumplimiento de cada uno de los representantes legales de sus integrantes.

K. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente el FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD, el cual se suscribe con el adjudicatario de conformidad con las políticas de transparencia implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación mas no será habilitante de la propuesta.

L. FORMULARIO “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá ser diligenciado por el Representante legal de la sociedad, adquiriendo su compromiso de no revelar información confidencial a terceros.

M. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente mediante formulario deberá anexar a su oferta una declaración escrita de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordante aplicables a la contratación estatal. Adicional a lo expuesto anteriormente, con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

N. FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES

El proponente deberá diligenciar bajo la gravedad de juramento que no a sido multas dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación de la propuesta.

O. FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores DGSM donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28, Resolución 0312 de 2019 y la Resolución 1111 de 2017. Este deberá estar acompañado del certificado expedido por ARL en el que indique su cumplimiento para la vigencia 2026. En caso de proponentes plurales se realizará la verificación a cada uno de sus integrantes.

Q. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa y a favor del DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE “HEROES DEL SUMAPAZ NIT 901540992-6 y presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor del (10%) del valor del presupuesto asignado al o los Lotes a los cuales se presente (en caso de aplicar a varios Lotes, la garantía deberá ser constituida por el valor que resulte de sumar el presupuesto asignado a cada Lote que se presente), con la vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta, el recibo de pago original en donde conste el pago de la prima de la garantía de seriedad de la propuesta, o certificación original de la compañía aseguradora donde conste que la misma no expirará por falta de pago de la prima.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de la Entidad. La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de la Entidad.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal o representante legal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

Amparos de la Garantía de Seriedad

La garantía amparará el cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, amparos que deben señalarse expresamente en el texto de la garantía:

- El cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en este Pliego de Condiciones.



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 89 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

- El cumplimiento de la obligación de entregar al EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MÉDICO DE SUR OCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ”- REGIONAL N°9, la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del contrato.

EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MÉDICO DE SUR OCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ”- REGIONAL N°9, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso de que se produzca cualquiera de los precitados hechos amparados.

EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MÉDICO DE SUR OCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ”- REGIONAL N°9, previa solicitud escrita del oferente devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por el MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MÉDICO DE SUR OCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ”- REGIONAL N°9, las garantías contractuales.

R. FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad. Por lo anterior todos los interesados en presentar propuesta dentro de procesos de contratación, deberán diligenciar el formulario antisoborno que se encuentra publicado en los documentos del proceso.

O. CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El oferente o su representante legal para el caso de persona jurídica no podrá encontrarse inhabilitado por la comisión de delito sexuales, para lo cual deberá allegar con su propuesta el certificado expedido por el sistema correspondiente. En caso de que sea un proponente plural la consulta deberá realizarse a cada uno de los representantes legales de sus integrantes.

9.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se efectuará una verificación y evaluación financiera y económica tanto al proponente como a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

Por lo anterior los indicadores financieros serán verificados mediante información consignada en el RUP correspondiente a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 o Estados Financieros (El estado de situación financiera y Estado de resultados) con fecha corte a 31 de diciembre de 2025, debidamente Certificados y Dictaminados. Dichos Estados Financieros deberán ser presentados de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes, clasificando los Activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo y otros activos; los Pasivos en: pasivos corrientes ya largo plazo, y el patrimonio en las cuentas que lo conforman adjuntando las notas a los Estados Financieros, debidamente firmadas por quienes los elaboraron, acompañados del número de la tarjeta profesional

9.2.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que “Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP...”.

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 “De la verificación de las condiciones de los proponentes” numeral 6.1. “Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro”.

“El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (...)”. Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes (RUP). Por lo anterior, deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas en el que se verificarán los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre 2025 o Estados Financieros (El estado de situación financiera y Estado de resultados) con fecha corte a 31 de diciembre de 2023, debidamente Certificados y Dictaminados. Dichos Estados Financieros deberán ser presentados de acuerdo con las normas contables actualmente



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 90 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

vigentes, clasificando los Activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo y otros activos; los Pasivos en: pasivos corrientes ya largo plazo, y el patrimonio en las cuentas que lo conforman adjuntando las notas a los Estados Financieros, debidamente firmadas por quienes los elaboraron, acompañados del número de la tarjeta profesional

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

Cuando EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera y evaluación económica requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por MDN-EJERCITO DMSOC.

El oferente deberá aportar su RUP vigente y en firme, RUP con el que la Entidad Estatal evaluaría la propuesta.

Lo anterior y con base en, lo señalado en el “MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-05.

8.2.2. OFERENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA: En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 21 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: “El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.”, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta. Para las empresas extranjeras que hayan obtenido extensión del plazo o prórroga para la presentación de los estados financieros, deben aportar junto con la propuesta los documentos que así lo demuestren y con ello los últimos estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.

El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total

PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total

Y el PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman.

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público colombiano y el representante legal o apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MÉDICO DE SUR OCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ”- REGIONAL N°9.en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MÉDICO DE SUR OCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ”- REGIONAL N°9 Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MDN – MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MÉDICO DE SUR OCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ”- REGIONAL N°9., puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado o de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 91 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de estas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.

Las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Se aclara que los documentos apostillados y las traducciones al español deben seguir lo señalado por la guía de Colombia compra eficiente, los documentos en idioma extranjero deberán presentarse junto con la oferta en traducción simple y si el proponente resulta adjudicatario deberá presentar la correspondiente traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

Certificación o Dictamen de Auditoría Externa del País del Proponente, de los estados financieros, debidamente firmado, sólo se aceptará “dictamen limpio”.

El dictamen a los estados financieros deberá ser presentado en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente con la oferta puede presentar una traducción simple al castellano.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Cuando la Administración en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la Administración puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento, así como, la firma de auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado.

NOTA: Todos los documentos de verificación financiera expedidos en el exterior deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

EMPRESA SUBSIDIARIA O FILIAL En el evento que el oferente se presente como subsidiaria o filial de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 de la ley 222 de 1995 (que modificó el Código de Comercio) y lo establecido en el 18 artículo 35 de la citada ley, podrá presentar la información financiera de la matriz o controlante y sus subordinados o dominados, como si fuesen los de un solo ente.

NOTA: La acreditación, presentación y verificación de la información financiera de la subsidiaria o filial será conforme a los requisitos establecidos en el literal B numerales 1 y 2 del presente capítulo, es decir según su condición oferentes nacionales con sucursal en Colombia o los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia

8.2.3. EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA Y OFERENTES PLURALES

Se deberá diligenciar el Formulario “Acreditación Capacidad Financiera y organizacional del Oferente”, teniendo en cuenta que la información financiera allí consignada debe ser correlativa con la información financiera correspondiente a los estados financieros con el último periodo contable de conformidad con el literal B del presente estudio.

Este FORMULARIO deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 92 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

8.2.4. CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector a desarrollar dicho proceso y tomado como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación que manifiesta que “Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = $\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$

LIQUIDEZ ≥ 2.31

La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a **2.31** En el caso de oferentes en unión Temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = $\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$ = * 100

ENDEUDAMIENTO TOTAL ≤ 44%

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al **44%** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La razón de cobertura de interés requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

UTILIDAD OPERACIONAL

RAZÓN COBERTURA DE INTERESES = $\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS FINANCIEROS}}$ = * 100

RAZÓN COBERTURA INTERESES ≥ 1.50

La razón de cobertura acreditada por el oferente deber ser mayor o igual **1.50** En el caso de oferentes en Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la razón de cobertura acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PÁGINA 93 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

NOTA: Si al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES

CAPITAL DE TRABAJO

Capital de Trabajo (CT) = AC – PC = 100% PO

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT= ACTIVO CORRIENTE-PASIVO CORRIENTE

CT= > 100 % DEL VTPA

Dónde

CT: Capital de trabajo

VTPA: valor total del presupuesto asignado del proceso

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 100% del valor total del presupuesto asignado del proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO:

El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La rentabilidad sobre el patrimonio para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO = $\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$ * 100

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO ≥ 0.23

La rentabilidad del patrimonio acreditada por el oferente deber ser mayor o igual al 0.23 En el caso de oferentes en Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, el nivel de rentabilidad del patrimonio acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado multiplicado por cien (100).

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO = $\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO}}$ * 100

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO ≥ 0,14

La rentabilidad del activo acreditada por el oferente deber ser mayor o igual al 0,14. En el caso de oferentes en Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, el nivel de rentabilidad del activo será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

LOS INDICADORES FINANCIEROS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTOS

INDICADOR	REQUERIMIENTO
INDICE DE LIQUIDEZ ≥	2.31
INDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤	44%
COBERTURA DE INTERESES	1.50
CAPITAL DE TRABAJO DEL VALOR DEL	100%



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PÁGINA 94 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

PRESUPUESTO	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,23
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,14

9.2.5. OTROS DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

No.	OTROS DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN
1	Registro Único de Proponentes no mayor a 30 días
2	Estados Financieros (El estado de situación financiera y Estado de resultados) con fecha corte a 31 de diciembre de 2025, debidamente Certificados y Dictaminados. Dichos Estados Financieros deberán ser presentados de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes, clasificando los Activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo y otros activos; los Pasivos en: pasivos corrientes ya largo plazo, y el patrimonio en las cuentas que lo conforman adjuntando las notas a los Estados Financieros, debidamente firmadas por quienes los elaboraron, acompañados del número de la tarjeta profesional
3	Registro Único Tributario – RUT Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta copia del RUT (Registro Único Tributario, expedido por la DIAN); Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso de que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.
4	Certificación Bancaria Vigente actualizada no mayor a 30 días de presentación de propuesta, que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. No aplica para el caso de consorcios o uniones temporales, quienes deberán presentar dicho documento en caso de que les sea adjudicado el contrato.
5	Diligenciar el formato de “Datos Básicos Beneficiario Cuenta” – “SIIF”. FORMULARIO FORMATO DATOS BASICOS DEL BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF II E INFORMACIÓN TRIBUTARIA
6	Propuesta Económica Lista de Precios SECOP II (oferta económica) Expresada en pesos colombianos, valores unitarios, incluido IVA si aplica
7	Formulario de Sostenibilidad de Precios firmada por el Representante Legal

9.2.6. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se escogerá teniendo en cuenta el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de **selección objetiva** (principio fundamental de la contratación pública) a los principios de transparencia e igualdad de oportunidad de lo que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones en la Ley o los documentos del proceso.

La ley 1474 de 211 en su artículo 88 que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estipula “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

La **evaluación Económica** solamente se realizará a las Ofertas que hayan sido habilitadas jurídicas, financiera, organizacional y técnicamente.

9.2.7. PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Para la revisión aritmética de la oferta presentada por cada proponente, se tomará la información consignada en el FORMULARIO LISTA DE PRECIOS SECOP II”. Donde este deberá ser presentado totalmente diligenciado, **relacionando los valores por ítem antes y después de IVA (Cuando aplique) y de igual forma para efectos de la evaluación económica deberá estar totalizada la oferta.**

El oferente deberá tener en cuenta que el VR. UNITARIO debe estar sin decimales, es decir, se debe redondear así: Para redondear un número a la unidad tenemos que fijarnos en la primera cifra después de la coma. Si esta cifra es menor que 5 (1, 2, 3, 4) no debemos hacer nada, pero si esa cifra es 5 o mayor (5, 6, 7, 8, 9) debemos sumar una unidad al número.



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PÁGINA 95 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

Para efectos de la evaluación económica se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero considerados como factor excluyente.

- En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por la Entidad, dentro del plazo perentorio que, en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.
- La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

Así mismo, la proponente oferta firme e irrevocablemente y como precio(s) unitario(s) fijo(s), el(los) elemento(s) que comprenden el objeto de este proceso, bajo las características técnicas establecidas en las especificaciones técnicas, en los términos y conforme a las condiciones previstas para tal efecto. Así mismo, se entiende que el proponente contempla los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

En caso de existir discrepancias entre los valores unitarios, el subtotal de la propuesta inicial, o el valor total de la oferta inicial, **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE “HEROES DE SUMAPAZ”** tomará como valor correcto para la verificación de las propuestas, los valores unitarios para efectuar las operaciones aritméticas que correspondan, sin que esta corrección pueda considerarse modificación de la propuesta.

9.2.8. VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es la siguiente:

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS: El comité económico evaluador, contrastara el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitara aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.

La evaluación económica se realizará mediante fórmula matemática objetiva, garantizando los principios de transparencia y selección objetiva establecidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. La asignación de puntaje se efectuará de manera automática conforme a la siguiente fórmula

CUANDO SE RECIBEN MAS DE 5 OFERTAS: Calculo de la mediana: la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la Oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos. Calculo Desviación estándar:

Desviación estándar : $\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta} - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$

Donde n es el número de ofertas.

VALOR MÍNIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MÍNIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente bajos.

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4. - DECRETO 1082 de 2015 - OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. “Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...).”.

Para verificar la sostenibilidad de una oferta, el Banco Mundial recomienda analizar los subtotales de cada componente de un contrato.

Para el efecto, la Entidad Estatal debe comparar el costo de cada componente del contrato de cada una de las ofertas recibidas para determinar los componentes que presentan mayor diferencia. Si alguna oferta resulta estar muy por debajo de las demás en el análisis de subtotales, quiere decir que el proponente subestimo todos los costos asociados, o estableció un margen de utilidad excepcionalmente reducido. En este caso, la Entidad Estatal puede solicitar nuevamente aclaraciones, haciendo énfasis en el margen de utilidad estimado por el proponente. Para el resto de las situaciones, la Entidad Estatal puede determinar los componentes en los que mayores diferencias presenta la oferta objeto de análisis respecto a las demás y determinar su sostenibilidad, incluyendo un análisis de si existe una práctica restrictiva de la competencia, de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 96 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cada Proceso de Contratación es un mercado particular, con Diferentes características de la competencia, cuyos elementos específicos son la base para realizar el análisis de ofertas artificialmente bajas

9.3. REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE EVALUACIÓN

9.3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE, para lo cual, mediante el diligenciamiento del Formulario de especificaciones tecnicas el oferente deberá indicar si se compromete o no a cumplir con cda uno de ellos:

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS -	DESCRIPCION DEL BIEN			PRESENTACION O UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
				ORIGEN	DESTINO		
1	92101902	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	CHIQUEQUIRA	BOGOTA	SERVICIO	1
2	92101902	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	DUITAMA	SOGAMOSO	SERVICIO	1
3	92101902	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	DUITAMA	TUNJA	SERVICIO	1
4	92101902	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	BOGOTA	TUNJA	SERVICIO	1
5	92101902	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	DUITAMA	BOGOTA	SERVICIO	1
6	92101902	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	VILLA DE LEYVA	TUNJA	SERVICIO	1
7	92101902	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	VILLA DE LEYVA	SERVICIO	1
8	92101902	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	DUITAMA	SOATA	SERVICIO	1
9	92101902	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	MONIQUIRA	BOGOTA	SERVICIO	1



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 97 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

10	92101902	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	SOGAMOSO	BOGOTA	SERVICIO	1
11	92101902	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	SOGAMOSO	TUNJA	SERVICIO	1
12	92101902	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	BOGOTA	SERVICIO	1
13	92101902	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	CHIQUEQUIRA	SERVICIO	1
14	92101902	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	SOATA	SERVICIO	1
15	92101902	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	MONIQUIRA	SERVICIO	1
16	92101902	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	MIRAFLORES	TUNJA	SERVICIO	1
17	92101902	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	GARAGOA	TUNJA	SERVICIO	1
18	92101902	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	GUATEQUE	TUNJA	SERVICIO	1
19	92101902	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	TRASLADO LOCAL	DOBLE	SERVICIO	1
20	92101902	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	CHIQUEQUIRA	BOGOTA	SERVICIO	1
21	92101902	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	DUITAMA	SOGAMOSO	SERVICIO	1
22	92101902	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	DUITAMA	TUNJA	SERVICIO	1



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 98 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

23	92101902	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	BOGOTA	TUNJA	SERVICIO	1
24	92101902	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	DUITAMA	BOGOTA	SERVICIO	1
25	92101902	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	VILLA DE LEYVA	TUNJA	SERVICIO	1
26	92101902	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	VILLA DE LEYVA	SERVICIO	1
27	92101902	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	DUITAMA	SOATA	SERVICIO	1
28	92101902	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	MONQUIRA	BOGOTA	SERVICIO	1
29	92101902	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	SOGAMOSO	BOGOTA	SERVICIO	1
30	92101902	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	SOGAMOSO	TUNJA	SERVICIO	1
31	92101902	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	BOGOTA	SERVICIO	1
32	92101902	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	CHIQUEQUIRA	SERVICIO	1
33	92101902	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	SOATA	SERVICIO	1
34	92101902	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	MONQUIRA	SERVICIO	1
35	92101902	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	MIRAFLORES	TUNJA	SERVICIO	1



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 99 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

36	92101902	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	GARAGOA	TUNJA	SERVICIO	1
37	92101902	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	GUATEQUE	TUNJA	SERVICIO	1
38	92101902	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	TRASLADO LOCAL	DOBLE	SERVICIO	1
39	92101902	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	CHIQUEQUIRA	BOGOTA	SERVICIO	1
40	92101902	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	DUITAMA	SOGAMOSO	SERVICIO	1
41	92101902	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	DUITAMA	TUNJA	SERVICIO	1
42	92101902	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	BOGOTA	TUNJA	SERVICIO	1
43	92101902	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	DUITAMA	BOGOTA	SERVICIO	1
44	92101902	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	VILLA DE LEYVA	TUNJA	SERVICIO	1
45	92101902	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	VILLA DE LEYVA	SERVICIO	1
46	92101902	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	DUITAMA	SOATA	SERVICIO	1
47	92101902	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	MONIQUEIRA	BOGOTA	SERVICIO	1
48	92101902	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	SOGAMOSO	BOGOTA	SERVICIO	1



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 100 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

49	92101902	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	SOGAMOSO	TUNJA	SERVICIO	1
50	92101902	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	BOGOTA	SERVICIO	1
51	92101902	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	CHIQUEQUIRA	SERVICIO	1
52	92101902	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	SOATA	SERVICIO	1
53	92101902	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	TUNJA	MONIQUEIRA	SERVICIO	1
54	92101902	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	MIRAFLORES	TUNJA	SERVICIO	1
55	92101902	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	GARAGOA	TUNJA	SERVICIO	1
56	92101902	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	GUATEQUE	TUNJA	SERVICIO	1
57	92101902	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	TRASLADO LOCAL	DOBLE	SERVICIO	1
58	92101902	602T02	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	CHIQUEQUIRA	BOGOTA	SERVICIO	1
59	92101902	602T02	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	DUITAMA	SOGAMOSO	SERVICIO	1
60	92101902	602T02	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	DUITAMA	TUNJA	SERVICIO	1
61	92101902	602T02	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	BOGOTA	TUNJA	SERVICIO	1



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 101 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

62	92101902	602T02	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	DUITAMA	BOGOTA	SERVICIO	1
63	92101902	602T02	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	VILLA DE LEYVA	TUNJA	SERVICIO	1
64	92101902	602T02	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	VILLA DE LEYVA	SERVICIO	1
65	92101902	602T02	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	DUITAMA	SOATA	SERVICIO	1
66	92101902	602T02	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	MONQUIRA	BOGOTA	SERVICIO	1
67	92101902	602T02	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	SOGAMOSO	TUNJA	SERVICIO	1
68	92101902	602T02	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	SOGAMOSO	BOGOTA	SERVICIO	1
69	92101902	602T02	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	CHIQUEQUIRA	SERVICIO	1
70	92101902	602T02	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	SOATA	SERVICIO	1
71	92101902	602T02	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	MONQUIRA	SERVICIO	1
72	92101902	602T02	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	TUNJA	TUNJA	SERVICIO	1
73	92101902	602T02	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	MIRAFLORES	TUNJA	SERVICIO	1
74	92101902	602T02	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	GARAGOA	TUNJA	SERVICIO	1



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 102 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

75	92101902	602T02	TRASLADO ASISTENCIALMEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	GUATEQUE	TUNJA	SERVICIO	1
76	92101902	602T02	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	TRASLADO LOCAL	DOBLE	SERVICIO	1
77	92101902	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	OTROS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO SIN ESPECIFICAR		KILOMETRO	1
				VALOR HORAS DE ESPERA DESPUES DE DOS HORAS INICIALES		SERVICIO	
78	92101902	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	OTROS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO SIN ESPECIFICAR		KILOMETRO	1
				VALOR HORAS DE ESPERA DESPUES DE DOS HORAS INICIALES		SERVICIO	
79	92101902	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	OTROS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO SIN ESPECIFICAR		KILOMETRO	1
				VALOR HORAS DE ESPERA DESPUES DE DOS HORAS INICIALES		SERVICIO	
80	92101902	602T02	TRASLADO ASISTENCIAL	OTROS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO SIN ESPECIFICAR		KILOMETRO	1
			MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	VALOR HORAS DE ESPERA DESPUES DE DOS HORAS INICIALES		SERVICIO	

9.3.2. ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Debe certificarse el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales mediante el formulario de especificaciones técnicas, conforme a la descripción de las mismas “Especificaciones Técnicas Adicionales”. Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
HABILITACIÓN REGISTRO DEL PRESTADOR (CONFORME AL CERTIFICADO DE LA SECRETARIA DE SALUD DE BOYACÁ)	El oferente debe presentar certificación firmada por el representante legal en la que garantiza tener la capacidad de prestar la totalidad de los servicios requeridos del proceso, que cumple con las habilitaciones según el Sistema Único de Habilitación de que trata el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social modificada parcialmente por la RESOLUCIÓN NÚMERO 544 DE 2023. Así mismo certificar que va adquirir los productos farmacéuticos exclusivamente con proveedores habilitados según el Decreto 2200 de 2005 y demás normas que lo sustituyan, complementen o modifiquen. DEBERÁ ALLEGAR LA CONSTANCIA DE HABILITACIÓN del Sistema Único de Habilitación, la cual deberá estar vigente durante la ejecución del contrato
PORTAFOLIO DE SERVICIOS	El oferente deberá presentar un portafolio de servicios actualizado, en el que se evidencie la capacidad técnico-operativa e instalada para la prestación del servicio de transporte asistencial en ambulancia, incluyendo los canales de comunicación para la coordinación, referencia y Contrarreferencia de pacientes.



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 103 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

	El portafolio deberá contener, como mínimo, la siguiente información: a) Horario de disponibilidad del servicio, garantizando atención permanente las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, incluidos domingos y festivos. b) Canales habilitados para la solicitud, activación y coordinación del servicio de transporte asistencial, indicando líneas telefónicas fijas, móviles, correo electrónico y demás medios de comunicación disponibles. c) Dirección de la sede principal y de las bases operativas en caso de tenerse, así como los números telefónicos y demás datos de contacto mediante los cuales pueda coordinarse la prestación del servicio de manera inmediata. d) Designación de un funcionario o enlace operativo responsable de la coordinación permanente con el supervisor del contrato y el personal autorizado, quien deberá atender oportunamente los requerimientos relacionados con la activación, programación y seguimiento de los servicios de transporte TAB y/o TAM.
MANUAL DE CALIDAD INSTITUCIONAL	El oferente deberá allegar copia del PAMEC– PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD

ÍTEM	DETALLE
1	El oferente deberá presentar con su oferta el cargue de indicadores de calidad en los períodos establecidos en la Resolución 256 de 2016
2	El oferente deberá presentar los estudios de capacidad instalada de acuerdo a su componente vehicular y personal técnico y profesional
3	El oferente se compromete mediante una certificación firmada por el representante legal en donde manifiesta que los profesionales son idóneos quienes prestarán los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso garantizando el estándar de talento humano establecido en la Resolución 3100 del año 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección social y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes.
4	El oferente se compromete mediante una certificación firmada por el representante legal que el personal por medio del cual se ejecutará el contrato, cumplirá mínimo con los siguientes requisitos: Tripulación de Ambulancia Básica (TAB): Conductor: Licencia de conducción (C1, C2 o C3), apto médicamente y con capacitación en primeros auxilios (mínimo 40 horas). Asistencial: Un auxiliar de enfermería o técnico/tecnólogo en Atención Prehospitalaria (APH), con certificación en soporte vital básico (mínimo 20 horas). Tripulación de Ambulancia Medicalizada (TAM - Avanzado): Conductor: Mismos requisitos que en traslado básico. Médico: Médico general con entrenamiento certificado en soporte vital avanzado (mínimo 48 horas, o 80 horas según el contexto del paciente crítico). Enfermería: Auxiliar de enfermería o tecnólogo/técnico en APH con soporte vital avanzado o básico según la guía de la entidad. Requisitos Generales: Capacitación: Todo el personal asistencial debe tener el entrenamiento vigente en el área de la salud que le corresponda. Identificación: Uso de chaleco y carné que los identifique. Funciones: Capacidad para realizar maniobras de inmovilización, reanimación y soporte vital según el nivel de la ambulancia.
5	<u>El oferente debe contar con:</u> Mínimo 03 ambulancias TAB y 02 ambulancias TAM, <i>Dotación para Ambulancia Básica (TAB)</i> La ambulancia tipo TAB está destinada a transportar pacientes que no requieren cuidados intensivos. Sin embargo, debe estar equipada para prestar primeros auxilios, estabilización básica y traslado seguro. Equipos médicos obligatorios para ambulancia básica: Desfibrilador Externo Automático DEA.



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

ÍTEM	DETALLE
	- Fonendoscopio adulto. - Fonendoscopio pediátrico. - Tensiómetro adulto. - Tensiómetro pediátrico. - Aspirador de secreciones. - Aspirador nasal manual. - Glucómetro. - Torniquetes para el control de hemorragias. - Camilla principal. - Camilla inmovilización. - Tabla espinal corta. - Atril. - Silla de ruedas. - Pinza de magil. - Tijera de material. - Riñonera. - Pato para mujeres. - Pato para hombres. - Lampara de mano. - Manta aluminizada. - Balas de oxígeno. - Conjunto par inmovilización. - Resucitador pulmonar manual. - Monitor de signos vitales. <i>Dotación para Ambulancia Medicalizada (TAM)</i> La ambulancia tipo TAM está diseñada para el traslado de pacientes críticos o que requieren monitoreo constante y soporte vital avanzado. Por eso, debe contar con equipos médicos de alta tecnología y respaldo clínico completo. - Equipos médicos obligatorios para ambulancia medicalizada: - Monitor de signos vitales multiparámetro - Desfibrilador bifásico. - Ventilador mecánico de transporte. - Bomba de infusión (Ver Bombas). - Laringoscopio con hojas intercambiables adulto, pediátrico y neonatal rectas y curvas, - Equipo de órganos de los sentidos. - Fonendoscopio adulto. - Fonendoscopio pediátrico. - Tensiómetro adulto. - Tensiómetro pediátrico. - Aspirador de secreciones. (Ver equipo) - Aspirador nasal manual. - Glucómetro. - Torniquetes para el control de hemorragias. - Camilla principal. - Camilla inmovilización. - Tabla espinal corta. - Atril. - Silla de ruedas. - Pinza de magil. - Tijera de material. - Riñonera. - Pato para mujeres. - Pato para hombres. - Lampara de mano. - Manta aluminizada. - Balas de oxígeno.



PUBLICA

PÁGINA 105 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

ÍTEM	DETALLE
	• Conjunto par inmovilización. • Resucitador pulmonar manual. El oferente deberá presentar con su oferta, hojas de vida de los equipos con sus hojas de mantenimiento vigentes al momento del cierre, inventarios certificados del representante legal con la existencia de los demás elementos medico quirúrgicos. Se le pone de conocimiento al oferente que además de las certificación emitida por el Representante Legal, este requisito será verificado en la etapa de evaluación por el comité técnico evaluador.
6	El oferente deberá presentar con su oferta, protocolo de Bioseguridad de acuerdo a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Salud y Protección social y entes Territoriales.
7	El oferente deberá certificar que cuenta con una Política de Seguridad del Paciente implementada, que garantice la seguridad en la prestación de los servicios de Transporte Asistencial Básico (TAB) y/o Transporte Asistencial Medicalizado (TAM), el adecuado proceso de referencia y Contrarreferencia, y la realización de reuniones de seguimiento y mejoramiento cuando se presenten fallas en la calidad del servicio.
8	El oferente deberá presentar con su oferta el Manual de Procesos y de Procedimientos de acuerdo a la prestación de servicios y los estándares de habilitación.
9	El oferente deberá presentar certificación, en la que manifieste que cuenta con la capacidad técnico-científica, administrativa y operativa necesaria para garantizar la prestación oportuna, continua, segura y de calidad de los servicios objeto del contrato, conforme a las condiciones de habilitación establecidas
10	TIEMPO DE RESPUESTA DEL SERVICIO El proponente deberá garantizar la disponibilidad permanente y la activación inmediata del servicio de transporte asistencial en ambulancia las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana. Incluyendo domingos y festivos. Los tiempos máximos de respuesta serán: Zona urbana: máximo treinta (30) minutos contados a partir de la solicitud realizada por el supervisor del contrato o el personal autorizado. Zona rural o de difícil acceso: máximo sesenta (60) minutos, contados a partir de la solicitud, de acuerdo con la ubicación geográfica y las condiciones de acceso. Parágrafo 1. El contratista deberá garantizar la capacidad operativa para atender simultáneamente múltiples requerimientos, incluidos eventos con múltiples víctimas derivados de operaciones militares, emergencias o cualquier otra situación que afecte a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Parágrafo 2. El cumplimiento de los tiempos de respuesta será verificado mediante registros de llamadas, bitácoras de despacho, sistemas de georreferenciación (GPS), reportes de la central de operaciones o cualquier otro medio de trazabilidad que permita evidenciar la oportunidad en la prestación del servicio. Parágrafo 3. El incumplimiento injustificado de los tiempos de respuesta o la falta de disponibilidad del servicio constituirá incumplimiento de las obligaciones contractuales y dará lugar a la imposición de las multas, cláusula penal pecuniaria y demás medidas previstas en el contrato, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar.
11	CAPACIDAD DE COBERTURA SIMULTÁNEA El oferente deberá acreditar que cuenta con la capacidad técnico-operativa y logística necesaria para garantizar la prestación continua, oportuna y simultánea de los servicios de Transporte Asistencial Básico (TAB) y/o Transporte Asistencial Medicalizado (TAM), atendiendo la cobertura de los ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 y ESM BISUC, así como las rutas intermunicipales e interdepartamentales previstas para la atención de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin afectar la continuidad, oportunidad y calidad del servicio. Para tal efecto, el oferente deberá acreditar como mínimo la disponibilidad de: Tres (3) ambulancias de Transporte Asistencial Básico (TAB). Dos (2) ambulancias de Transporte Asistencial Medicalizado (TAM). Esta capacidad deberá permitir la atención simultánea de dos (2) o más requerimientos, incluidos aquellos derivados de urgencias, emergencias, operaciones militares, eventos con múltiples víctimas o cualquier otra situación que demande la movilización concurrente de recursos.



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 106 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

ÍTEM	DETALLE
	Parágrafo. Para acreditar la capacidad operativa, el oferente deberá allegar respecto de cada vehículo ofertado: a) Copia de la tarjeta de propiedad o documento que acredite su disponibilidad para la ejecución del contrato. b) SOAT vigente. c) Constancia del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), en la que se evidencie la habilitación vigente para la prestación de los servicios de Transporte Asistencial Básico (TAB) y Transporte Asistencial Medicalizado (TAM). La habilitación deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato. d) Relación del parque automotor ofrecido, indicando como mínimo placa, tipo de ambulancia, modelo y sede de operación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 544 DE 2023

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	El oferente garantizará que el personal asistencial asignado para la ejecución del contrato se encuentre debidamente inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), cuando la normatividad aplicable así lo exija, y cumpla con los requisitos de formación, idoneidad y experiencia establecidos en la normatividad vigente para la prestación de los servicios de Transporte Asistencial Básico (TAB) y/o Transporte Asistencial Medicalizado (TAM).
2	El oferente debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.
3	El oferente debe recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un consolidado de las quejas, reclamos o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución y/o mejoramiento. Igualmente deberá enviar copia de la respuesta generada por la institución de la petición, queja o reclamo, al supervisor del proceso, así como el manejo de satisfacción de usuarios verificada por encuestas del servicio.
4	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, la red externa contratada informará por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
5	El oferente deberá abstenerse de realizar actos que atenten contra la salud física y mental de los usuarios. Ante cualquier evento de estos que se presenten, se deberá responder civil, penal y contractualmente
6	Programa de seguridad del paciente (Socializado y evaluado).
7	Reportes de eventos adversos presentados durante el mes, con su respectiva gestión y Reporte al coordinador del programa y al supervisor del contrato.
8	Reporte encuestas de satisfacción al cliente cada tres (3) meses
9	El oferente debe realizar trimestral o antes si es necesario, reuniones con la coordinación del programa y supervisor del contrato, para el seguimiento a los procesos en los cuáles se evidencie el incumplimiento del contrato o fallas de calidad en la prestación del servicio (Se deberá levantar un acta de la reunión que incluya los compromisos de ser necesario).
10	El oferente deberá formular e implementar un plan de mejoramiento cuando, como resultado de las auditorías de calidad, se identifiquen hallazgos relacionados con la prestación del servicio. Así mismo, deberá suscribir y cumplir los compromisos establecidos en las actas de reunión o seguimiento que se generen durante la ejecución del contrato.

GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica suscrita por el proponente.

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos (de acuerdo con el análisis de



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PÁGINA 107 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

mercado)

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los SERVICIOS adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
2. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos.
3. Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo con lo estipulado en el Anexo “Requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento”.
4. Que se garantice el servicio en los tiempos solicitados

NOTA: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista. Este documento se debe cargar en la plataforma SECOP II.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso de falla mecánica, accidente, avería o cualquier otra circunstancia que impida la prestación del servicio, el contratista deberá garantizar la continuidad del mismo mediante la sustitución inmediata de la ambulancia por otra que cumpla con las condiciones técnicas exigidas, en un término máximo de treinta (30) minutos contados a partir del requerimiento del supervisor del contrato.

9.3.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

A. EXPERIENCIA REQUERIDA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y artículo 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante mínima, en contratos ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, para lo cual debe:

Diligenciamiento del **formulario** "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"

- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el FORMULARIO ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA.
- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- No se aceptan auto certificaciones.
- Experiencia acreditada en máximo ocho (08) contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial asignado expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

B. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES NACIONALES.

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

El oferente deberá acreditar experiencia, para lo cual debe anexar **MÁXIMO OCHO (08) CERTIFICACIÓN (ES) O COPIA DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS O ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN O ACTA DE LIQUIDACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS**, cuyo objeto sea similar al objeto de los cuales se presenta y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado, deberá acreditar experiencia por el valor que resulte de sumar el presupuesto asignado.

La experiencia podrá acreditarse aportando certificación o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación o factura, cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a. Objeto del contrato
- b. Valor
- c. plazo de ejecución Dirección y teléfonos de quien expide la certificación
- d. Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo ocho (8) certificaciones de contratos ejecutados, o copia de los contratos acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación o documento equivalente, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda o sea similar al del presente proceso de selección.



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 108 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.

La experiencia podrá acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos:

Certificación de ejecución del contrato.

Copia del contrato acompañada del acta de recibo a satisfacción.

Copia del contrato acompañada del acta de liquidación.

Documento equivalente que permita verificar la ejecución del contrato.

Los documentos aportados deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Objeto del contrato.
- c) Valor del contrato.
- d) Plazo o periodo de ejecución.
- e) Fecha de inicio y terminación.
- f) Nombre, cargo, dirección y teléfono del funcionario competente que expide la certificación.
- g) Firma del funcionario facultado para expedirla.

Nota 1. Únicamente se tendrá en cuenta la experiencia ejecutada directamente por el proponente.

Nota 2. La Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

C. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL Y/O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura cada uno de sus miembros debe anexar MÍNIMO UNA (1) certificación (es) o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida por el presupuesto oficial asignado, deberá acreditar experiencia cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial y en máximo ocho (08) certificaciones de contratos ejecutados.

Cuando los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que ejecutó el contrato.

Nota 1: EL Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumapaz” se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones.

Nota 3: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles y que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en respectivo formulario, de conformidad con lo indicado en el pliego de condiciones.

Nota 4: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Nota 5: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados podrá aportarse el acta. Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 6: No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución.



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 109 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

Nota 7: La Entidad establece el número máximo de contratos atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el comportamiento del mercado y los principios de proporcionalidad y libre concurrencia, procurando facilitar la participación de los sujetos beneficiarios de los criterios diferenciales sin disminuir el nivel de experiencia exigido para la adecuada ejecución del contrato.

D. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15, CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS; Adicionando al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La entidad establecerá un requisito habilitante diferencial de la siguiente manera:

- a) El proponente deberá acreditar experiencia en máximo diez (10) contratos ejecutados, la cual será verificada mediante los documentos indicados para acreditar la experiencia pra los oferentes nacionales, cuya sumatoria sea igual o superior al el 100% del valor del presupuesto asignado que se presente, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

E. CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 de 2021).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18, CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES. La entidad establecerá un requisito habilitante diferencial de la siguiente manera:

- b) El proponente deberá acreditar experiencia en máximo diez (10) contratos ejecutados, la cual será verificada mediante los documentos indicados para acreditar la experiencia pra los oferentes nacionales, cuya sumatoria sea igual o superior al el 100% del valor del presupuesto asignado que se presente, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

F. CRITERIOS DIFERENCIALES EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Decreto 287 de 2026).

De conformidad con lo establecido en el **Decreto 287 de 2026** en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3, CRITERIOS DIFERENCIALES EN FAVOR DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD. La entidad establecerá un requisito habilitante diferencial de la siguiente manera:

- c) El proponente deberá acreditar experiencia en máximo diez (10) contratos ejecutados, la cual será verificada mediante los documentos indicados para acreditar la experiencia pra los oferentes nacionales, cuya sumatoria sea igual o superior al el 100% del valor del presupuesto asignado que se presente, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

NOTA 1: Para acreditar la condición de empresas y emprendimiento de mujeres, mipymes o empresas o personas en condición de discapacidad se tendrán en cuenta las disposiciones legales dispuestas para cada condición.

NOTA 2: La diferencia en el número máximo de contratos obedece a la aplicación de los criterios diferenciales previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de facilitar la participación de los sujetos beneficiarios de las acciones afirmativas, sin disminuir el monto de experiencia exigido ni afectar la verificación de la capacidad del proponente para ejecutar el objeto contractual.

9.4 PONDERACIÓN ADICIONAL –OFRECIMIENTO MAS FAVORABLE

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, se determinará aplicando la siguiente alternativa:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Para la evaluación objetiva de la ponderación técnica, el oferente deberá acreditar los requisitos de conformidad a la descrito para cada ítem, en caso contrario no se otorgará puntaje técnico.

Al oferente que no resulte habilitado técnica, económica o jurídicamente no se le otorgará puntaje del establecido para el cumplimiento de la ley 816 de 2013.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los OFERENTES, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto anteriormente será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes OFERENTES, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones. Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

9.4.1 ASPECTOS OBJETO DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (MÁXIMO 400 PUNTOS)



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 110 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

El inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, establece: “.En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en puntajes o formulas
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio.

Esta condición técnica adicional debe ser certificada en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces y será presentado junto con la oferta.

Para el presente proceso, el proponente que cumpla con el siguiente requerimiento de factor técnico agregado obtendrá un máximo de **400 puntos**.

Por lo cual, el oferente que desee obtener dentro de su calificación el puntaje adicional señalado en el presente numeral deberá proveer a la administración de todos o algunos de los ponderables solicitados y obtendrá el puntaje de acuerdo con su ofrecimiento.

El seguimiento y control de esta condición técnica adicional, estará a cargo del **supervisor del contrato durante la ejecución**.

No.	ÍTEM	PUNTAJE
1	El oferente que suministre a la entidad, sin costo adicional Curso para cinco (05) Conductores de Vehículo de Emergencia COVE certificado por entidades adscritas al Ministerio de Educación	200
2	El oferente que suministre a la entidad, sin costo adicional un desfibrilador desfibriladores monitores de última tecnología para ambulancias, como el Mindray BeneHeart D60 o el Stryker LIFEPAK 35, ofrecen carga rápida de energía (<5s), monitoreo avanzado (12 derivaciones, POCUS), tecnología QShock™ y conectividad en tiempo real con hospitales. Son dispositivos ligeros, resistentes y 4-en-1 (manual, DEA, marcapasos, monitor) esenciales para SVA.Características clave de los desfibriladores de última generación:Velocidad y Eficacia: Tecnología QShock™ que permite cargar hasta 200J en solo 3 segundos y pasar de encendido a descarga en menos de 5 segundos, maximizando las posibilidades de reanimación.Monitoreo Avanzado: Pantallas táctiles de alta definición con ECG de 12 derivaciones, capnografía, saturación de oxígeno, presión arterial (PANI) y marcapasos externo.Conectividad: Capacidades de transmisión de datos del paciente en tiempo real (M-Connect de Mindray) desde la ambulancia hacia el hospital, facilitando la preparación del equipo receptor.Diseño Robusto y Compacto: Equipos ligeros y resistentes a impactos, ideales para el entorno de ambulancia (serie BeneHeart D30/D60, ZOLL X Series).Guía de RCP: Funciones como Real CPR Help® (ZOLL) que ayudan a los reanimadores con retroalimentación en tiempo real sobre la calidad de las compresiones y ventilaciones.	200

9.4.2 CRITERIOS PROCEDIMIENTOS Y CALIFICACIÓN ECONÓMICA

Las propuestas serán evaluadas mediante el estudio económico comparativo de las mismas. El formato de precios de la oferta deberá ser remitido, mediante el formulario Lista de Precios SECOP II” y en Excel sin celdas o fórmulas ocultas.

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional. Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma del SECOP II.

Se realizará la calificación económica así:

A la oferta elegible que presente el Menor Valor total Unitario, se le asignara el mayor puntaje, es decir, 200 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicara la siguiente formula.

Puntaje Precio = (M * XXX / V)

Donde:

M=	Oferta Menor Valor Unitario Total del XXXX (ítem grupo oferta de acuerdo a cada proceso) con dos decimales
V =	Valor Unitario Total del XXXX (ítem grupo oferta de acuerdo a cada proceso) ofrecido a evaluar, con dos decimales

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de 35.37%%, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PÁGINA 111 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

Para el presente proceso de contratación se otorgará puntaje técnico y económico, a los oferentes que habilitados que oferten los aspectos detallados en los siguientes numerales, previa verificación para determinar el cumplimiento de lo requerido por parte de los comités evaluadores. Los aspectos que otorgan puntaje no serán requeridos en caso de no presentarse ya que no son objeto de subsanación.

9.4.3 PUNTAJES ADICIONALES PARA PERSONAS CON ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

9.4. 3.1 PUNTAJE ADICIONAL CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, se otorgará un puntaje adicional de máximo puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a los proponentes de manera singular o plural sea mujer, establecidos dentro de los criterios de selección del presente procedimiento, a los proponentes que acrediten alguno de los siguientes supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se señalarán a continuación:

ÍTEM	CONDICIÓN POR ACREDITAR	FORMA DE ACREDITACIÓN
1	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación
2	Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3	Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección	Se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4	Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota: Se le dará puntaje al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Para obtener dicho puntaje, será considerada la certificación aportada en los criterios habilitantes, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal. Se le asignará el siguiente puntaje:

9.4.3.2. PUNTAJES ADICIONALES PARA MIPYMES

En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 se dará un el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a las mipymes. Se verificará de acuerdo a certificado de existencia y representación expedida con una fecha inferior a 30 días al cierre del proceso y oficio donde el oferente solicita por escrito de que le sean otorgados los puntos, suscrito por el representante legal.



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PÁGINA 112 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

Nota 1. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

Nota 2. En el evento de llegarse a presentar limitación a MIPYMES el criterio de puntaje de mediana empresa, no será tenido en cuenta por la entidad de acuerdo a los establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.)

FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE MIPYME

La MiPymes colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

MIPYME MEDIO DE ACREDITARLO	DE MEDIO DE ACREDITACIÓN
Mipyme- Persona Natural	Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. NOTA: El contador que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente.
Mipyme - Persona Jurídica	Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. NOTA: El Revisor Fiscal o el contador que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente. Copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de expedición no superior a los 30 días al cierre del presente proceso.
NOTA: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	
NOTA: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	
En todo caso deben cumplir con los requisitos exigidos tanto para Mipyme – Persona Natural y Mipyme - Persona Jurídica	

9.4.3.3 EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 “Protección a la Industria Nacional”

Conforme a la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", el presente proceso se desarrolla en observancia a lo contenido en el Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública” y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Efectuada la calificación jurídica, económica (precio) y técnica, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionarán los siguientes porcentajes:

- Hasta el 20% sobre la sumatoria económica y técnica, para el total de los ítems ofertados de los bienes y/o servicios (según sea la naturaleza del proceso) ofrecidos de origen 100% nacionales o en el caso que sean originarios de países con los que Colombia haya suscrito tratados o convenios de libre comercio en materia de compras estatales.
- Hasta el 10% para los bienes y/o servicios (según sea la naturaleza del proceso) extranjeros con al menos un 40% de componentes nacionales.

Se otorgará tratamiento de bienes y/o servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

La Ley 816 de 2003 se aplicará sin perjuicio de lo previsto en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 113 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional.

El oferente que pretenda obtener el porcentaje previsto para bienes y/o servicios nacionales: sean estos de producción nacional, sean bienes y/o servicios con tratado o convenio entre Colombia y el país de origen, o sean estos con reciprocidad, deberán diligenciar el Formulario correspondiente a “Protección a la Industria Nacional”, y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. :

PARA LOS SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL

Deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento diligenciando el formulario “Protección a la Industria Nacional” suscrito por el representante legal So pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Se deberá tener en cuenta que en el presente proceso se dará aplicabilidad a lo establecido en el Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública que cita textualmente (...) "Servicios Nacionales.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia (La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia), por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional (lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional), usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

PARA LOS BIENES Y/O SERVICIOS CON TRATADO O CONVENIO ENTRE COLOMBIA Y EL PAÍS DE ORIGEN

El proponente debe enunciar el tratado o convenio entre Colombia y el país de origen y deberá describir los siguiente: (i) Número y fecha del Tratado; (ii) Objeto del Tratado; (iii) Vigencia del Tratado, y (iv) Proceso de selección al cual va dirigido, so pena de no otorgar puntaje.

PARA LOS BIENES Y/O SERVICIOS CON RECIPROCIDAD

El proponente que invoque la aplicación del principio de reciprocidad deberá acreditar las condiciones de trato nacional otorgadas a los servicios colombianos en el país de origen, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. La Entidad verificará dicha información con base en los acuerdos comerciales vigentes, las directrices y manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente y la información publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Nota 1. El oferente tendrá la carga de acreditar las condiciones que le permitan acceder al trato nacional por reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y las directrices expedidas por Colombia Compra Eficiente.

Nota 2. En caso de que el oferente invoque el principio de reciprocidad, deberá cumplir durante la ejecución del contrato las condiciones ofrecidas en su propuesta.

Nota 3. Los oferentes extranjeros con trato nacional podrán acreditar el origen de los servicios conforme al acuerdo comercial aplicable o a las reglas de origen previstas en la normatividad vigente.

Nota 4. La Entidad podrá verificar, durante la evaluación de las ofertas y la ejecución del contrato, la veracidad de la información relacionada con el origen de los servicios y el cumplimiento de las condiciones de reciprocidad.

CUMPLIMIENTO DE LA RECIPROCIDAD

MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDIDO SUROCCIDENTE otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad.

Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos con el sector defensa, dando aplicación a lo señalado en el litera b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. El interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y/o servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones es de la República de Colombia.



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 114 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

Se precisa, en relación con consorcios o uniones temporales conformadas de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten Propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas jurídicas extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

Nota 1. La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

10. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para determinar el orden de elegibilidad solo se tendrán en cuenta las propuestas que se encuentran habilitadas jurídica, técnica, financiera y económicamente.

La capacidad jurídica, la financiera y la técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y será ponderable el factor económico, el factor técnico y el factor jurídico así:

CONCEPTO	VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO	
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO	
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO	
ASPECTOS PONDERABLES	PUNTOS MÁXIMOS A OBTENER	% EQUIVALENTE FRENTE AL PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR EN EL EVENTO DE ACREDITARSE LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONES
PONDERACIÓN TÉCNICA	400	44.13%
PONDERACIÓN ECONÓMICA	200	35.37%
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL ley 816	120	20%
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES POR ACREDITACIÓN DE MIPYME ((ART. 2.2.1.2.4.2.14. DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ART. 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021).	1.8	0,25%
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES POR ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ART. 2.2.1.2.4.2.14. DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ART. 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021)	1.8	0,25%
TOTAL	723.6	100,00%

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

NOTA: En cumplimiento de lo señalado en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, Las Entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PÁGINA 115 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARÁGRAFO 1. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 2. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 06 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad establece el siguiente análisis de riesgos que puedan afectar el equilibrio del contrato. Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, con la finalidad de establecer la distribución definitiva. Esta asignación se da para mitigar el costo en caso de que llegue a suceder, dependiendo de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

La identificación y asignación de riesgos del presente proceso se realizó conforme al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y a la Guía para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, asignando cada riesgo a la parte que se encuentra en mejor capacidad de administrarlo.

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PÁGINA 116 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)						
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor
			1	2	3	4
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9
			VALORACION DEL RIESGO		CATEGORIA	
			8 - 9 y 10		Riesgo externo	
			6 y 7		Riesgo alto	
			5		Riesgo medio	
			2 - 3 y 4		Riesgo bajo	

RIEGOS JURIDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS REGULATORIOS		RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO-INESTABILIDAD JURÍDICA LA NO CONTINUIDAD OPERATIVA DEL CONTRATO POR MEDIDAS GUBERNAMENTALES ANTE CONTINGENCIAS DEL ESTADO.	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS.	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOpte LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	3	1	3
IMPACTO	4	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	7	4	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1
	IMPACTO	1	4	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	CONTRATISTAS	CONTRATISTAS	CONTRATISTAS, SUPERVISOR	CONTRATISTAS, SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIEGOS ECONOMICOS



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PÁGINA 117 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS					
Nº		1	2	3	
CLASE		General	General	General	General
FUENTE		Externo	Externo	Externo	Externo
ETAPA		Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO		Operacional y financiero	Económico	Económico	Financiero
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		Incremento de los precios de los bienes/ o servicios requeridos	Ofertas económicas presentadas con precios artificialmente bajos.	Incumplimiento del cronograma de pago establecido.	La insolvencia o iliquidez temporal o definitiva del proponente, que impida la completa ejecución del contrato.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento del contrato por parte del contratista, por ende, no cubre la necesidad del contrato,	La no adjudicación del proceso conlleva a postergar el proceso.	Perjudica la liquidez del contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato; llamados de atención o sanciones por entes de control.	Insostenibilidad e incumplimiento de los términos de la propuesta económica durante la ejecución del contrato.
PROBABILIDAD		3	3	1	3
IMPACTO		3	4	2	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	7	3	7
CATEGORÍA		Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Alto
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		Contratista	Proponente	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato, de acuerdo con los precios pactados vs los facturados en las entregas parciales, de igual forma realizar controles a los servicios contratados.	Análisis de estudio de mercado: verificar si los precios ofertados son artificialmente bajos, de ser así, solicitar al proponente la explicación y justificación del por qué ofertó y mantendrá dichos precios.	Dar cumplimiento de la forma de pago establecida en el contrato.	Debido proceso.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1	2
	IMPACTO	3	4	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	6	2	4
	CATEGORÍA	Bajo	Alta	Bajo	Bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Si	Si	Si	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor del contrato	Comité Económico Evaluador	Supervisor del contrato.	Gerente del proyecto – Comité de Adquisiciones
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Perfeccionamiento del contrato	Al término de la evaluación de propuesta	Según forma de pago del contrato.	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Al término de la Adjudicación del contrato	Hasta la liquidación del contrato.	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación.
MONITOREO	¿COMO SE	Con la expedición por	Revisión de las	Documentos soporte	Con la expedición por



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 118 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

Y REVISIÓN	REALIZA EL MONITOREO?	parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	evaluaciones y observación de estas.	para pago	parte Del supervisor del contrato de los informes de supervisión
		Mensuales/Como indique cronograma	previa a la adjudicación	Como indique cronograma de pago.	En caso de novedad informe instantáneamente.

RIEGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		Equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	La falta de idoneidad del personal encargado de la prestación del servicio	Falla en los vehiculos y equipos asignados en la prestacion del servicio	Demanda de servicios supere la capacidad instalada del prestador contratado
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento parcial del contrato	Incumplimiento o parálisis contrato	Incumplimiento o parálisis contrato
PROBABILIDAD		3	3	3	3
IMPACTO		5	5	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	8	6	6
CATEGORÍA		Riesgo Extremo	Riesgo extremo	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El contratista debe contar con personal capacitado para la prestación del servicio	El contratista debe contar con un planeamiento respecto al perfil de los profesionales para la ejecución del contrato	El contratista debe contar con una supervisión interna para la correcta prestación del servicio	verificación previa de la capacidad técnica, la infraestructura , el talento humano especializado y el portafolio de servicios del prestador.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Finalizacion del plazo de ejecucion	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES

12. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Atendiendo las características del contrato y la forma de pago de los bienes y/o servicios a contratar, se hace necesaria la exigencia, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDIDO SUROCCIDENTE con NIT 901540992 - 6, dentro de un (01) día hábil siguiente a la firma del contrato electrónico, el contratista deberá constituir la garantía única que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, así:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLES
Cumplimiento del contrato	Equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) meses más, en todo caso esta garantía deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	Equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) meses más; en todo caso esta garantía deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.
Pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más; en todo caso esta garantía deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Equivalente a doscientos (200) SMLMV cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de perfeccionamiento del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDIDO SUROCCIDENTE , El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDIDO SUROCCIDENTE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDIDO SUROCCIDENTE para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.



PUBLICA

PÁGINA 120 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDIDO SUROCCIDENTE**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y/o garantía bancaria.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
2. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
3. El uso indebido o inadecuado preventivo a que esté obligada la entidad contratante.
4. El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los servicios que el CONTRATISTA se compromete a prestar en ejecución del contrato al **MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDIDO SUROCCIDENTE**, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 121 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

El contratista deberá mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDIDO SUROCCIDENTE Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante.
de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

13. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Teniendo en cuenta la Cuantía a la cual obedece el presente proceso contractual se hace menester indicar que el precitado es susceptible de ser limitado a MIPYMES. En virtud del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualizado al año 2025
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

14. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. “Definiciones” del decreto 1082 del 2015, “Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos”, esta dependencia procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, y Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, y se concluye, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

PAÍS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
------	--------------------------	---	--	---



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PÁGINA 122 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

ALIANZA PACÍFICO: CHILE MÉXICO PERÚ	SI	NO	NO	NO
	SI	NO	NO	
	SI	NO	NO	
CANADÁ	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COREA	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
MÉXICO	SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE: EL SALVADOR GUATEMALA HONDURAS	SI	NO	SI	NO
	SI	NO	NO	
	NO	NO	NO	
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
COREA	SI	NO	NO	NO
ISRAEL	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	NO	SI

Nota 1: Por Ley existe trato Nacional con la Comunidad Andina, es decir este Dispensario, dará a los servicios prestados por los proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios Colombianos26.

El DMSOC también concederá trato nacional a aquellos bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: De acuerdo a lo anterior, DMSOC dará aplicación al compromiso de trato nacional y tratar como colombianos los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió los acuerdos comerciales que son aplicables al presente proceso.

NOTA 3: Se aclara que para efectos de la acreditación de la Ley 816 de 2003, el proponente podrá citar los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes a efectos de acceder a la ponderación adicional que allí se trata, en los términos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

El, dará el mismo trato que se da a los bienes y servicios Colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra publica de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios Colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos. Las certificaciones por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente.

15. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

De conformidad con la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga para con la DMSOC a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PÁGINA 123 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula. Inclusión de dicha cláusula.

16. CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD

responsabilidad, en donde se realice los siguientes compromisos: Es decir, el futuro contratista se hará responsable por el cumplimiento del objeto contractual, el futuro contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a nombre del MDN – DIGSA- DISAN – DMSOC en la ejecución del objeto del contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

17. CLÁUSULA DE INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

Se indica que en el futuro contrato se incluirá una cláusula de independencia del contratista, en donde se indicará: El contratista es una entidad independiente del MDN – DIGSA- DISAN – DMSOC, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MDN – DIGSA- DISAN – DMSOC, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

18. SUPERVISION

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993 y las contenidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Los responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo las siguientes funciones:

1. Elaborar el documento o suscribir el acta de iniciación del contrato cuando sea del caso.
2. Suscribir las actas de recibo final del servicio contrato.
3. Rechazar el bien que a su criterio no cumplan las normas técnicas descritas en el presente contrato.
4. Rendir informes cuando lo considere necesario, al Ministerio de Defensa (Ordenador Del Gasto) sobre la ejecución del contrato.
5. Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
6. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
7. Atender y resolver en coordinación con el Ministerio de Defensa todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicos, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
8. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio.
9. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento total del contrato se encuentren vigentes e informaren su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
10. Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.
11. Exigir el cumplimiento de las obligaciones técnicas descritas en el contrato.
12. Pasar revista diaria de la prestación del servicio de alimentación objeto del contrato.
13. Realizar reunión mensual con el contratista y ordenador del gasto para evaluar y dar solución a las observaciones y novedades que sucedan en desarrollo del contrato.
14. Realizar control permanente del consumo y ejecución del contrato, a fin de informar oportunamente al ordenador del gasto las novedades financieras del mismo.
15. Glosar los incumplimientos generados por el contratista, hasta tanto no sean subsanados.

19. CONDICIONES DEL CONTRATO

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
OBJETO DEL CONTRATO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección corresponde a la suma TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.00.0000) MCTE amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP N° 18726 expedido el día 01 de Julio de 2026, Catalogo presupuestal A-02-02-02-



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PÁGINA 124 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

	009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES Recurso 16 SSF, expedido por la oficina de Presupuesto del Dispensario Médico del Sur Occidente.
VALOR DEL CONTRATO	El valor a adjudicar será el valor del presupuesto asignado
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos
FORMA DE PAGO	El MDN – Ejército Nacional – Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumapaz” cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción durante la ejecución contractual. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura electrónica y de la cuenta de cobro correspondiente, acompañadas de los soportes que acrediten la prestación de los servicios objeto del contrato, los cuales estarán sujetos al proceso de revisión, auditoría, validación y conciliación por parte del supervisor del contrato y/o del personal o instancia de auditoría médica designada por la Entidad para tal fin. Una vez surtido el proceso de revisión y verificada la conformidad de los servicios facturados, el supervisor expedirá la correspondiente certificación de cumplimiento y acta de recibo a satisfacción, documentos que servirán de soporte para el trámite de pago. Para cada pago el contratista deberá acreditar: a. Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. b. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. c. Factura electrónica de venta en los términos establecidos por la DIAN. d. Relación detallada de los servicios efectivamente prestados y sus respectivos soportes. e. Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar. f. Cumplimiento de los demás requisitos administrativos, financieros y presupuestales exigidos por la Entidad. El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación completa de la documentación requerida y una vez surtidos los procedimientos de auditoría, validación, aceptación de la cuenta y demás trámites administrativos correspondientes. La Entidad cancelará únicamente los servicios efectivamente prestados, auditados, aceptados y certificados por el supervisor del contrato, de conformidad con los valores unitarios ofertados por el contratista. El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, por demanda y conforme a las necesidades de la Entidad, hasta concurrencia del valor total del presupuesto oficial, sin que ello genere obligación de ejecución total del valor contratado.
PLAZO DE EJECUCIÓN	La ejecución del respectivo contrato será hasta el 30 de Diciembre de 2026 y/o hasta agotar los recursos asignados, lo primero que ocurra, y su inicio será una vez se cumplan los requisitos de ejecución del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El servicio se prestará para los usuarios adscritos Establecimientos de Sanidad Militar BAS01, GMSIL, BAACA1, BISUC, BAMGU, y BITER1 ubicados en el departamento de Boyacá y su área de injerencia.
.VIGENCIA DEL CONTRATO	Será lo correspondiente al plazo de ejecución a partir del acta de inicio hasta y cuatro (04) meses más correspondientes al término de liquidación del contrato.
DOMICILIO LEGAL	El domicilio legal del presente contrato es la ciudad de Bogotá D.C.
PERFECCIONAMIENTO DEL	El contrato se perfeccionará con:



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PUBLICA

PÁGINA 125 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

CONTRATO	La Firma del Contratista y Ordenador del Gasto.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN	1. Registro Presupuestal. 2. Pólizas 3. Aprobación de las garantías. 4. Acta de inicio
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y pliego de condiciones. 2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 9. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes y/o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 10. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 12. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato derivado del presente proceso de contratación. 2. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDIDO SUROCCIDENTE. 3. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. 4. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. 5. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. 6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PÁGINA 126 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

	para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDIDO SUROCCIDENTE , le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 7. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado. 8. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato. 9. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas. 10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios 11. Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita. 12. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato 13. Cumplir con los plazos máximos establecidos de acuerdo con las especificaciones técnicas de la propuesta. 14. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato. 15. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo. 16. Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique. 17. Entregar a satisfacción los bienes y/o servicios objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos. 18. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 19. Constituir en debida forma las garantías, pactadas en las condiciones exigidas. 20. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 21. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. 22. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios y responder por ello. 23. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 24. Cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en la forma y condiciones de pago, así mismo, la facturación presentada deberá sujetarse a lo dispuesto en el Código de Comercio Artículos 774, numeral 3 del artículo 777 y en el Estatuto Tributario artículo 617. 25. Presentar facturación según requerimiento de la Entidad contratante. 26. Para el ejercicio del objeto de contrato, cumplir con la normatividad en Salud (Leyes, Decretos, Acuerdos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía y Resoluciones Ministeriales), Administrativa, Contable, Fiscal y Financiera, de la facturación médica con cargo a la DMSOC como Unidad Ejecutora. 27. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del DMSOC – o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
--	---



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co

PUBLICA

PÁGINA 127 DE 127 CONTINUIDAD ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 458-DISANEJC-DMSOC-2026, CUYO OBJETO ES EL “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMBULANCIAS PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ÁREAS DE INJERENCIA DEL ESM BAS01, ESM GMSIL, ESM BAACA1 Y ESM BISUC”.

	28. Integración del equipo de trabajo. El contratista para la ejecución del contrato deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad, siempre que no se ponga en riesgo la correcta prestación del servicio contratado.
	29. Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes.

10. RELACIONES DE ANEXOS

CDP
COTIZACIONES
AVAL DE COTIZACIONES

CT. JESSE KATHERINE FUENTES PINZON
Gerente De Proyecto

ST. ANGLYE PAOLA PULIDO ALARCÓN
Comité técnico Estructurador

PS. MATEO ROBLES GOYES
Comité Económico Estructurador

PS. LISBETH VEGA MONTES
Comité Jurídico Estructurador



Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur
Bogotá D.C.-Bosa Chicalá
Dispensario Médico Suroccidente “Héroes del Sumpaz”
planeaciondmsoc2023@gmail.com - dmsoc@ejercito.mil.co